

MEMORIA

1976 - 1980

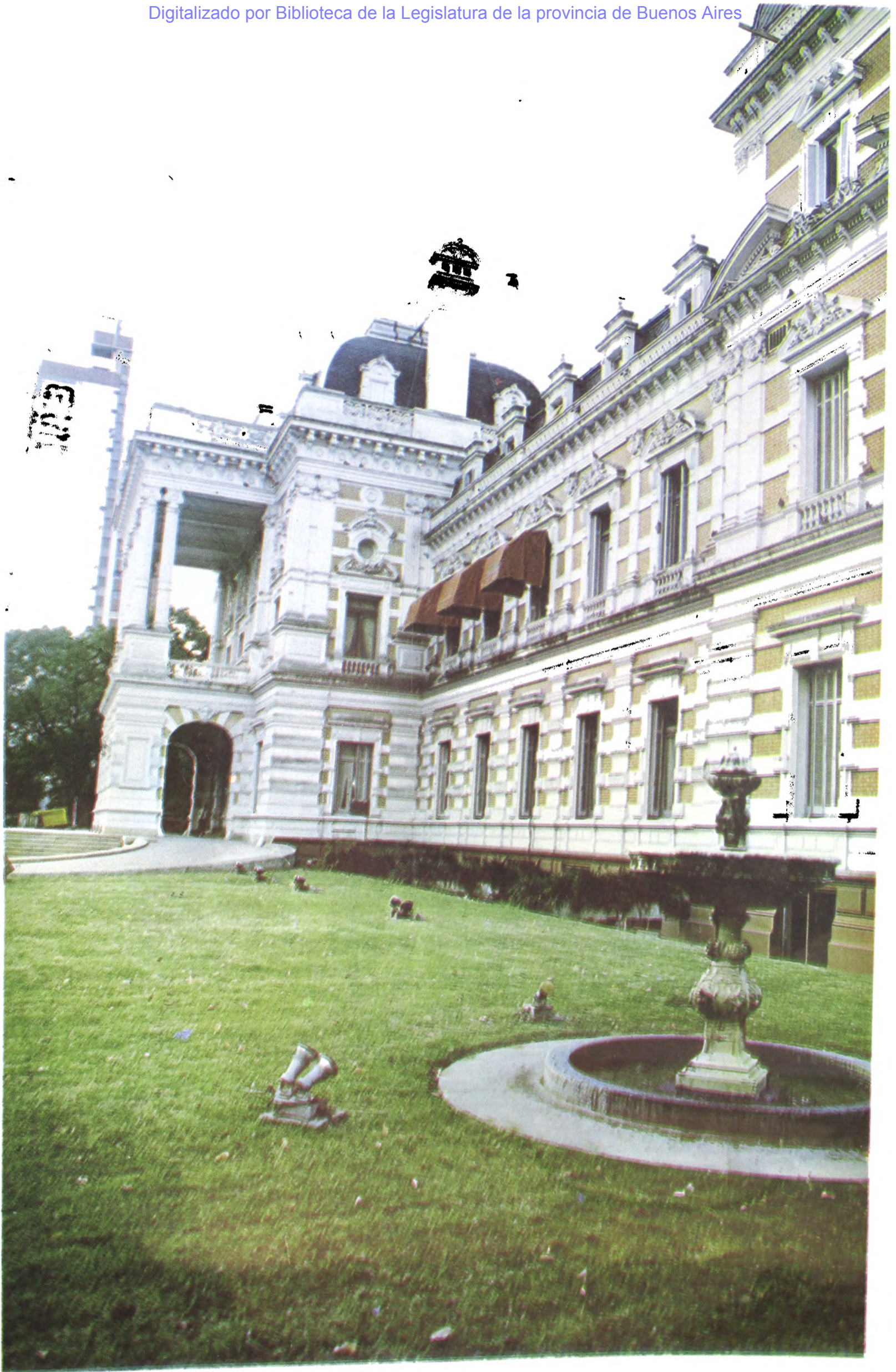


MINISTERIO DE GOBIERNO
Provincia de Buenos Aires

NOMINA DE AUTORIDADES

1976 - 1980

General de Brigada (RE) IBERICO M. SAINT JEAN GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	A partir del 8-4-76
Dr. JAIME LAMONT SMART MINISTRO DE GOBIERNO	8-4-76 al 4-9-79
Dr. GUALBERTO HORACIO MOSTAJO MINISTRO DE GOBIERNO	A partir del 10-9-79
Dr. JUAN MARIA TORINO SUBSECRETARIO DE GOBIERNO	14-4-76 al 19-4-79
Dr. ALEJANDRO ENRIQUE BUSTAMANTE SUBSECRETARIO DE GOBIERNO	18-4-79 al 7-9-79
Cap. Frag. I. M. (RE) EDUARDO ELMO PIZZAGALLI SUBSECRETARIO DE GOBIERNO	A partir del 18-10-79
Dr. HECTOR R. MUNILLA LACASA SUBSECRETARIO DE JUSTICIA	9-4-76 al 16-2-78
Dr. ALEJANDRO ENRIQUE BUSTAMANTE SUBSECRETARIO DE JUSTICIA	31-3-78 al 18-4-79
Dr. JUAN PABLO CHEVALLIER BOUTELL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA	18-4-79 al 7-9-79
Dr. GILBERTO RICARDO BINTANA SUBSECRETARIO DE JUSTICIA	A partir del 24-9-79
Dr. EDGARDO FROLA SUBSECRETARIO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	20-7-76 al 20-2-79
Dr. ENRIQUE ALEJANDRO MOLINA SUBSECRETARIO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	7-3-79 al 7-9-79
Dr. RAUL MARTIN RIMOLDI SUBSECRETARIO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	24-9-79 al 2-9-80
Dr. ADOLFO LUIS PASCUAL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	A partir del 5-9-80
Coronel CARLOS DANIEL GARCIA SUBSECRETARIO DEL GRAN BUENOS AIRES	23-4-79 al 13-9-



En los treinta días posteriores a la -
apertura del período legislativo, los -
Ministros presentarán a la Asamblea la
memoria detallada del estado de la admi -
nistración correspondiente a cada uno -
de los ministerios, indicando en ellas
las reformas que más aconsejan la expe -
riencia y el estudio.

ARTICULO 139 - CONSTITUCION DE LA PRO -
VINCIA DE BUENOS AIRES.

PALABRAS LIMINARES:

En ausencia a la Asamblea Legisla -
tiva, adquiere mayor relevancia cumplir con el deber republica -
no de dar publicidad a los actos de gobierno, en la forma mas -
objetiva y clara para que la ciudadanía pueda juzgar con pleno
conocimiento la gestión de los hombres que las circunstancias -
vividas por el País, los llevó a hacerse cargo de la conducción
de la República.

Esta sabia disposición constitu -
cional, fué puesta en práctica por el doctor NICOLAS AVELLANE -
DA, Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en -
el año 1866, Gobernación del doctor ADOLFO ALSINA, que suscitó
la admiración de SARMIENTO, y que pronto se fué generalizando;-
y que sintetizó, como una medida que tiende a que los ciudada -
nos puedan apreciar la conducta de sus gobernantes, cual es el
estado de las obligaciones puesta a su cargo, cual es su capaci -
dad para la conducción y progreso, y como se manejan los intere -
ses, que tan de cerca les conciernen.

De esta suerte se hace efectiva -
la más eficaz de las responsabilidades en los países libres an -
te la opinión pública.

Por ello, sin perjuicio de la Memoria Anual, el Ministerio de Gobierno, afronta la responsabilidad de rendir cuentas de cinco años de gestión del Programa de Reorganización Nacional en su área; y decidió apartarse, en alguna medida, de los cánones clásicos y encarar el cumplimiento de esta obligación bajo otra óptica.

Se pretende reflejar en forma vívida, objetiva, ágil y hasta quizá amena, la labor realizada en el quinquenio, sumando al dato estadístico todo aquello no cuantificable que nutrió el pensamiento y el espíritu con que se encararon las distintas acciones de Gobierno.

Está destinado este trabajo, a la ciudadanía en general, cuya representación, por los hechos que son del dominio público, nos vimos obligados a asumir, pero no está exenta de la consideración de los estudiosos y especialistas en cada tema, de manera que no sólo pueda ser materia de análisis, sino también capaz de despertar críticas, o sugerencias para un permanente perfeccionamiento en todo aquello que es propio de la función pública.

Aspiramos no sólo a dar cumplimiento a una obligación constitucional, sino también a un deber moral con el pueblo de la Provincia a quien en definitiva estuvo orientado nuestro esfuerzo, en un deseo de crear las condiciones para una mejor calidad de vida.



DESPACHO DEL SEÑOR MINISTRO

**MINISTERIO
DE
GOBIERNO**

EVOLUCION ESTRUCTURAL

1976 - 1980

EL MINISTERIO DE GOBIERNO

SU EVOLUCION ESTRUCTURAL DESDE 1976 HASTA 1980

- Los gráficos que integran este capítulo de la Memoria muestran primero, las supresiones, reubicaciones y creaciones de estructuras orgánico-funcionales durante el periodo 1976/1980 y, segundo, la configuración actual del Ministerio.
- En términos generales, los cambios habidos en el quinquenio responden a las siguientes motivaciones:
 - Eliminar dependencias que representan una carga burocrática.
 - Transferir funciones que, por su naturaleza o jerarquía, deben ser cumplimentadas en otras jurisdicciones o niveles .
 - Crear, bajo principios de estricta medida, aquellas dependencias que imperiosamente deben cubrir servicios y/o funciones indispensables.
 - Incorporar a la jurisdicción del Ministerio las funciones y servicios que, por su naturaleza, deben ser prestados por esta Secretaría de Estado.
- Como se enfatiza en el segundo gráfico, toda la evolución estructural fue acompañada de un proceso de racionalización administrativa, de modo que cada dependencia contara con el material humano necesario para ser unidades de máxima eficiencia.

RACIONALIZACION ADMINISTRATIVA

**PERSONAL
1976 - 1980**

RACIONALIZACION **ADMINISTRATIVA**

~ Personal ~

-Otros capítulos de esta Memoria muestran las incidencias del proceso de racionalización administrativa en distintos aspectos del desenvolvimiento del Ministerio, entre 1976 y 1980. En el presente, y a través de tres (3) gráficos se ilustran las consecuencias del reordenamiento de los planteles de personal.

-A 1976, todo el aparato estatal de la Provincia de Buenos Aires, incluido el Ministerio de Gobierno, se encontraba sobredimensionado y burocratizado. El "empleo público" era un recurso político para encubrir la desocupación y la parálisis de la economía.

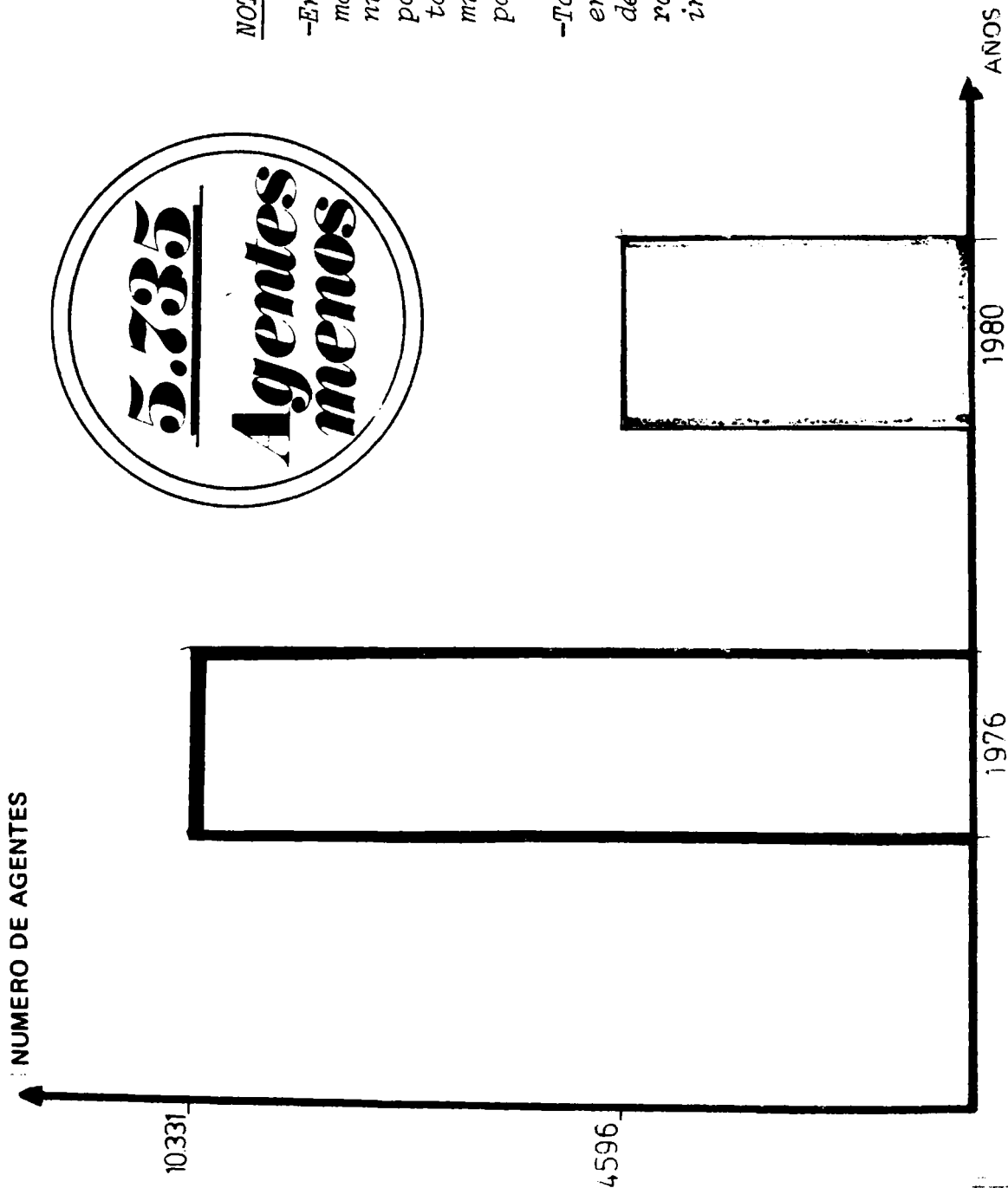
-Se impuso entonces el deber de desburocratizar al Estado y la desburocratización se realizó al tiempo que se impulsó la economía general, de modo que el desempleo no creara problemas sociales insolubles.

-El ahorro que significó no tener tantos empleados se volcó, en parte, a mejorar las retribuciones y a jerarquizar el personal.

-Ahora se tienen estructuras mínimas, de máxima eficiencia y con un personal mas justamente pagado.

AGENTES

- REDUCIR SU NUMERO
- ACRECENTAR SU EFICIENCIA



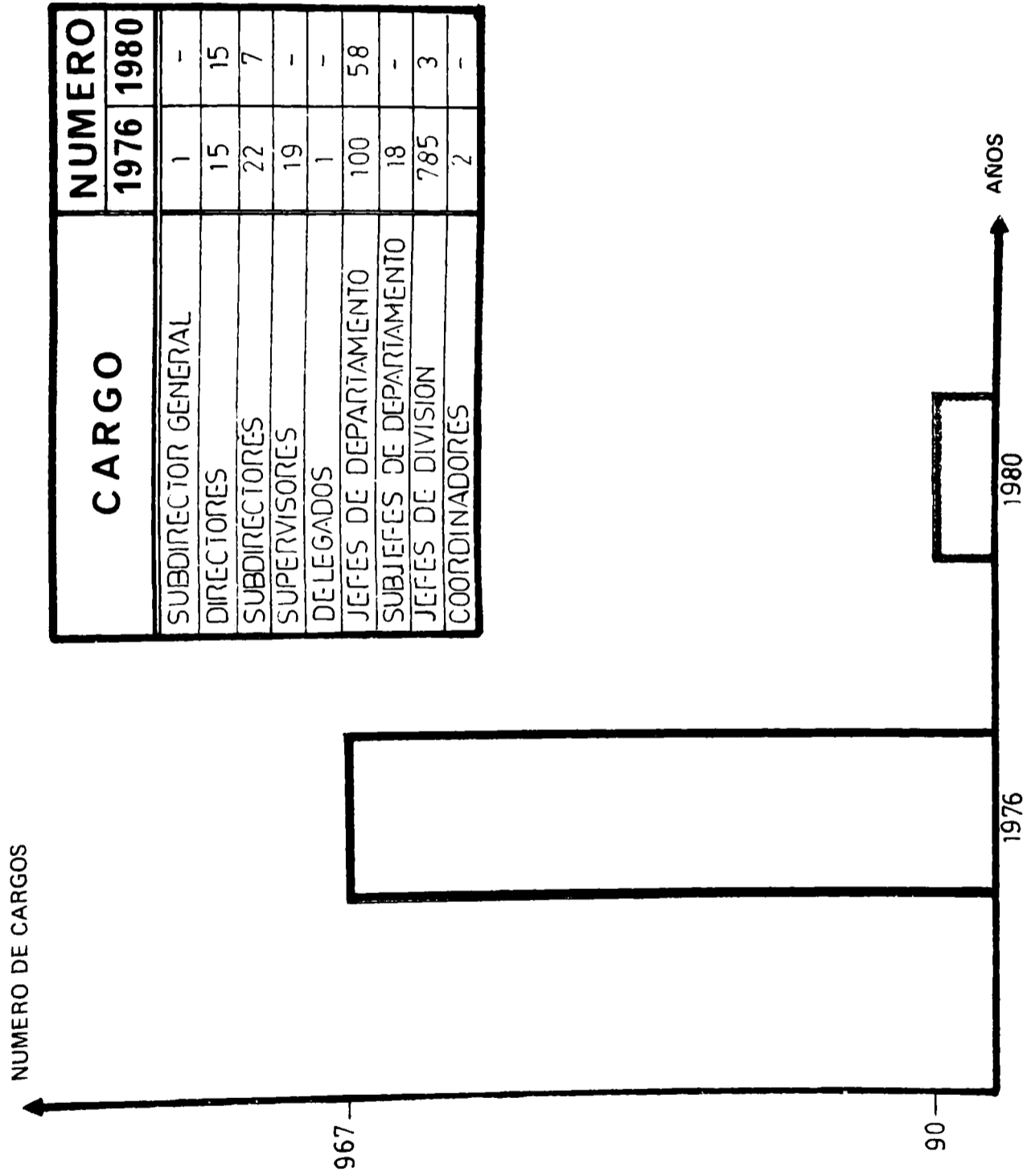
NOTAS

-En la columna del número de agentes en servicio a marzo de 1976 se involucró al personal de los organismos que, con posterioridad a esa fecha, se incorporaron al Ministerio de Gobierno y en los cuales, también, se efectuó una intensa racionalización administrativa. De otro modo no sería posible la comparación de situaciones entre 1976 y 1980.

-Todo el proceso de racionalización administrativa, en la materia de personal, se instrumentó por medio de mecanismos de prescindibilidad que no ocasionaron problemas sociales ni lesionaron los legítimos intereses de los servidores.

CARGOS JERÁRQUICOS

POCOS Y BUENOS JEFES



NOTAS

-A marzo de 1976, existía UN JEFE por cada DIEZ EMPLEADOS.

-Para 1980, esa proporción se transformó en UN JEFE por cada CINCUENTA Y UN EMPLEADOS.

-La racionalización administrativa, en cuanto a cargos jerárquicos, estuvo orientada a lograr un real afianzamiento del principio de autoridad.

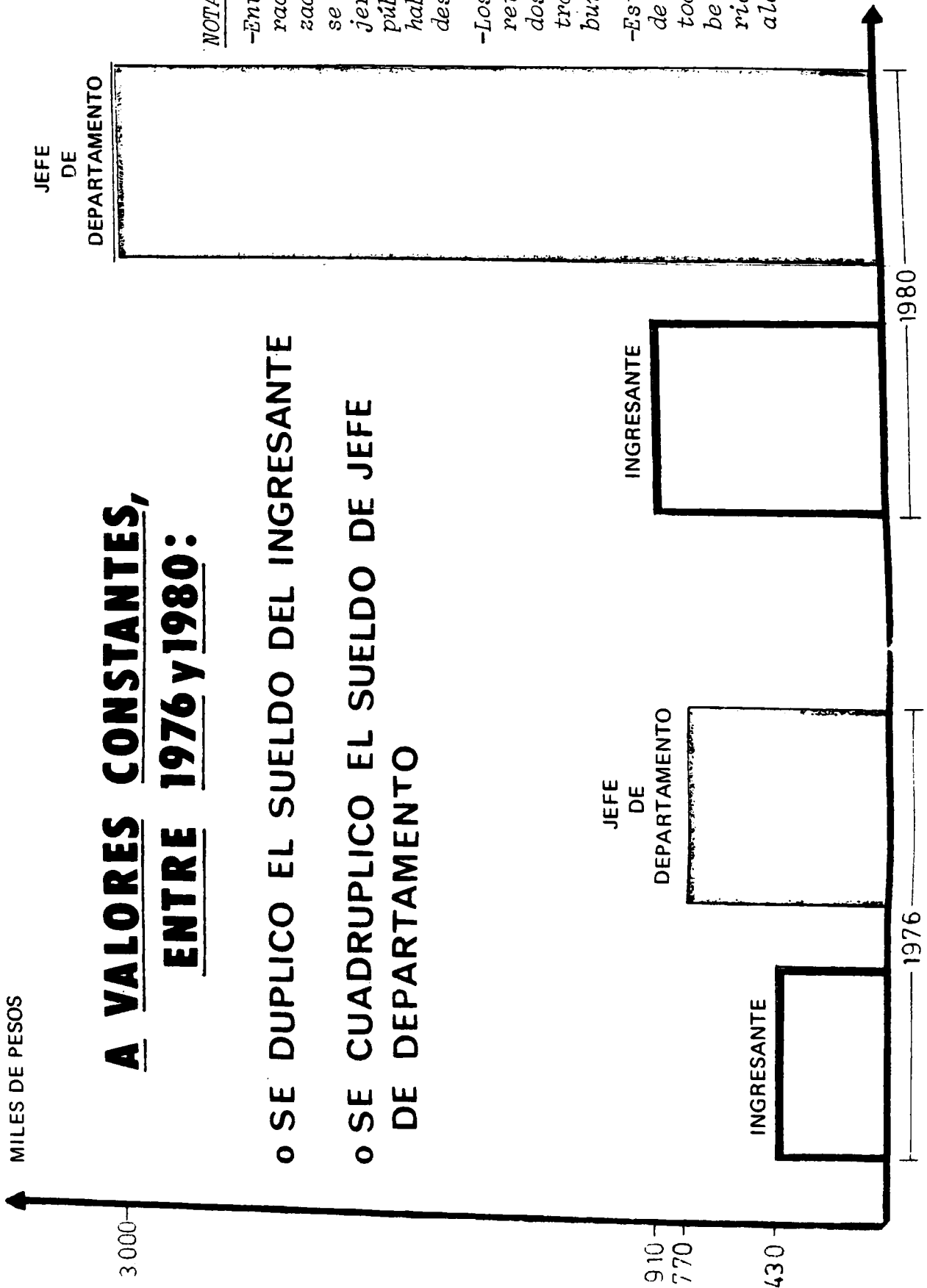
-Igualmente se propendió a erradicar la "diligencia" como técnica para la promoción del personal y se instrumentaron procedimientos para cristalizar efectivamente la carrera administrativa.

EL EMPLEADO PUBLICO

DIGNIFICAR SU CONDICION

A VALORES CONSTANTES, ENTRE 1976 Y 1980:

- o SE DUPLICO EL SUELDO DEL INGRESANTE
- o SE CUADRUPLO EL SUELDO DE JEFE DE DEPARTAMENTO



NOTAS

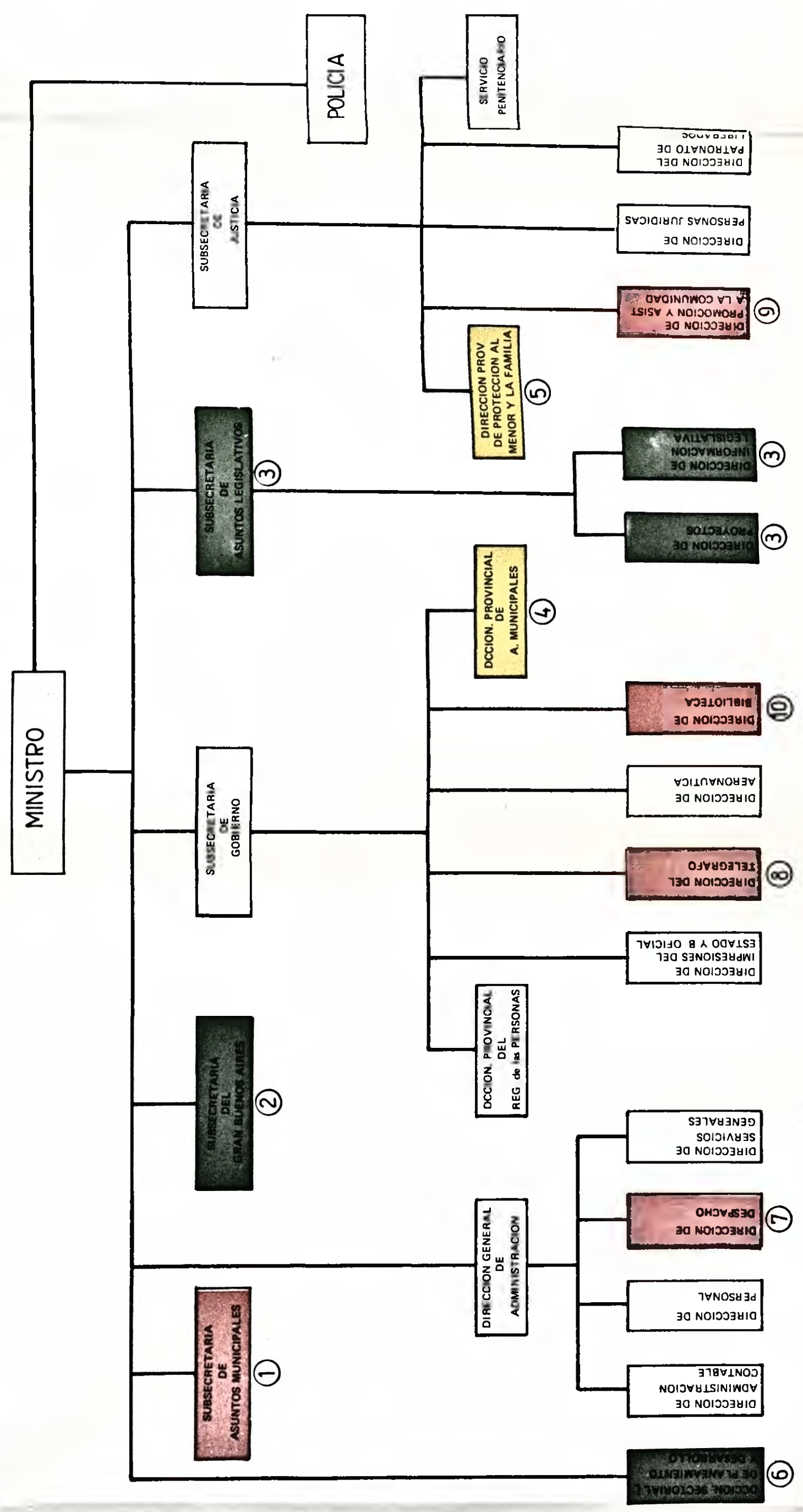
-Entre los objetivos del proceso de racionalización administrativa realizado entre 1976 y 1980, debe señalarse muy especialmente el propósito de jerarquizar la condición de empleado público, que, en los últimos tiempos había pasado a ser sinónimo de algo despreciable.

-Los cambios positivos habidos en la retribución de los servicios, logrados a expensas de una sana administración de los recursos, ha contribuido a esa dignificación.

-Estos no son específicamente logros del Ministerio de Gobierno, sino de todo el aparato provincial, pero debe señalarse en cuanto el Ministerio contribuyó a que esos logros se alcanzasen.

MINISTERIO DE GOBIERNO

EVOLUCION ESTRUCTURAL ENTRE 1976 Y 1980



REFERENCIAS

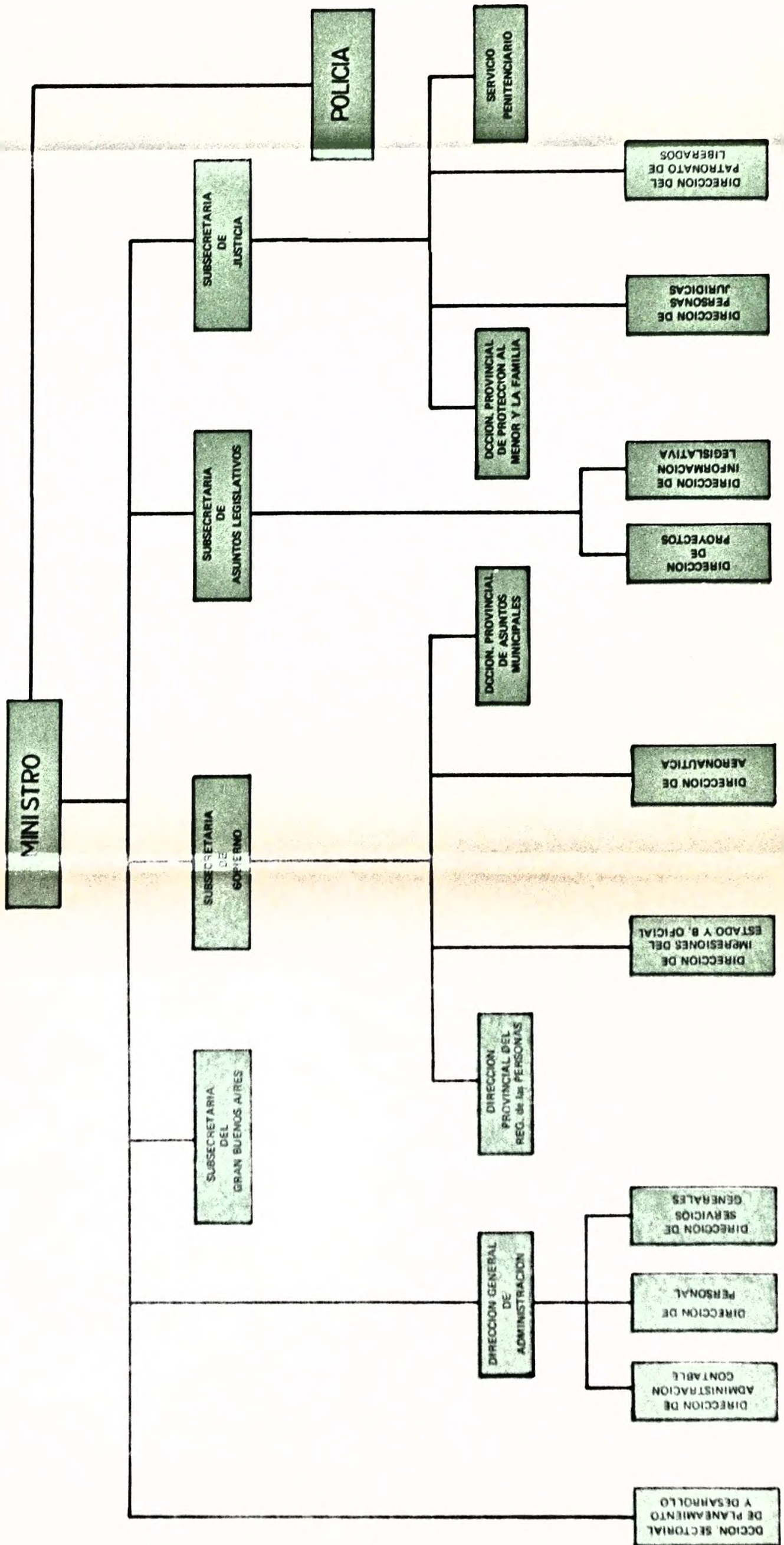
- █ ESTRUCTURA SUPRIMIDA
- █ ESTRUCTURA REUBICADA
- █ ESTRUCTURA CREADA

NOTAS

1. En 1976 se suprimió la Subsecretaría de Asuntos Municipales, al tiempo que se creaba -en Gobernación- una Secretaría para atender estos asuntos y programar en el mas alto nivel una política municipal que asegurara el resurgimiento de la vida comunal.
2. En 1979, por imperio de la Ley 9300, se creó la Subsecretaría del Gran Buenos Aires.
3. En 1976 se creó la Subsecretaría de Asuntos Legislativos, integrándola con dos (2) Direcciones (Proyectos e Información Legislativa) para suplir el receso parlamentario provincial impuesto por el Proceso de Reconstrucción.
4. En 1979, una vez trazada la política de reactivación de la vida municipal y ejecutados sus principales objetivos, se reubicó dentro del Ministerio de Gobierno la atención de los asuntos Municipales, con categoría de Dirección Provincial.
5. En 1979, por imperio de la Ley 9300, que asignó al Ministerio de Gobierno la atención de las cuestiones inherentes a la minoridad y la familia, se reubicó en esta jurisdicción la Dirección Provincial correspondiente, al tiempo que se la eliminaba de las estructuras del Ministerio de Salud.
6. En 1977, como resultado de la estructuración de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo de la Gobernación, se creó -en jurisdicción del Ministerio de Gobierno- una Dirección Sectorial, a fin de propulsar orgánica y coherentemente estas dos cuestiones.
7. En 1979, para ahondar el proceso de racionalización, se suprimió la Dirección de Despacho.
8. En 1978, se suprimió la Dirección del Telégrafo, en razón de la dispensabilidad de sus servicios.
9. En 1980, se suprimió la Dirección de Promoción y Asistencia de la Comunidad, por cuanto esta tarea es propia de los gobiernos comuna-les.
10. Suprimida en 1977 e incorporada, simultáneamente, a la biblioteca de la Dirección de Información Legislativa.

MINISTERIO DE GOBIERNO

MINIMA ESTRUCTURA - MAXIMA EFICIENCIA



FUNDAMENTAL

Todo el proceso de cambio de estructura registrado en el primer gráfico, hasta llegar al esquema de 1987, fue acompañado de un proceso de "espiritualización" similar y afín al del sector humano, para que la organización HUMANA + ESTRUCTURAS diera como resultado la máxima eficiencia buscada.

EL PRESUPUESTO

EVOLUCION Y EJECUCION

1976 - 1980

EL PRESUPUESTO

- Los gráficos que conforman este capítulo de la Memoria muestran la evolución de las erogaciones del Ministerio de Gobierno, entre 1976 y 1980, en los principales rubros de la desagregación presupuestaria.
 - El crecimiento del gasto durante el quinquenio tiene dos causas y, consecuentemente, dos calificaciones:
 - VEGETATIVO: corresponde al crecimiento natural de la economía y resulta ser mínimo.
 - APARENTE: Corresponde a la incorporación de organismos, otrora dependientes de otras jurisdicciones. El crecimiento es aparente porque lo que aumentó en Ministerio de Gobierno disminuyó en otros Departamentos de Estado.
 - Las fluctuaciones en los distintos ramos de gasto y de inversión evidencian el propósito de hacer del Presupuesto una herramienta dinámica, con amplios márgenes de ajuste, tanto para facilitar el desarrollo de los programas, como para acentuar su adaptabilidad a situaciones emergenciales.
 - Para facilitar las comparaciones, articulaciones e interrelaciones, los valores correspondientes al período 1976/1979 fueron actualizados, según los módulos de conversión a moneda constante elaborados por la Contaduría General de la Provincia.
 - Toda la documentación probatoria del gasto se encuentra archivada en el Ministerio, conforme a las normas vigentes.
-

GASTO EN PERSONAL -- MENOS AGENTES Y MEJORES SUELDOS--

MILES DE MILLONES DE PESOS

valores constantes

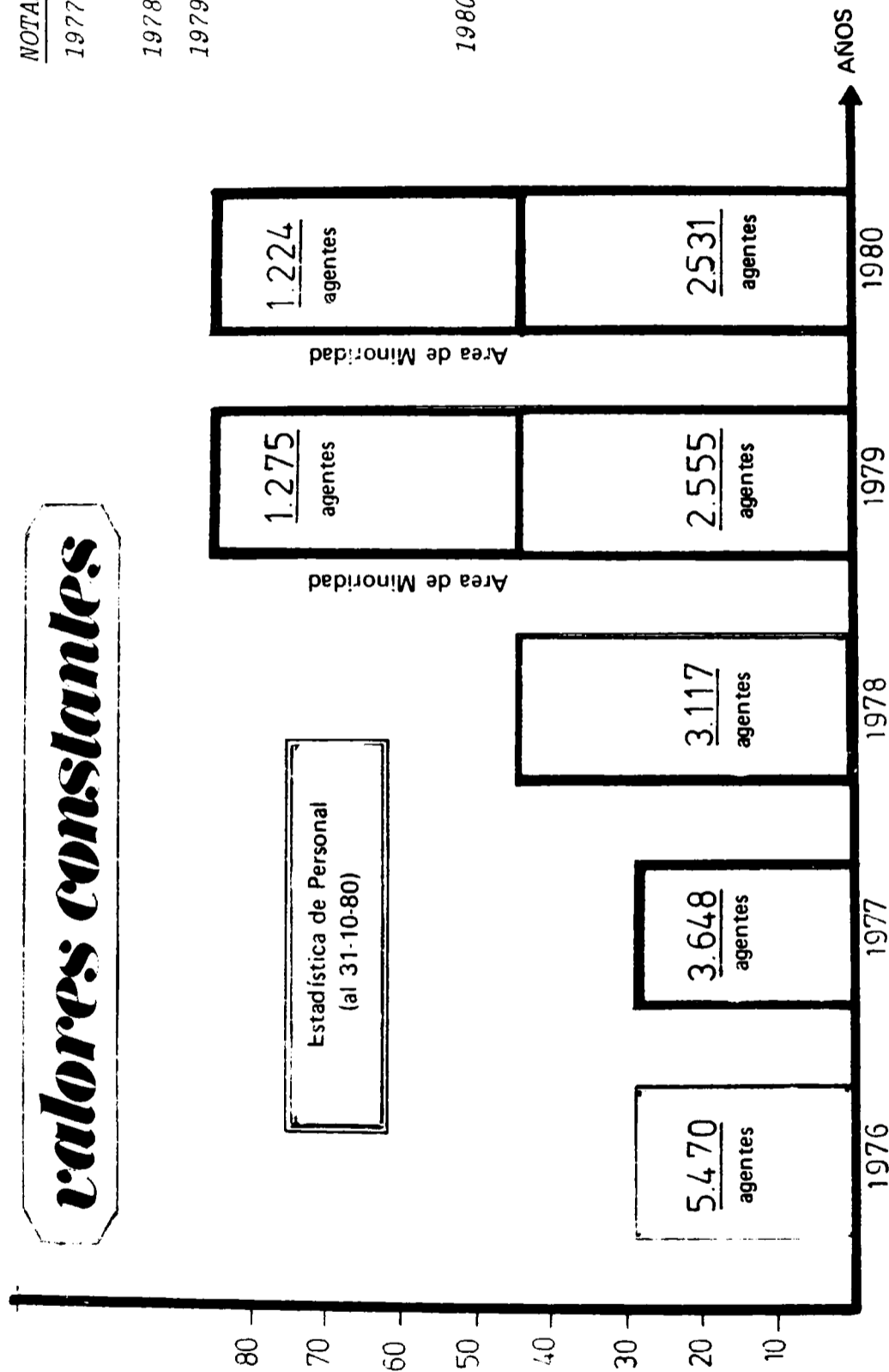
NOTAS

1977 : Baja el número de agentes. Mejoran las retribuciones.

1978 : Mejoran las retribuciones.

1979 : Se incorporan al Ministerio de Gobierno dependencias del Ministerio de Salud y de la Gobernación (Protección al Menor y La Familia, Asuntos Municipales): aumenta el personal, pero se mantienen las retribuciones.

1980 : Baja el número de agentes. Mejoran las retribuciones.



GASTOS de FUNCIONAMIENTO



NOTAS

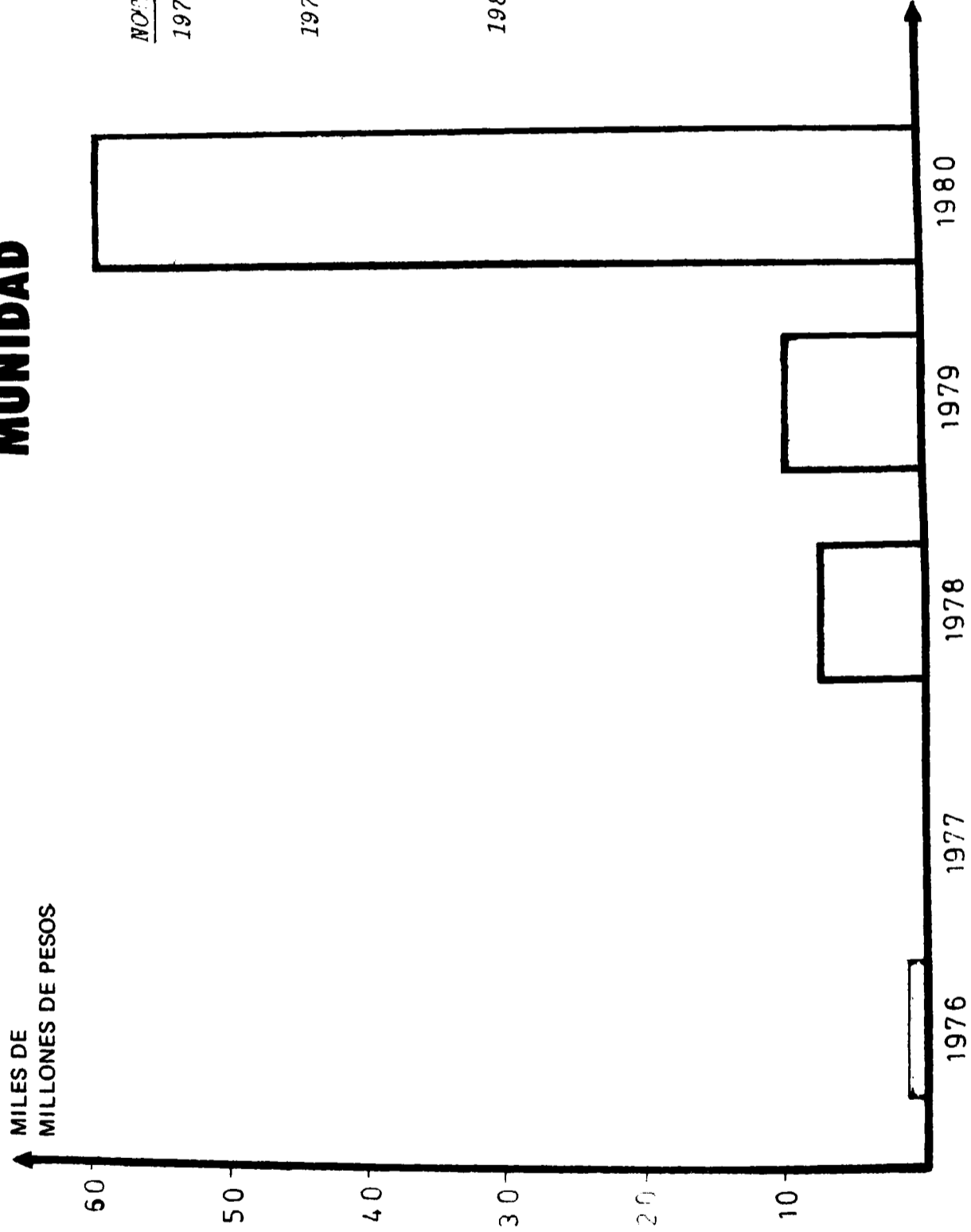
1976 : Rectángulo inferior: gasto de los primeros 3 meses del año.- de haberse seguido con este ritmo, el gasto total del año hubiera sido el representado por la línea de puntos. Pero el 24-III-76 se restringen al máximo las erogaciones, hasta de terminar fehacientemente las que realmente debían realizarse.

1977/78 : Se reajustan las erogaciones a las verdaderas necesidades.

1979/80 : Los gastos de funcionamiento se mantienen en el nivel de 1978. Las mayores erogaciones señaladas con rectángulos superpuestos corresponden a la incorporación de los organismos de la minoridad y de los asuntos municipales.

TRANSFERENCIAS **(SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, AYUDAS A ENTES OFICIALES Y PRIVADOS)**

APOYAR Y SALVAGUARDAR LOS LEGITIMOS INTERESES DE LA COMUNIDAD



NOTAS

1976/77 : Prácticamente no se registra actividad, por cuanto el manejo de las transferencias lo realiza el Poder Ejecutivo.

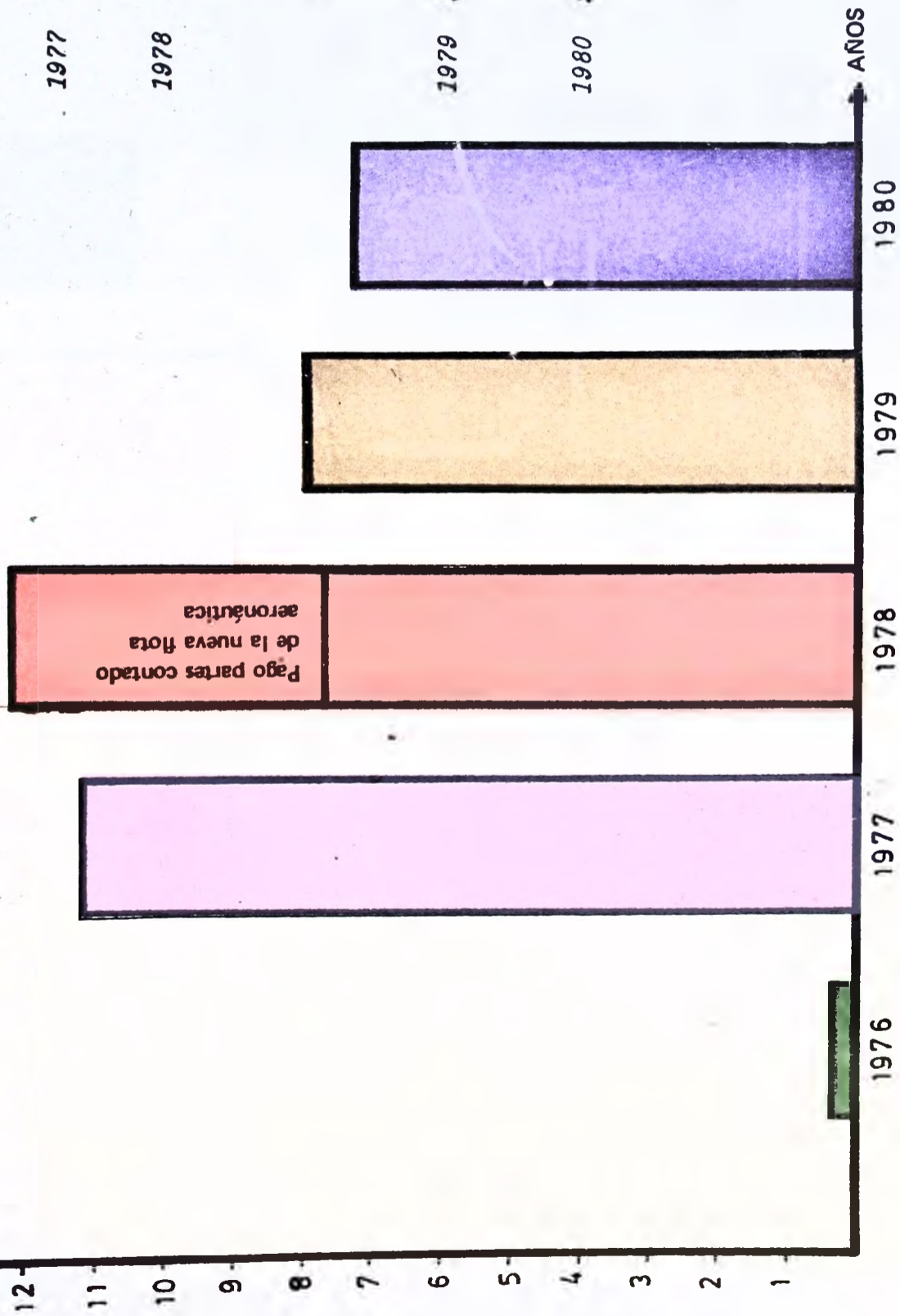
1978/79 : Representa una actividad circunscrita al Ministerio de Gobierno para contribuir al afianzamiento de los gobiernos comunales y resolver problemas de la municipalización de servicios.

1980 : Muestra el esfuerzo provincial por contrarrestar los catastróficos efectos de las inundaciones. Para posibilitar este gasto se redujo sensiblemente la inversión física (bienes de capital y trabajos públicos).

INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL

MODERNIZAR Y COMPLETAR EL EQUIPAMIENTO PARA DAR MEJORES SERVICIOS

MILES DE MILLONES DE PESOS



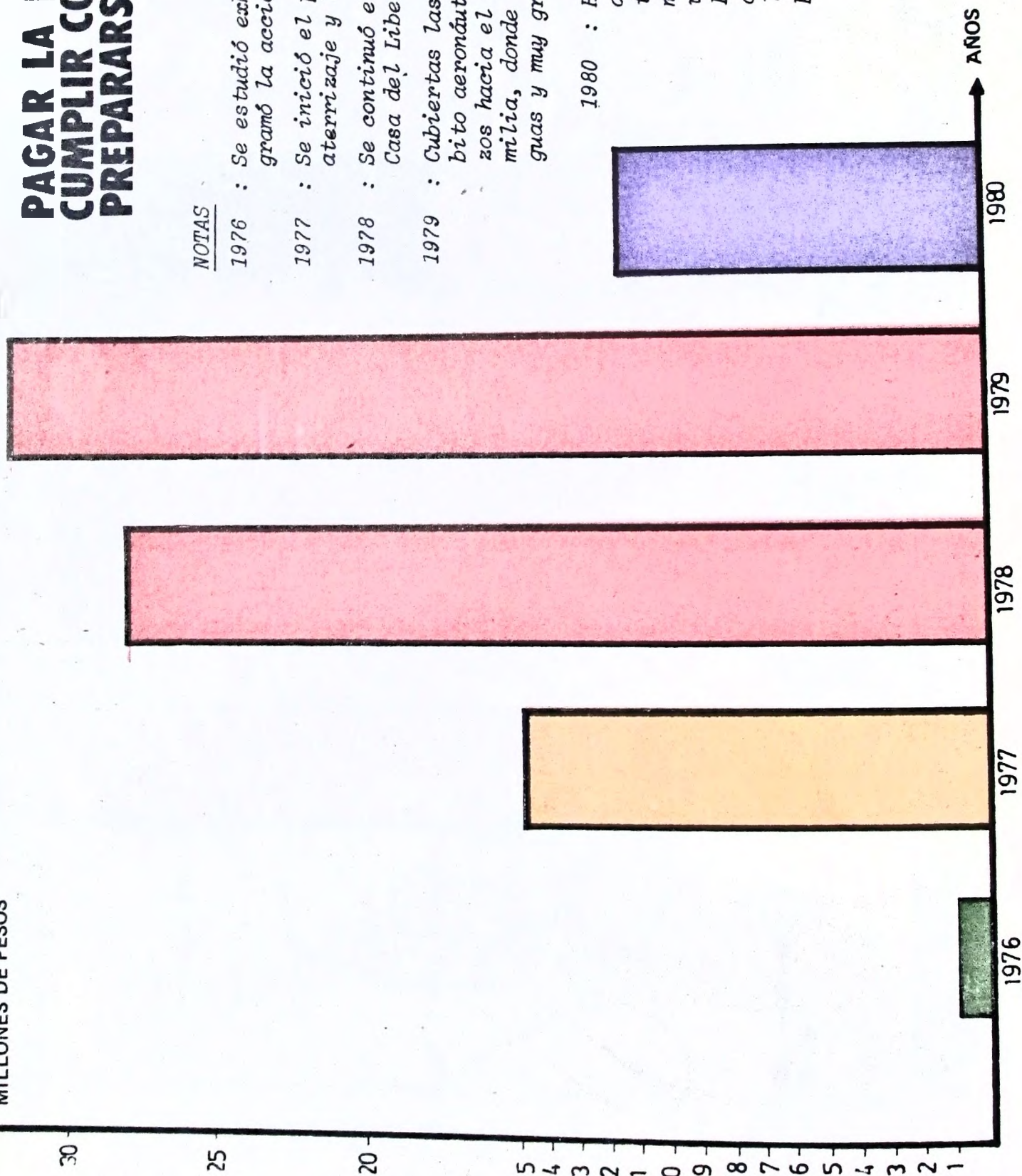
NOTAS

- 1976 : Se pararon las compras y se estudiaron las necesidades.
- 1977 : Se desarrolló un ambicioso plan de inversión, para proveer solución a las mas urgentes necesidades.
- 1978 : Se continuó con el plan de inversión, con un nivel menor de erogaciones.
El rectángulo superior, que hace que el gasto total de este año sea mayor al de los otros, corresponde a los pagos de las partes de contado en la renovación de la flota aeronáutica.
- 1979 : Se continúa con el plan de inversión atendiendo necesidades que, en el curso del tiempo, disminuyen en razón de "shock" efectuado en 1977.
- 1980 : Continúa el plan de inversión, con el mismo nivel de erogaciones, atemperado por la obligación de volcar recursos al área de las transacciones, para atender las emergencias de las inundaciones en el centro-este de la Provincia.

TRABAJOS PUBLICOS

PAGAR LA DEUDA DEL PASADO Y CUMPLIR CON EL PRESENTE Y PREPARARSE PARA EL PORVENIR

MILES DE MILLONES DE PESOS



NOTAS

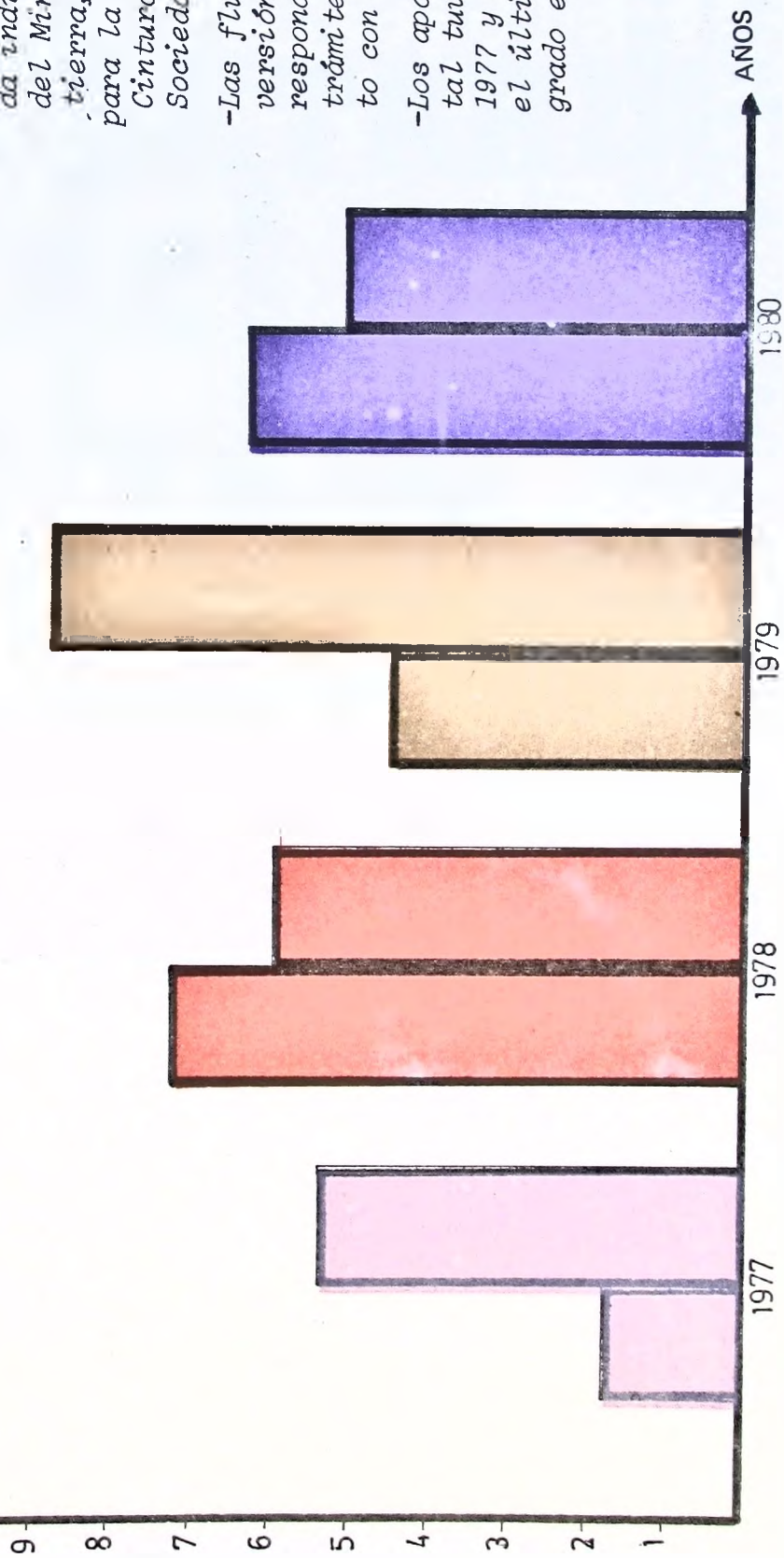
- 1976 : Se estudió exhaustivamente la situación y se programó la acción futura. Se contuvo la inversión.
- 1977 : Se inició el plan de pavimentación de pistas de aterrizaje y la ejecución de obras menores.
- 1978 : Se continuó el plan aeronáutico, se incorporó la Casa del Liberado y se ejecutaron obras menores.
- 1979 : Cubiertas las principales obligaciones en el ámbito aeronáutico, se volcaron todos los esfuerzos hacia el área de protección al menor y la familia, donde las deudas del pasado eran muy anti-guas y muy grandes.

1980 : Hubo que contener el gasto, para atender la gravísima situación planteada por las inundaciones. De todas maneras, el área de la minoridad llegó el 75 % de la inversión. La contención también estuvo motivada por la conveniencia de asegurar la financiación genuina del presupuesto.

EL CINTURON ECOLOGICO

QUE EL HABITANTE DEL AREA METROPOLITANA VIVA EN UN AMBIENTE SANO

MILES DE MILLONES DE PESOS



NOTAS

-En cada año el rectángulo de la izquierda individualiza los aportes económicos del Ministerio para la adquisición de tierra, y el de la derecha los aportes para la formación del capital social del Cinturón Ecológico Area Metropolitana - Sociedad del Estado (CEAMSE).

-Las fluctuaciones en los niveles de inversión para la adquisición de tierras responden a las fluctuaciones en los trámites de expropiación y de aventamiento con los propietarios.

-Los aportes para la formación de capital tuvieron un ritmo creciente entre 1977 y 1979, y en este año se entregó el último aporte, considerándose integrado el capital.

POLITICA DE GASTOS

MENOS CONSUMOS MAS INVERSIONES

MILES DE MILLONES DE PESOS

200

150

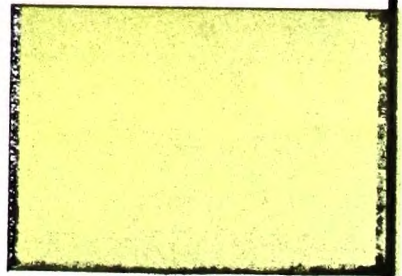
100

50

INVERSIONES



CONSUMOS



RESULTADO:

DE CADA 4 PESOS

3 PARA INVERSION

1 PARA CONSUMOS

TIPO DE GASTOS

**SUBSECRETARIA
DE
GOBIERNO**



DESPACHO DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

"Los subsecretarios, denominados oficiales mayores por la Constitución, son los funcionarios con jerarquía inmediata inferior al Ministro: asistirán a éste en el cumplimiento de sus funciones y se les podrá confiar parte de los asuntos de competencia del Ministerio". (Artículo 5º - Ley nº 9.300).

Constituyen el nivel superior de asesoramiento ministerial. En tal sentido y particularizando en el Subsecretario de Gobierno, su ámbito de asesoramiento está relacionado con la competencia ministerial en las siguientes materias. (Artículo 13º - Ley 9.300) :

- Relaciones con los poderes nacionales, gobiernos provinciales, cuerpo consular y autoridad eclesiástica, Policía de culto. Cuestiones de límites.
- Actos patrióticos. Respeto y protección de los símbolos nacionales.
- Régimen Municipal y relaciones con las municipalidades, intensificando la descentralización operativa en coordinación con los restantes ministerios, según las materias de sus respectivas competencias.
- Orden y seguridad pública. Régimen policial.
- Registro del estado civil e identificación de las personas.
- Impresiones y publicaciones legales. Servicio de transporte aéreo de la Provincia.

Asimismo, con relación a las Direcciones y dependencias a su cargo, dirige y supervisa el accionar del Ministerio en lo referente a :

- Dirección Provincial de Asuntos Municipales.
- Dirección Provincial del Registro de las Personas.
- Dirección de Aeronáutica.
- Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial.

Juramento de Extranjeros Naturalizados

Mediante el artículo 23 de la Ley Nacional nº 21.795, el Ministerio del Interior faculta a los señores Gobernadores de Provincia a designar el funcionario que hará entrega de la carta de naturalización a aquellas personas a quines se les hubiese acordado la nacionalidad argentina.

En la Provincia de Buenos Aires, dicha designación recae sobre el señor Subsecretario de Gobierno, quien, en acto público, hará entrega del mencionado documento una vez que el interesado preste solemne juramento de lealtad a la República, a su Constitución y a sus Leyes.

Dichas ceremonias han venido realizándose en esta Subsecretaría de Gobierno desde el día 5 de junio de 1979, otorgándose hasta la fecha setecientos ochenta (780) cartas de ciudadanía.



Solución de un litigio secular

Las tierras denominadas "Del Cacique Coliqueo y de su Tribu", ubicadas en General Viamonte.

En el siglo pasado el Cacique Ignacio Coliqueo tuvo participación en hechos de nuestra historia. Custodió la línea de frontera Bragado-Melincué-Junín y participó en las batallas de Cepeda y Pavón. Su actuación en este último hecho de armas fue destacada por "El Nacional" del 1 de octubre de 1861 - donde se señala su bravia intervención, a las órdenes del General Paunero, en las filas del General Mitre.

Como consecuencia de estos méritos y antecedentes, la Provincia de Buenos Aires donó al Cacique y a su Tribu 6 leguas cuadradas de tierra (poco más de 16.000 has.) ubicadas en el Cuartel II de General Viamonte (Leyes 474 de 1866 y 552 de 1868).

Empero, esta voluntad histórica no había podido hasta ahora ser cumplida: los títulos definitivos sobre las tierras donadas no habían podido entregarse. Se trataba de un problema difícil y muchas veces se había intentado su solución (años 1907; 1913; 1914; 1938; 1949; 1959; 1972; 1975, entre otros).

La provincia la ha logrado mediante la aplicación de las leyes 9231/78; 9372/79 y 9438/79 especialmente sancionadas para solucionar el litigio.

Y el Ministerio de Gobierno trabajó, desde hace tres (3) años para que se pudieran entregar los primeros títulos perfectos a los ocupantes.

De este modo, han podido superarse controversias de un siglo, (disputas sobre el perfeccionamiento de la donación, acerca de la existencia o inexistencia del donatario, demandas de división de condominio en toda la Provincia, acciones de reconocimiento de la calidad de miembro de la Tribu, etc.) y antes del 29 de marzo de 1981 se materializará la aludida entrega.-

— Las Tierras del ex- I.A.P.I.

Desde hace 33 años existe este difícil problema en el partido de Quilmes: más de 8.000 familias tienen asentadas sus casas en tierras sobre las cuales aun recae un intrincado problema jurídico y dominial.

Desde diciembre de 1979 (época hacia la cual fue sancionada la Ley Nacional número 22.124) la Provincia trabaja también en la solución de esta cuestión.

Se ha creado una comisión (Decreto número 1292/80), presidida por el señor Ministro de Gobierno, que ha trabajado en el esclarecimiento del asunto y colaborado con la Nación para finalizar el litigio "Fisco Nacional c/N.N. y/o Juan Pedro Varela s/Expropiación". Fundamentalmente esta colaboración ha tenido por objeto la dilucidación de la difícil cuestión dominial que recae sobre los bienes expropiados desde antes de la afectación dispuesta por el decreto número 40.127 del 20-XII-47 y que de acuerdo a los estudios realizados consiste en una superposición entre dos inscripciones de dominio del siglo pasado (6993/B/1892 y 16.244/A/1894 y modificatorias) que subsiste en todas las derivadas vigentes: Fºs 1230, 1231, 1232/29, matrícula 24.142 y matrícula 5717 por un lado y Fºs 4624 y 4625/48, 56/31 y remanente de la inscripción 16.244 por otro, a las que se suma el folio provisorio 2112/55.

Estas conclusiones permitieron que la Dirección de Geodesia confeccionara el plano que ya se encuentra aprobado y que permitirá la consolidación de los dominios en el proceso aludido.

Toda esta gestión está a punto de llegar a feliz término y posibilitará que comiencen a recibirse las peticiones de los ocupantes, últimos destinatarios de todo este quehacer, como consecuencia de que la Provincia obtendrá el dominio inmediatamente en virtud de lo prescripto en la Ley Nacional mencionada.

Así, un numeroso grupo de habitantes obtendrá satisfacción a sus reclamos y peticiones de varios lustros.

ASUNTOS MUNICIPALES

1. SITUACION A MARZO DE 1976

- *Como consecuencia de una involución política descontrolada, a marzo de 1976, el Gobierno Provincial había desquiciado y anulado la vida comunal.*
- *Los Municipios no tenían, para ese entonces, gestiones -relevantes que cumplir y vegetaban como estructuras jurídico-políticas de insignificante condición.*
- *A la sazón, no se podía hablar con propiedad de un "régimen municipal", ya que el mismo -por imperio de las dos circunstancias que se apuntaron- no excedía los límites de un conjunto de formulismos vacíos de contenido y trascendencia.*

Sin embargo, para atender todas las cuestiones inherentes - a ese régimen municipal, la Provincia mantenía, a marzo de - 1976, en el Ministerio de Gobierno, un organismo específico: la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES, el cual, en función de los hechos era : UNA MERA FIGURA DECORATIVA.

2. POLITICA MUNICIPAL

A partir de marzo de 1976, el tema de la vida municipal fue, para las autoridades designadas por las Fuerzas Armadas, un punto de principalísima y amplia preocupación. En primer término, se jerarquizó al organismo que habría de oficiar de nexo entre las Comu-



nas y el Gobierno Provincial, ubicándolo estructuralmente en proximidad inmediata al Poder Ejecutivo, como una Secretaría de la Gobernación, y luego se trazó una política municipal, que puede sintetizarse del siguiente modo :

Reconstruir los municipios para que sirvan verdadera y eficazmente a los intereses de las comunidades, sean firme apoyo para el establecimiento de una auténtica democracia y faciliten la vigencia del principio de la subsidiariedad del Estado.

En el desarrollo de esta política, la Secretaría de Asuntos Municipales tuvo destacada actuación. En poco más de tres años cristalizó las bases de los objetivos perseguidos por la Provincia. Cuando esto se hubo concretado y sólo restaba profundizar el proceso, la atención de los asuntos municipales fue reubicada en el Ministerio de Gobierno, quien desde 1979 continúa con la ejecución de la política municipal, sin haber introducido cambios en sus lineamientos.-

3. ACCIONES Y LOGROS

- *A través de un conjunto de leyes (8613, 8741, 9117, 9289, 9434, 9448 y 9532) se devolvieron a las Municipalidades las facultades necesarias para actuar - con un amplio margen de independencia.*
- *Se incrementó el contacto directo entre las autoridades provinciales y municipales, para forjar una sólida conciencia acerca de la importancia de la vida comunal, y para hallar solución a los problemas concretos de cada comunidad.*
- *Se delegó en los municipios la atención de servicios, tales como los de agua potable y cloacas, establecimientos asistenciales de la minoridad y de la ancianidad, instituciones sanitarias, etc.*
- *Se adjudicó a las comunas el mantenimiento de la red de caminos de tierra, fomentando la intervención de comisiones viales de apoyo y trabajo, con participación vecinal.*
- *Se instrumentó una normativa tributaria que le permitiera a las Comunas contar con recursos genuinos y autofinanciar sus necesidades, propendiendo a una verdadera autarquía.*
- *Se estableció una política crediticia, a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, para facilitar la concreción de grandes proyectos municipales.*
- *Se concursó la acción ejecutiva de los municipios en la realización de obras provinciales.*

ejemplos

*Maquinarias viales -
entregadas por la -
Provincia a varias -
municipalidades en
enero de 1980.*

*Su costo de adquisi-
ción fue de*

\$ 2.000.000.000,00



*Como éste Centro Ci-
vico de Coronel Suá-
rez, entre 1976 y
1980, se concretó -
la construcción de
34 edificios Concen-
tradores de Ofici-
nas Públicas en dis-
tintas ciudades y -
pueblos bonaerenses
y se están constru-
yendo 10 más, para
lo cual la Provin-
cia ya ha transferi-*

do a las Comunas encargadas de la ejecución los recursos económicos necesarios.-

4. GESTION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS MUNICIPALES

En la diligencia de todas las acciones y logro atinentes al régimen municipal tuvo principal intervención el organismo administrativo - encargado de la atención de estos asuntos, que -como ya se ha dicho- en el principio de la gestión de gobierno memorada tuvo la jerarquía de Secretaría de la Gobernación y luego, con el dictado de la Ley - 9.300, fue reubicado en el Ministerio de Gobierno con el rango de -



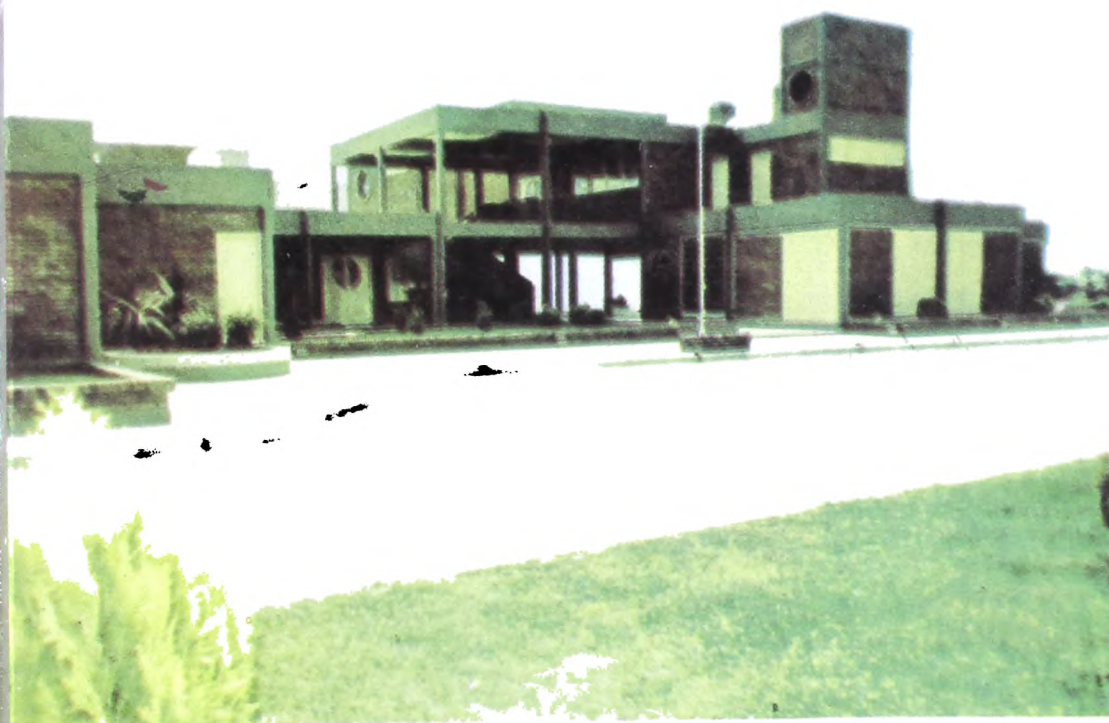
Dirección Provin -
cial. La eficien -
cia de este organis -
mo puede medirse -
por la magnitud de
los objetivos con -
quistados y ello -
permite deducir -
que, a partir de -
marzo de 1976, el -
Estado Provincial -
encaró la atención
de las cuestiones -
comunales a través
de una entidad

IDONEA, RACIONALMENTE ORGANIZADA Y CON UN AMPLIO
MARGEN DE CAPACIDAD OPERATIVA

Prueba de ello son las realizaciones que concretó en materia de -
construcción de edificios concentradores de oficinas públicas, los
cuales han permitido allegar a las distintas comunidades del inte -
rior provincial, mejores condiciones para el desarrollo de servi -
cios, para la concreción de acciones tributarias, etc.



CORONEL SUAREZ



DARRAGUEIRA

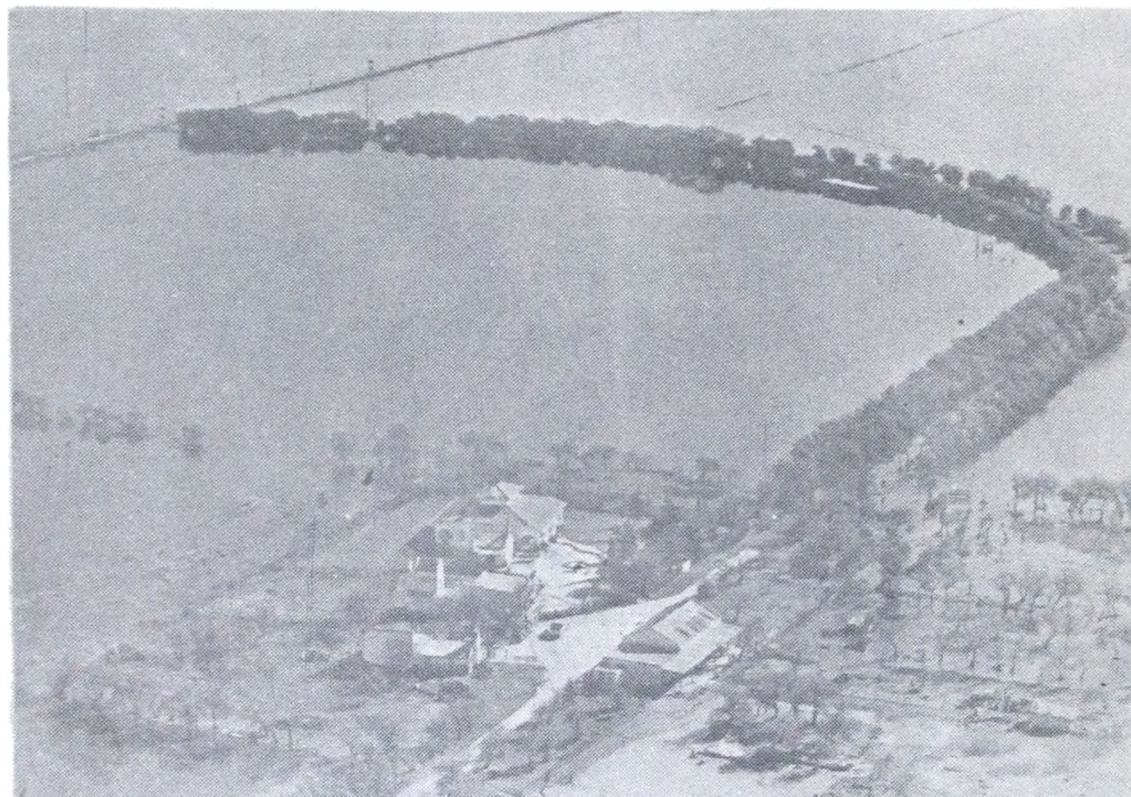
CORONEL PRINGLES

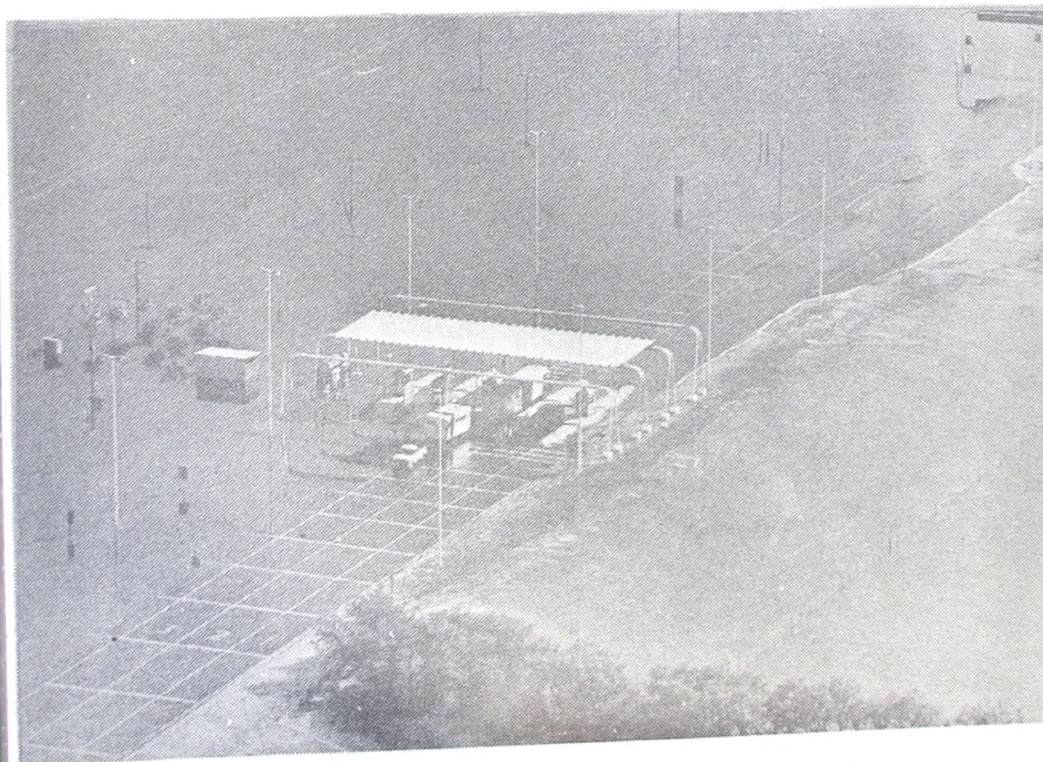
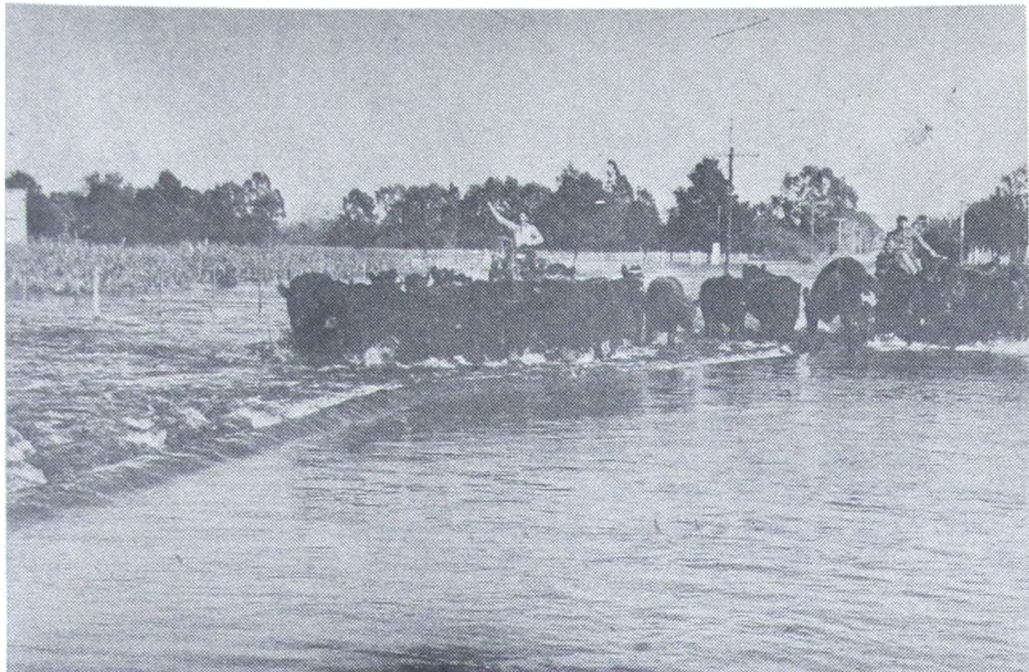


TOMAS DE CENTROS CIVICOS CONCLUIDOS



También son ejemplo de la eficiencia alcanzada - por la Dirección de Asuntos Municipales, las acciones que concretó durante y con posterioridad a las inundaciones que, con rasgo de catástrofe, azotaron a la Provincia en el invierno de 1980.





5. MUNICIPALIZACION DE CENTROS CIVICOS

En la actualidad, la Dirección de Asun -
tos Municipales tiene a estudio un pro -
yecto de Ley de Municipalización de los
Edificios Concentradores de Oficinas Pú -
blicas y su decreto reglamentario. Se --
trata de un dispositivo legal que permi -
tirá erradicar del plano provincial la -
administración y el manejo de un vasto -
conjunto de inmuebles y colocarlos en el
nivel comunal, para asegurar el máximo -
de eficiencia en la conservación y fun -
cionamiento de los mismos. Su elabora -
ción viene requiriendo un máximo de aten -
ción, por la compleja configuración de -
la cosa, y ello explica que -hasta el -
presente- no se haya convertido en reali -
dad. Sin embargo, a tenor de lo realiza -
do, se estima con alto grado de probabi -
lidad que esta acción se concrete en el
curso del presente año.-

REGISTRO DE LAS PERSONAS

I. SITUACION A MARZO DE 1976

La Dirección Provincial del Registro de las Personas y sus Delegaciones en el interior bonaerense eran un símbolo notorio de todos los males que padecía la Administración Pública de los cuales resultaba víctima la comunidad necesitada de sus servicios.

GIGANTESCA E INOPERANTE BUROCRACIA: 2000 inscripciones judiciales sin comunicar, archivo dactiloscópico paralizado, - 500.000 cédulas retenidas, 400 expedientes demorados, libretas de familia suspendidas, deficit de 700.000 licencias de conductor.

DEPLORABLE SITUACION EDILICIA: 18 delegaciones funcionaban en locales propios mal cuidados, 122 en inmuebles alquilados - inadecuados para su función y 220 en dependencias municipales en mal estado de conservación. La Sede Central : sin ascensores, sin baños, sin calefacción...

AÑOSA MORA EN EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS: No se había incorporado ninguno de los adelantos tecnológicos de los últimos tiempos ni se imaginaban cambios que eficientaran los servicios.

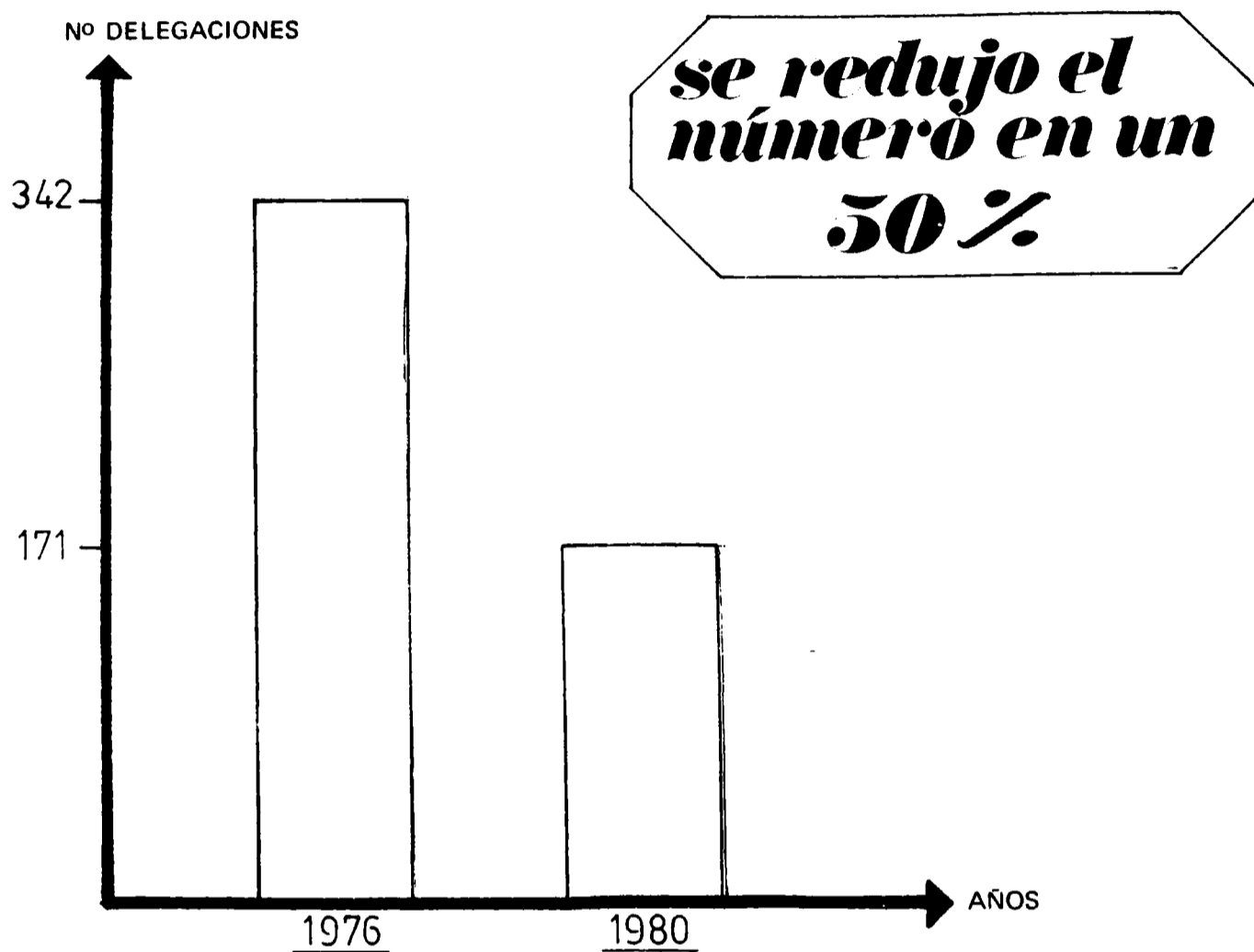
ABANDONO DEL LIDERAZGO: Por muchos años, el Registro de las Personas fue una institución líder en su género, tanto en la República Argentina como en el orden internacional; su falta de actualización le hizo perder su jerarquía.

Todo este cúmulo de circunstancias adversas de limitó el camino de las acciones a concretar para revertir la situación y hacer de la Dirección Provincial del Registro de las Personas una institución eficiente por sus servicios y meritoria por su jerarquía



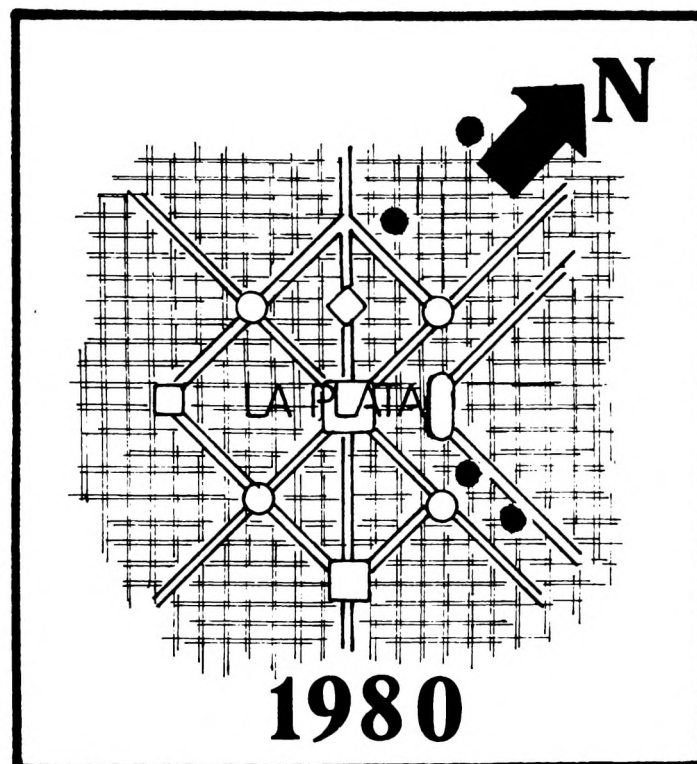
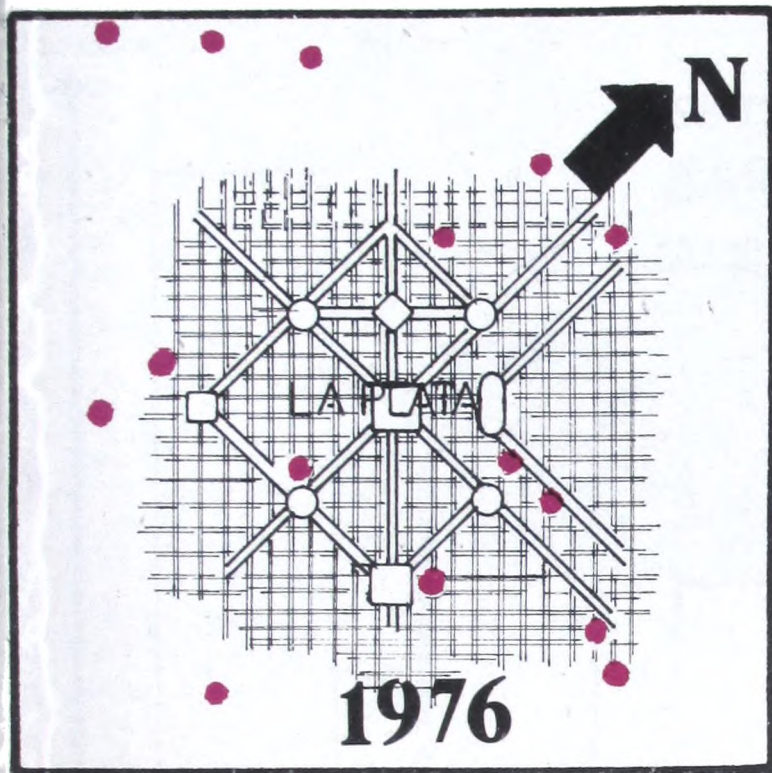
2. REORGANIZACION GENERAL

A lo largo de toda su existencia, son muy pocas las veces en que cada habitante debe hacer uso de los servicios del Registro Civil. Esta circunstancia explica que no pueda interpretarse como una molestia el hecho de que, en esas pocas ocasiones, deba desplazarse algunos kilómetros hasta llegar a la Delegación más próxima a su



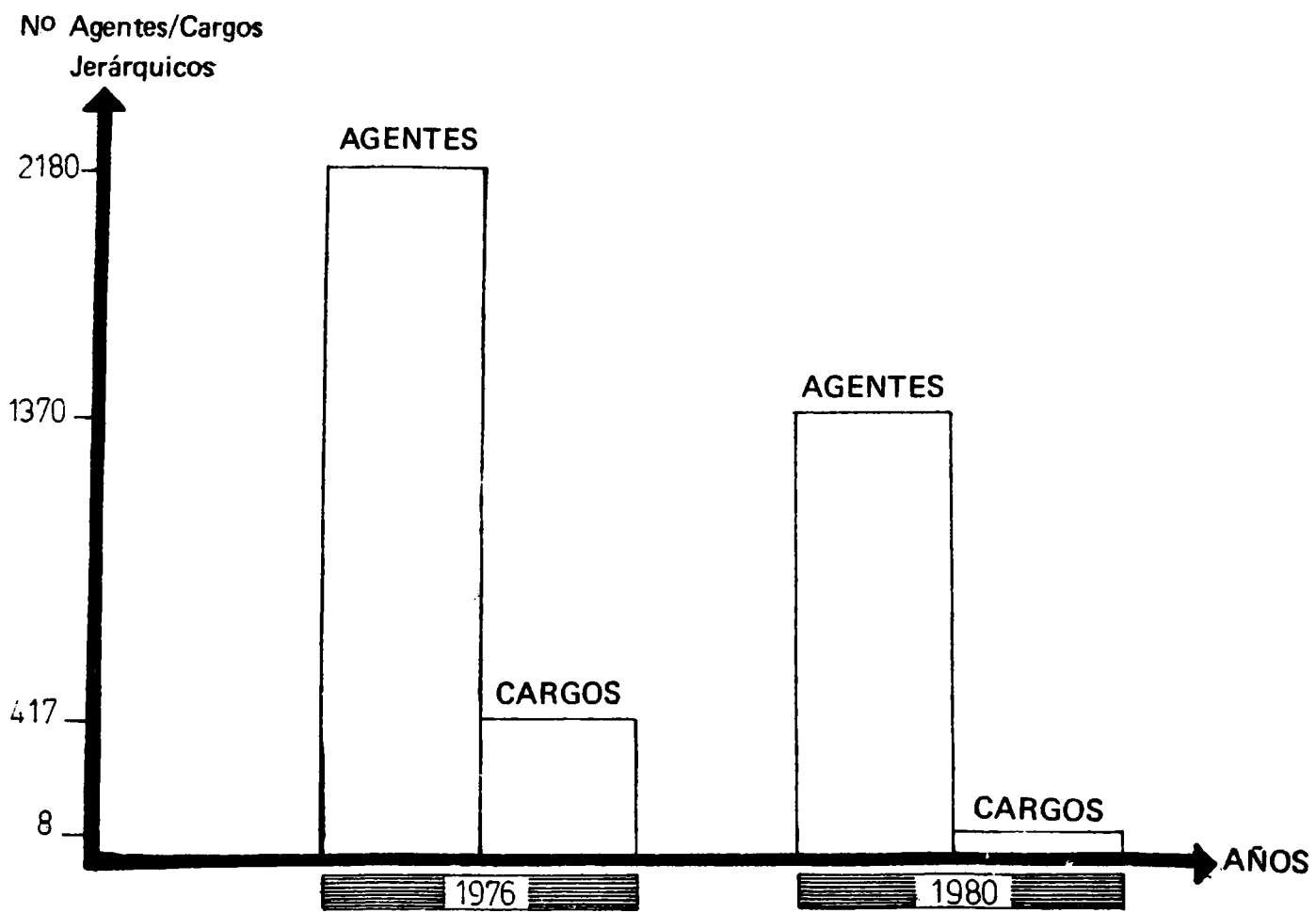
domicilio. Lo contrario significaría imponer al Estado la obligación de mantener un desmedido número de oficinas para prestar esporádicos servicios. Enfocadas bajo esta óptica las cosas, se dispuso reducir al máximo el número de Delegaciones, situarlas en lugares claves, de acuerdo a los índices demográficos, y potencializarlas para que sus prestaciones alcanzaran el mayor grado de eficiencia. El cuadro anterior grafica esta determinación.

El cuadro siguiente muestra la situación de Delegaciones, en cuanto a número, en la ciudad de La Plata :

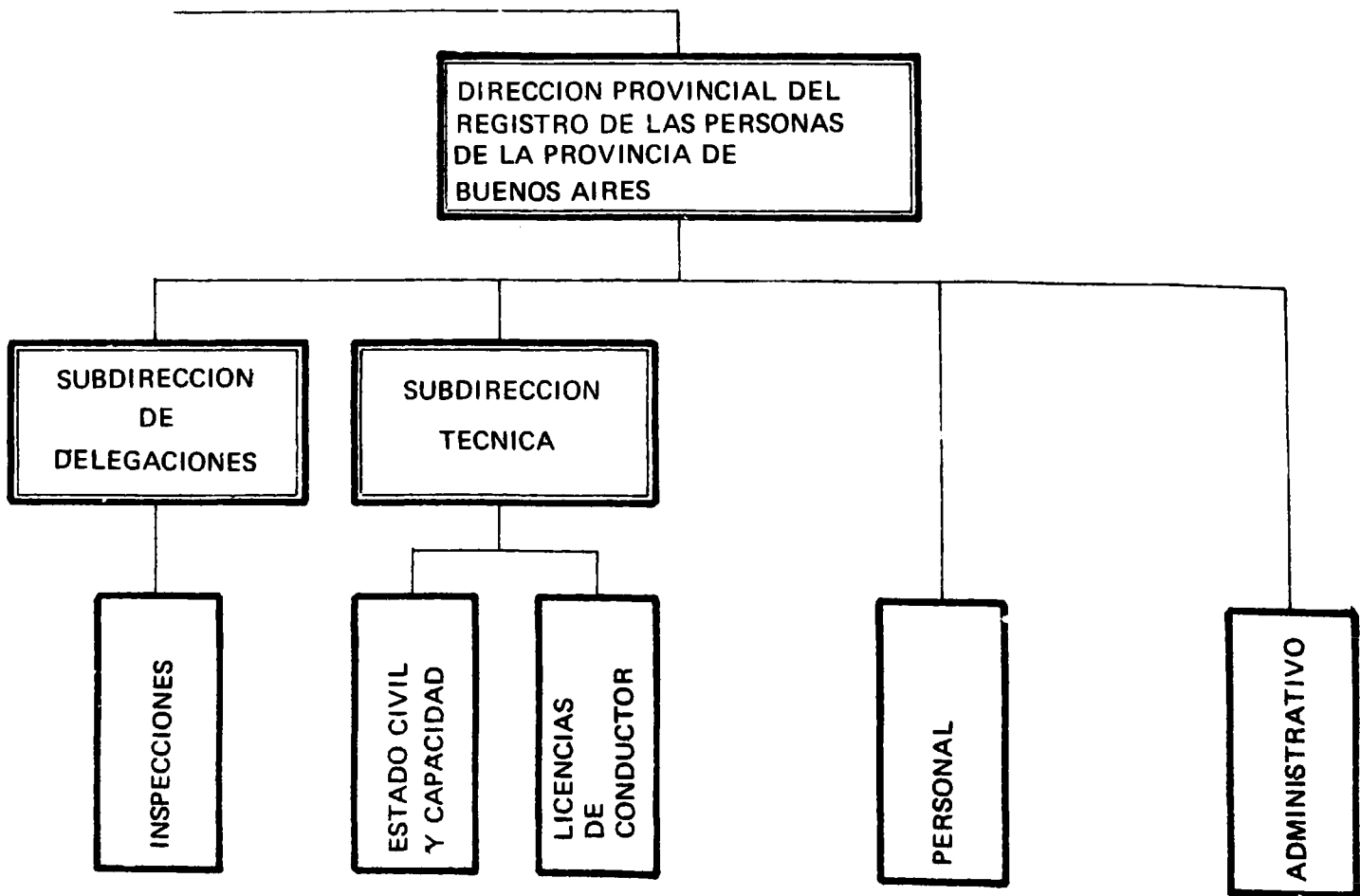


Se suprimieron 171 delegaciones, concentrándose servicios - en la Sede Central y en las delegaciones mantenidas. Como máximo, algún habitante de lugares apartados de la Provincia debe trasladarse 50 Km para realizar diligencias registrales, pero, siempre encuentra oficinas abiertas y funcionan en plenitud.

En materia de personal, se dispuso una amplia racionalización que coincidió con la reformulación del esquema orgánico-funcional:



ORGANIGRAMA REGISTRO DE LAS PERSONAS 1980

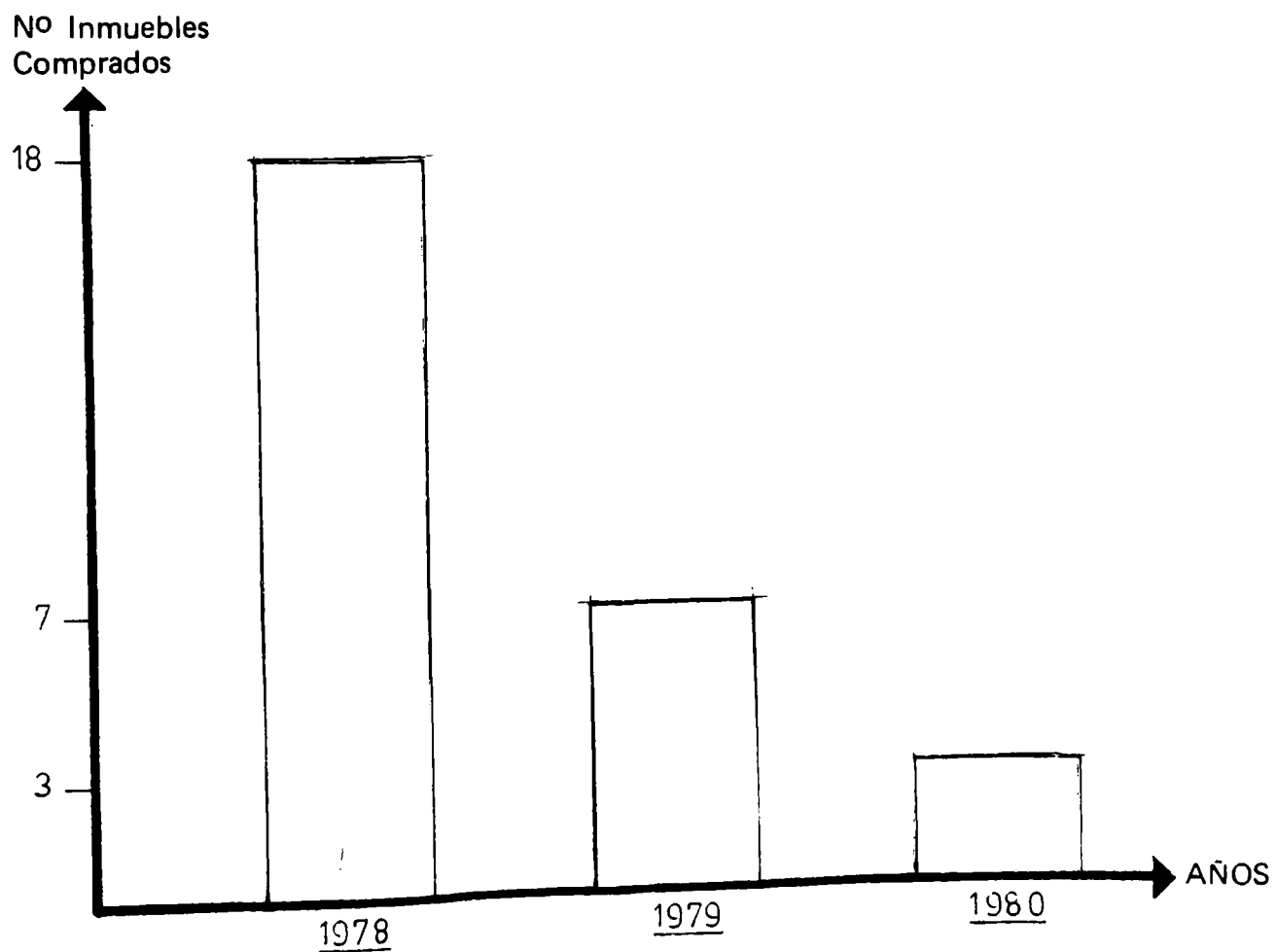


3. LOCACION Y COMPRA DE INMUEBLES

Como consecuencia de la reorganización general realizada se resolvió - el problema ocasionado por la locación de inmuebles, asegurándose a los locadores la libre disponibilidad de sus bienes:



Paralelamente se llevó a cabo un programa de adquisición de inmuebles - para el funcionamiento de los Registros Civiles :





*Inmueble para el
Registro Civil -
de Lanús, compra
do en el año -
1979, por la su-
ma de pesos -
120.000.000,00*



*Inmueble para el
Registro Civil -
de Lomas de Zamo
ra, comprado en
el año 1979, por
la suma de pesos
120.000.000,00*

**NOMINA DE INMUEBLES
ADQUIRIDOS**

UBICACION	SUPERFICIE CUBIERTA	PRECIO
<u>AÑO 1978</u>		
<i>Avellaneda</i>	346,72 m2.	\$ 90.000.000,00
<i>Bahía Blanca</i>	430,82 m2.	\$ 73.000.000,00
<i>Caseros</i>	395,41 m2.	\$ 46.000.000,00
<i>Florencio Varela</i>	396,40 m2.	\$ 48.000.000,00
<i>Grand Bourg</i>	401,96 m2.	\$ 25.000.000,00
<i>Los Polvorines</i>	265,25 m2.	\$ 28.500.000,00
<i>Moreno</i>	164,50 m2.	\$ 36.000.000,00
<i>San Justo</i>	471,97 m2.	\$ 162.000.000,00
<i>San Miguel</i>	377,97 m2.	\$ 53.500.000,00
<i>Valentín Alsina</i>	303,44 m2.	\$ 81.880.000,00
<i>Lanús</i>	171,96 m2.	\$ 120.000.000,00
<u>AÑO 1979</u>		
<i>Adrogué</i>	436,28 m2.	\$ 105.000.000,00
<i>Berazategui</i>	412,71 m2.	\$ 106.000.000,00
<i>General San Martín</i>	474,75 m2.	\$ 95.640.000,00
<i>José León Suárez</i>	407,44 m2.	\$ 73.080.000,00
<i>Lomas de Zamora</i>	443,30 m2.	\$ 120.000.000,00
<i>Mar del Plata</i>	522,61 m2.	\$ 87.500.000,00
<i>Azul</i>	298,53 m2.	\$ 165.000.000,00
<i>Berisso</i>	260,85 m2.	\$ 85.000.000,00
<i>Tigre</i>	246,80 m2.	\$ 193.000.000,00
<u>AÑO 1980</u>		
<i>Olavarría</i>	260,43 m2.	\$ 180.000.000,00
<i>Olivos</i>	412,21 m2.	\$ 256.500.000,00
<i>Pergamino</i>	382,00 m2.	\$ 200.000.000,00
<i>Rafael Calzada</i>	190,52 m2.	\$ 136.000.000,00
<i>Tandil</i>	452,05 m2.	\$ 110.000.000,00
<i>Hurlingham</i>	182,55 m2.	\$ 220.000.000,00

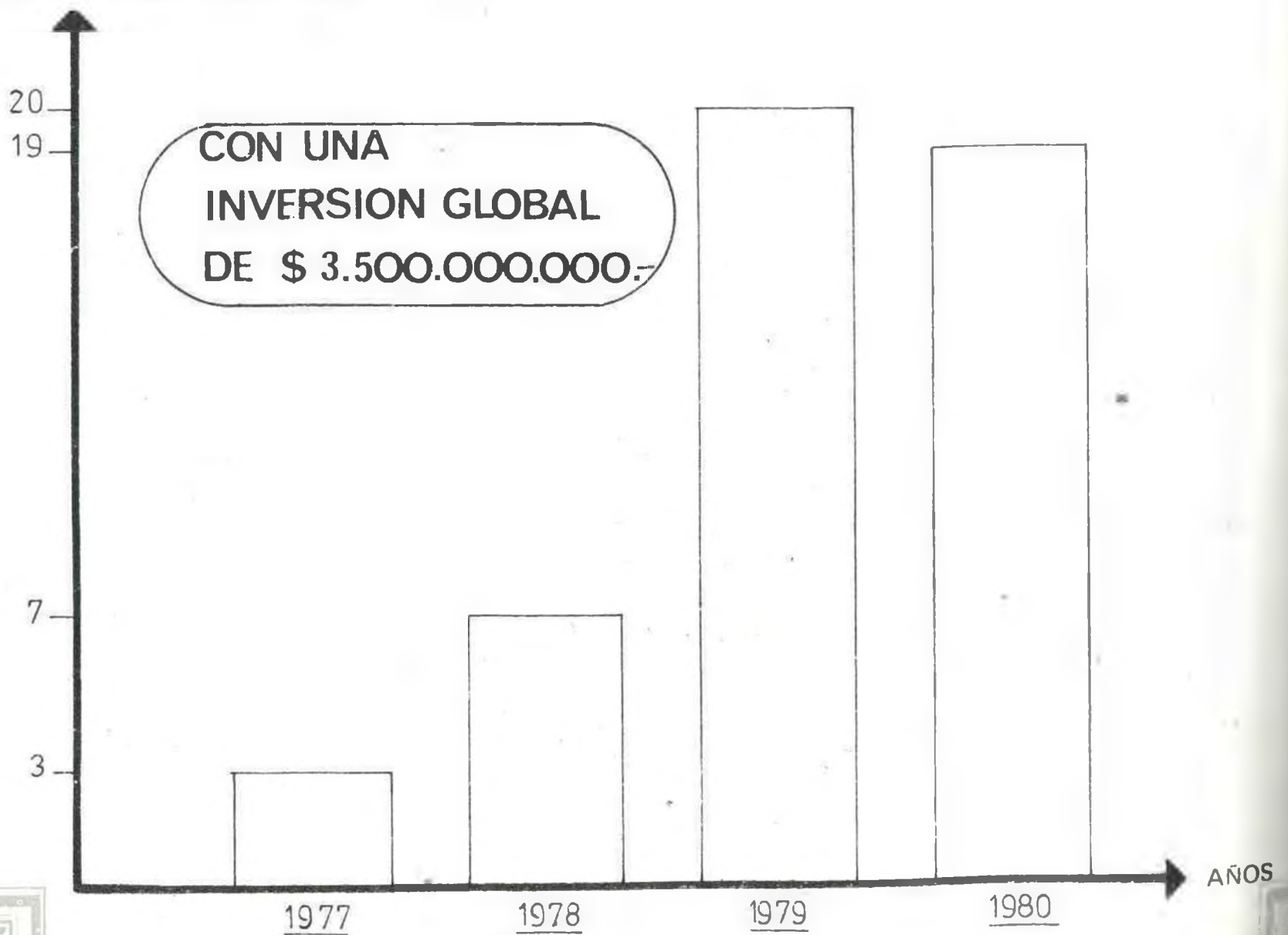
4. RECUPERACION EDILICIA



Al mismo tiempo en que se desarrollaba el programa de desocupación de inmuebles alquilados y se concretaba la compra de edificios - para el funcionamiento de los Registros Civiles, se llevó a cabo - todo un programa de refacción y acondicionamiento funcional de - las Delegaciones, para que prestaran sus servicios en óptimas condiciones.

El cuadro siguiente indica la amplitud de este plan de reacondicionamiento edilicio, en el cual tuvieron principal intervención los gobiernos comunales, a quienes -en muchos casos- se les encomendó la ejecución de las obras.

EDIFICIOS REFACCIONADOS



Su resultado fue la recuperación de las siguientes delegaciones :

1979	1980
<p>ADROGUE AVELLANEDA BAHIA BLANCA FLORENCIO VARELA GENERAL MADARIAGA GRAND BOURG ISIDRO CASANOVA ITUZAINGO JOSE LEON SUAREZ LOS POLVORINES MAR DEL PLATA MONTE GRANDE MORON SAN MIGUEL TEMPERLEY ZARATE HUANGUELEN MERLO SAN ISIDRO LA PLATA 1ra.</p>	<p>TIGRE BOLIVAR MIRAMAR SAN NICOLAS VILLA MARTELLI SAN ANDRES DE GILES MERCEDES BERISSO HURLINGHAM LAFERRERE TRES ARROYOS OLIVOS AZUL OLAVARRIA CORONEL BRANDSEN QUILMES VALENTIN ALSINA LANUS CHIVILCOY</p>

Que hoy muestran un aspecto distinto y ofrecen mayor comodidad al público; a la par que un ámbito decoroso para actos tan trascendentes como es el de contraer matrimonio.



DELEGACION
 LA PLATA
 Sección 1ra.



Salas de Matrimonios

L A N U S



Oficina del JEFE

S A N M A R T I N

5. EQUIPAMIENTO

*Tanto la Sede Central como las Delegaciones, en especial las -
ubicadas en zonas de gran concentración demográfica han sido
dotadas de maquinarias modernas para resolver el trabajo regis -
tral:*



*33 Delegaciones -
cuentan con máqui-
nas fotocopiadoras
similares.*

1980 : En 24 horas se solicita y se obtienen certificados

6. INNOVACIONES EN EL SISTEMA Y RECONQUISTA DEL LIDERAZGO

PRESENCIA DE LA REPARTICION EN ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES

La Dirección Provincial del Registro de las Personas ha participado en la organización de la PRIMERA JORNADA TECNICA (1979) en la ciudad de La Plata, el PRIMER CONGRESO INTERMUNICIPAL DE LICENCIAS DE CONDUCTOR (1979) en Capital Federal, la REUNION DE DIRECTORES DE REGISTROS CIVILES (1980) en La Plata y el VI CONGRESO DE DIRECTORES DE REGISTROS CIVILES (1980) en Bariloche, concurrendo con importantes ponencias por un nuevo período el ORGANISMO DE COORDINACION PERMANENTE DE LOS REGISTROS CIVILES DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Tal accionar en el orden nacional, por propia gravitación, se ha extendido al plano internacional, integrando el INTERNATIONAL INSTITUTE FOR VITAL REGISTRATION AND STATISTICS (órgano asesor de la ONU) y ejerciendo la presidencia del COMITE DE ESTUDIOS SOBRE REQUERIMIENTOS LEGALES Y TECNICOS PARA LA REGISTRATION CIVIL EN LATINOAMERICA.

Así que se han celebrado reuniones con organismos relacionados a la ONU y OEA y participado en la Conferencia Iberoamericana sobre estrategias para el Mejoramiento de los sistemas de Registro Civil y Estadísticas Vitales (1980) en Lima, Perú, a invitación del NATIONAL CENTER FOR HEALTH STATISTICS (USA).

NUEVO SISTEMA DE LICENCIAS DE CONDUCTOR

Implantado a partir del 18 de junio de 1979, conlleva simplificación y reducción de costos. Al mismo tiempo, siendo coincidente su numeración con la del documento de identidad, se ha dado en este campo y tanto en el orden provincial como nacional, el primer paso para la identificación de las personas a partir de un único número identificatorio.

OPERATIVOS DE IDENTIFICACION

Por convenio con el Ministerio de Educación y Cultura, y contando con la colaboración de las autoridades municipales, se llevó a cabo el Operativo Escolar de Documentación en escuelas primarias de todo el territorio provincial.

Igual medida se adoptó con respecto a autoridades superiores y empleados de la Administración Central, organismos descentralizados y así también se extendió esta acción al Poder Judicial.

Por último, y consecuentes con brindar el mejor y más amplio servicio, se cumplieron operativos similares en diversas comunas, hospitales, empresas del estado e instituciones bancarias oficiales.

SISTEMA PUERTA A PUERTA

A fin de paliar los significativos gastos que insumía el franqueo de la numerosa correspondencia con nuestras Delegaciones se implementó, a partir de 1979, un servicio de correo "puerta a puerta" que, con un vehículo adquirido por la Repartición, distribuye desde entonces la correspondencia y material diverso.

Este accionar llevado a cabo en una primera etapa en zonas del Gran Buenos Aires y alrededores se extendió, a partir de 1980, por convenio con las autoridades del Ministerio de Economía, a distintos partidos del interior de la provincia, lo que acentuó el grado de eficiencia y seguridad alcanzado.

7. RESULTADOS

Hoy el Registro de las Personas ofrece SEGURIDAD y EFICIENCIA, y una CORDIAL y COMODA ATENCION AL PUBLICO.



**DIRECCION
DE
AERONAUTICA**



I. SITUACION A MARZO DE 1976

Para esta fecha la provincia de Buenos Aires presentaba en la materia aeronáutica un balance esencialmente negativo:

- FALTA de una política aeronáutica que definiera los propósitos y cohesionara la acción.
- INEXISTENCIA de una infraestructura para apoyo de las actividades aéreas.
- SOBREDIMENSIONAMIENTO de su estructura orgánico-funcional para la atención de las cuestiones aeronáuticas.
- CADUCIDAD de los materiales aeronáuticos fiscales para vuelos y para apoyo.
- DESCUIDO y DESORGANIZACION de los servicios aeronáuticos que debe prestar la Provincia.

Era imperativo cambiar todas estas tendencias, porque la experiencia de todos los pueblos avanzados del mundo indicaba que la actividad aeronáutica es uno de los factores claves del desarrollo económico-social.

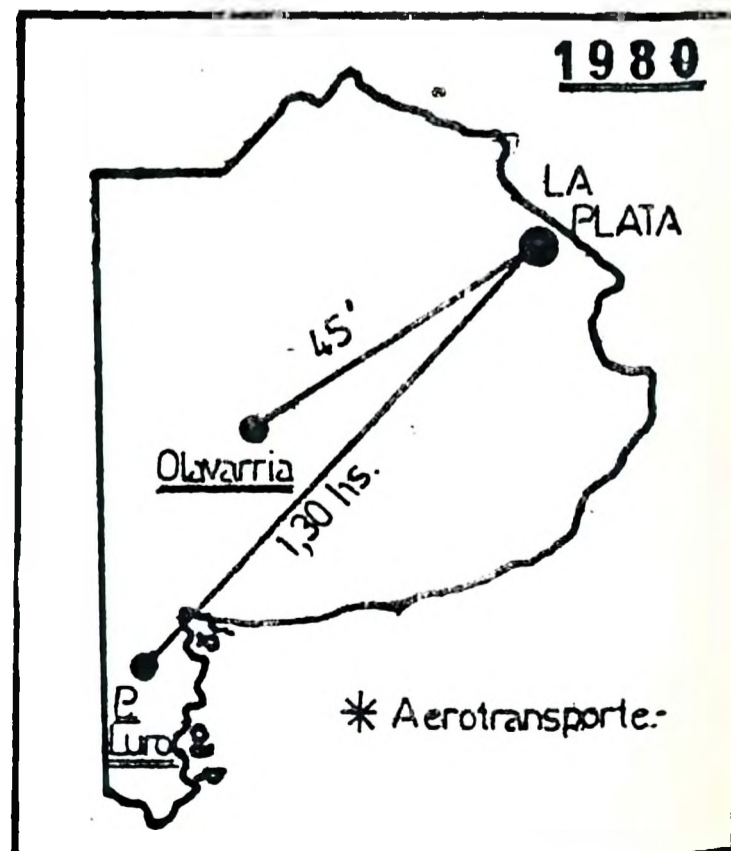
2. POLITICA AERONAUTICA



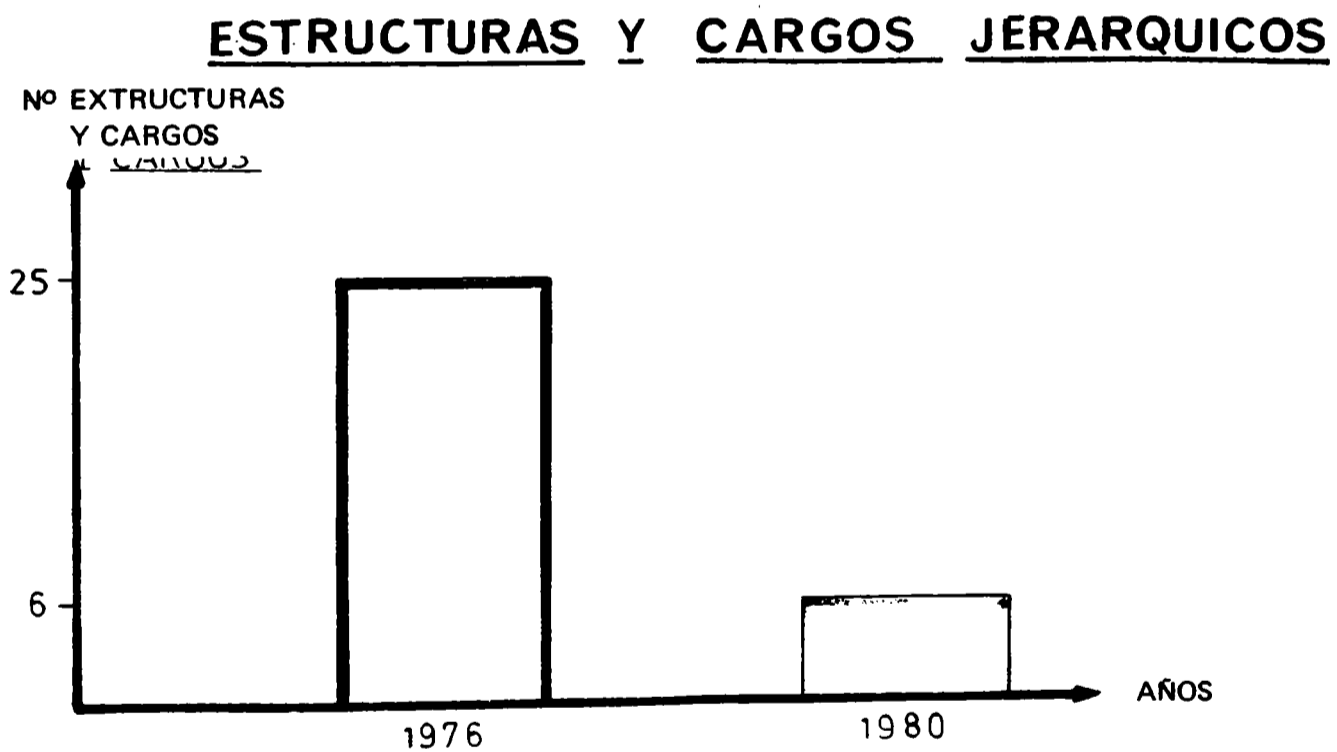
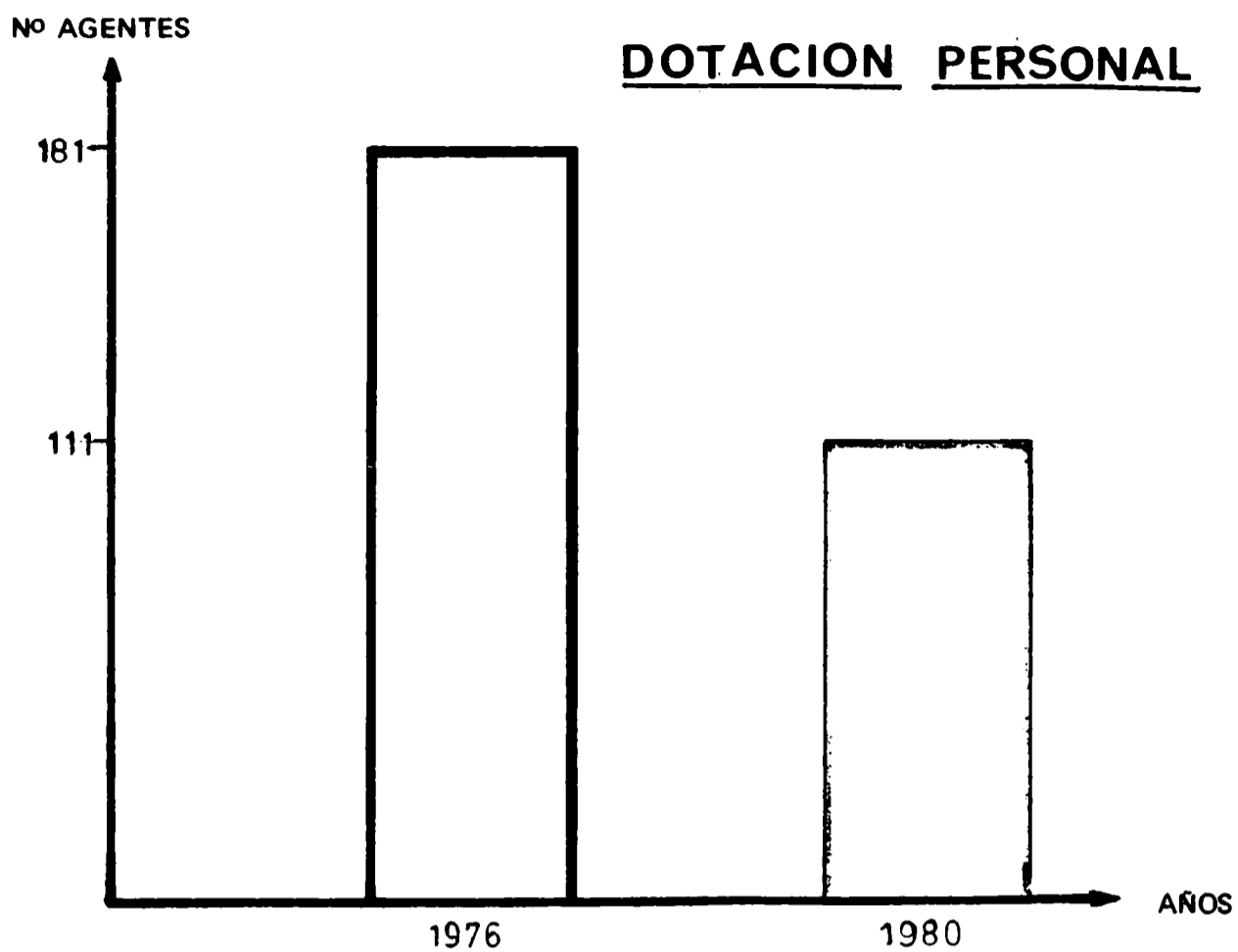
En pocas palabras, la política aeronáutica adoptada por el gobierno de la Provincia de Buenos Aires puede reducirse a la consigna

“vencer distancias”

En torno a esta consigna se alistaron todos los objetivos y estrategias de un intenso quehacer aeronáutico.



3. REESTRUCTURACION DE LA DABA

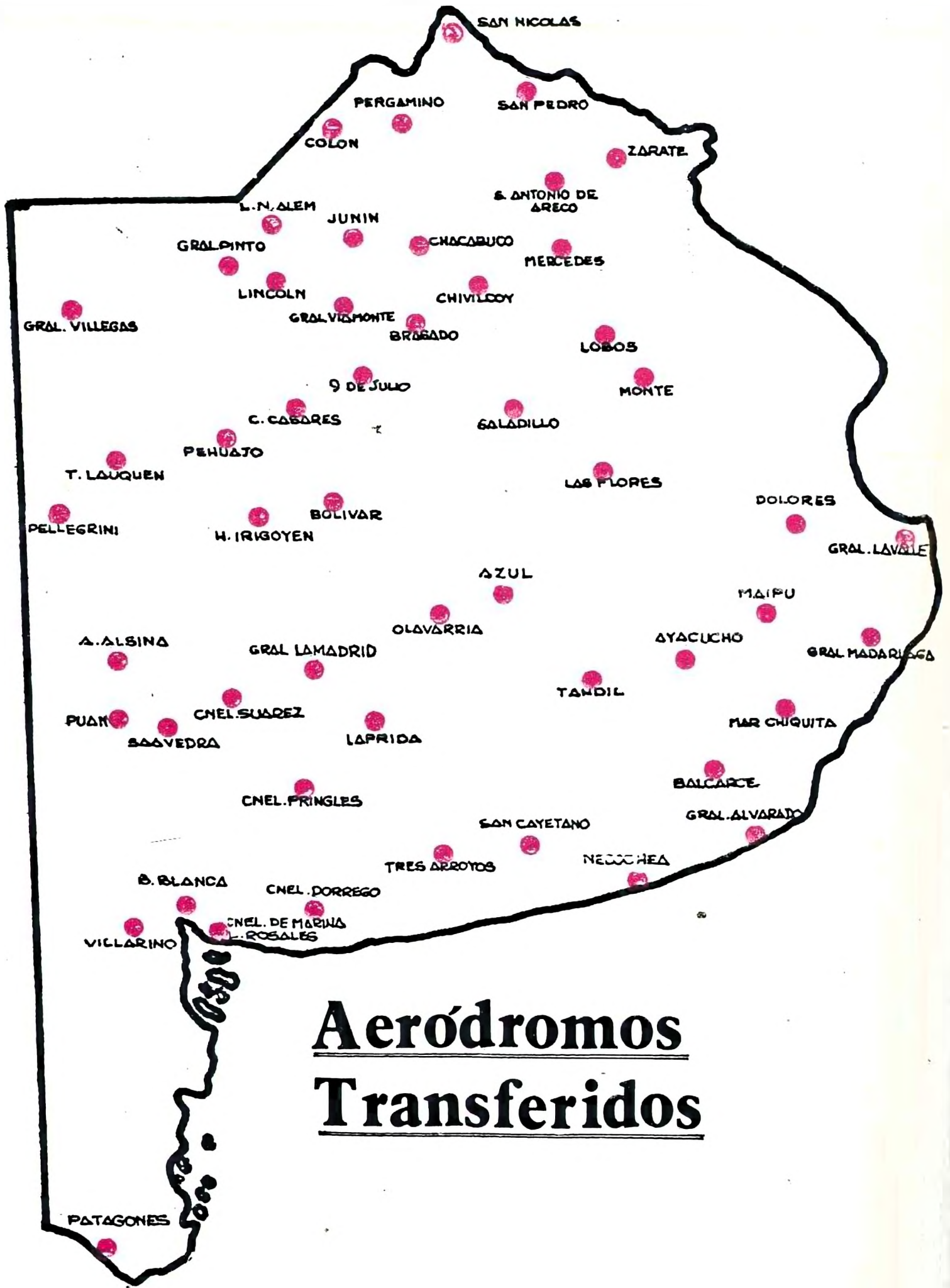


Se redujo en un 38% la dotación de personal.

Se suprimieron 19 compartimientos y cargos jerárquicos.

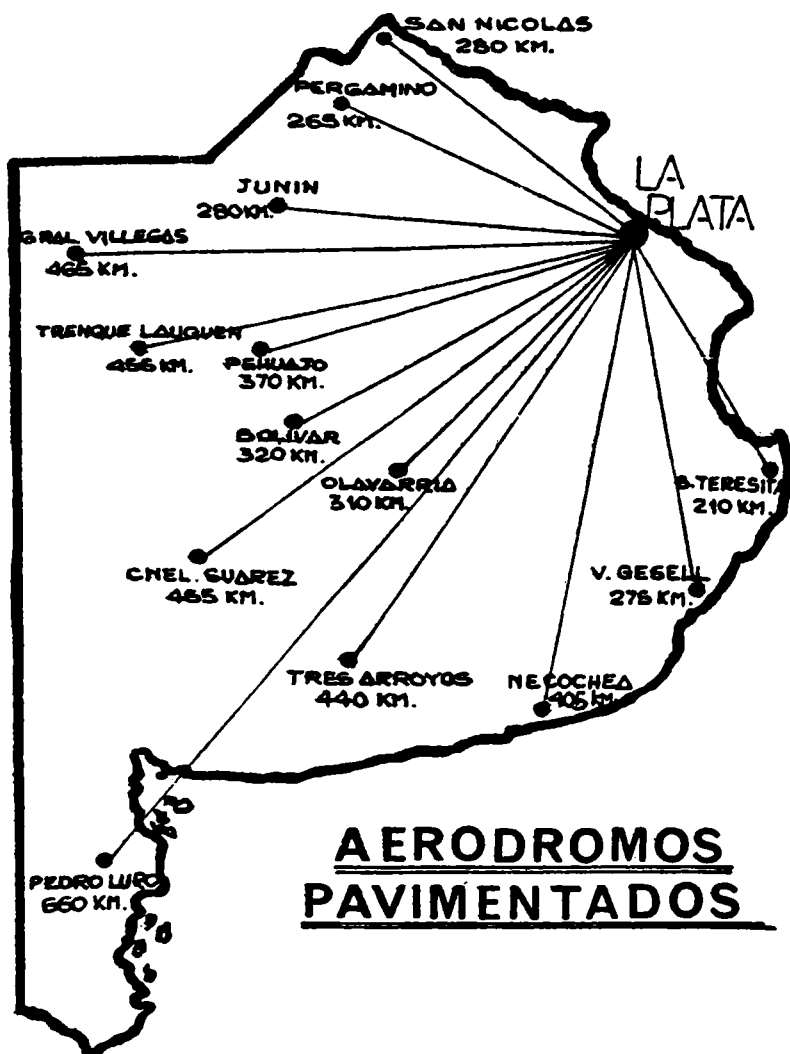
... además

Se transfirieron a las respectivas comunas 53 aeródromos provinciales para su administración, explotación y mantenimiento en el nivel municipal.



Aeródromos Transferidos

4. INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA



Para incidir positivamente en el progreso económico-social de la provincia se programó y ejecutó un plan de pavimentación de trece (13) pistas de aterrizaje, en lugares claves de la provincia, que operan según las estimaciones y planteos de la SEPLADE-, como "polos de desarrollo" y se efectuaron obras civiles para convertir los respectivos aeródromos en verdaderas y útiles estaciones aéreas

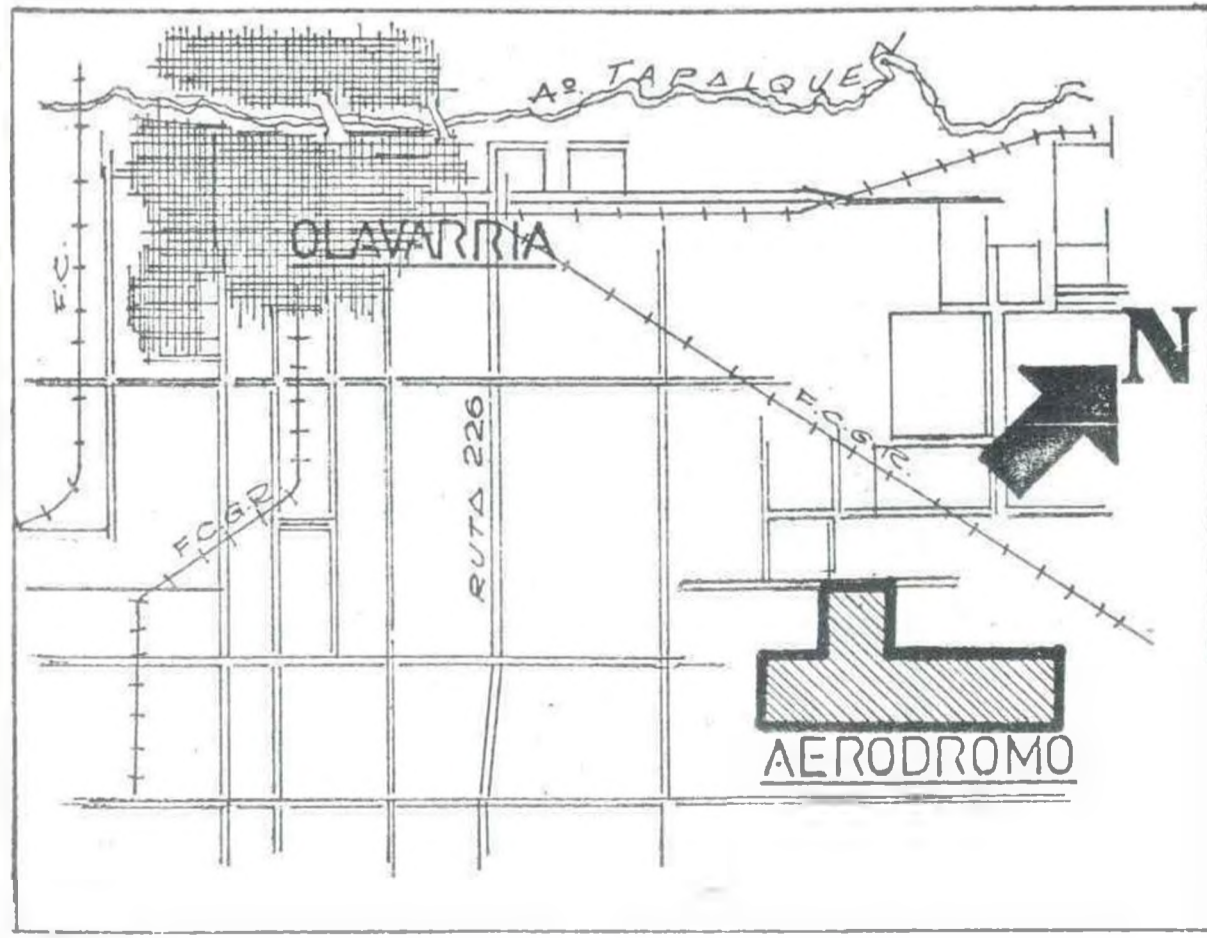
PISTAS PAVIMENTADAS

BOLIVAR	PEHUAJO
CNEL. SUAREZ	PERGAMINO
GRAL. VILLEGAS	SAN NICOLAS
JUNIN	SANTA TERESITA
NECOCHEA	TRES ARROYOS
OLAVARRIA	TRENQUE LAUQUEN
PEDRO LURO	VILLA GESELL



CARACTERISTICAS :

UBICACION RESPECTO A LA CIUDAD



Longitud de pista (asfalto en caliente) - 2.200 metros.

Ancho de pista 45 metros.

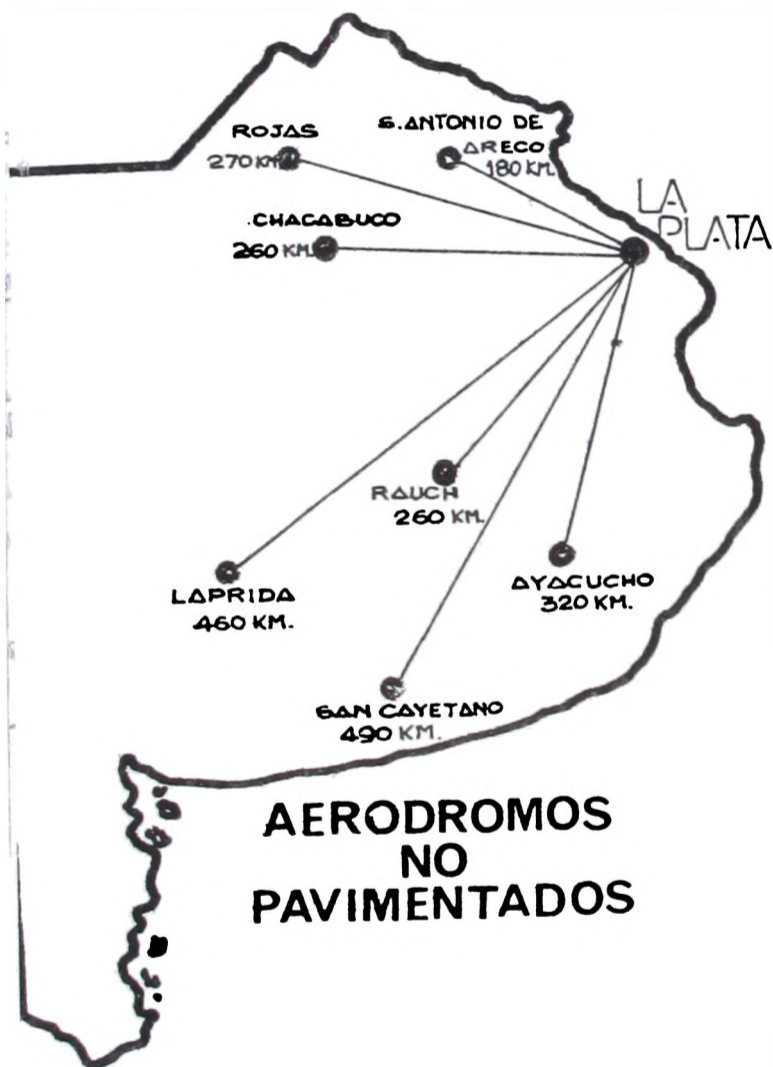
De 45 a 50 Tn. por rueda, Avión crítico de aterrizaje, Boeing 727

Calle de rodaje de asfalto en caliente.

Plataforma de operaciones de H₀ A₀.



.. Además



Se mejoraron las condiciones de operatividad de siete (7) aeródromos no pavimentados *

ROJAS
CHACABUCO
SAN ANTONIO DE ARECO
LAPRIDA
RAUCH
SAN CAYETANO
AYACUCHO

5. INVERSION EN OBRAS

DE INFRAESTRUCTURA

Aerodromos Pavimentados	MONTO
BOLIVAR	2.740.656.000._
CORONEL SUAREZ	2.959.012.000._
GENERAL VILLEGAS	3.178.241.900._
JUNIN	3.674.445.850._
NECOCHEA	5.815.894.883._
OLAVARRIA	7.256.650.000._
PEDRO LURO	2.696.576.000._
PEHUAJO	1.563.722.600._
PERGAMINO	3.039.862.200._
SAN NICOLAS	3.848.917.883._
TRENQUE LAUQUEN	4.247.142.100._
TRES ARROYOS	3.908.844.800._
SANTA TERESITA	3.834.841.800._
VILLA GESELL	3.444.834.900._
subtotal...	<u>52.209.622.866._</u>

Aerodromos No Pavimentados

AYACUCHO	87.642.000._
LAPRIDA	85.042.500._
RAUCH	12.304.600._
ROJAS	23.693.100._
SAN ANTONIO DE ARECO	205.166.600._
SAN CAYETANO	17.528.400._
CHACABUCO	384.000.000._
subtotal...	<u>815.377.200._</u>

AEROESTACION COMANDANTE ESPORA BAHIA BLANCA	<u>1.145.561.800._</u>
--	------------------------

TOTAL...	54.170.561.866
-----------------	-----------------------

Se compraron

Tres (3) aviones Cessna 441 "Conquest"



Un (1) helicóptero BO-105-CBS



Gasto total : u\$s 5.000.000.- a pagar en cinco (5) años

7. EQUIPAMIENTO

*En cinco (5) años de gobierno se hizo de -
la DABA una estructura técnica de avanzada
para el desarrollo de la actividad de apo-
yo.*



*Vista de un mecánico especializado de -
la D.A.B.A., reparando un avión Cessna
421 A.*

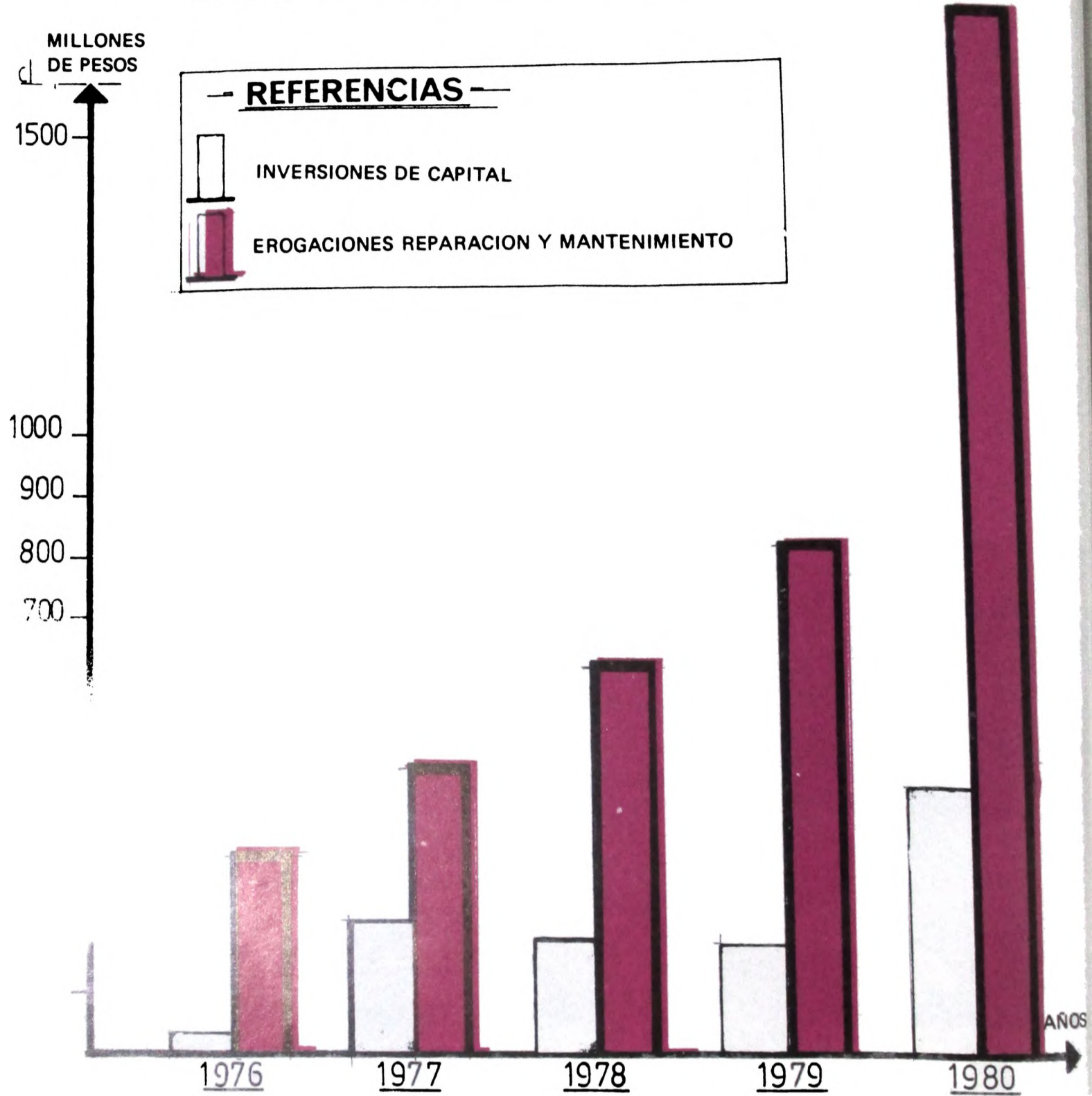




Vista del entrenador terrestre de vuelo y navegación GAT 2. Un moderno artefacto electrónico que permite simular en tierra todas las emergencias de la aeronavegación y asegura a los pilotos el mayor grado de adiestramiento.



BALANCE ECONOMICO



El presente gráfico muestra cuáles han sido las erogaciones de la Dirección de Aeronáutica, en el período 1976-1980, para atender el mantenimiento y la reparación de sus bienes de capital y para proveer al equipamiento de sus talleres y demás dependencias. Del mismo se deduce el firme propósito de asegurar la permanente disponibilidad de las aeronaves para la prestación de sus servicios y el afán de equipar los talleres y las instalaciones de la base de los elementos necesarios para el desarrollo eficaz de sus actividades.-

8. OBRAS CIVILES EN LA DABA

*Entre 1976 y 1980 se concretaron las -
siguientes obras :*

O B R A	MONTO
INSTITUTO DE PERFECCIONAM. AERONAUTICO	2.481.114.045.-
CONSTRUCCION HANGAR	1.318.670.021.-
ALAMBRADO PERIMETRAL (1)	57.854.625.-
ALAMBRADO PERIMETRAL (2)	339.523.685.-
CONSTRUCCION TANQUE DE AGUA	1.356.857.065.-
IMPERMEABILIZACION DE TECHOS	159.424.841.-
PAVIMENTACION PISTA Y CALLES DE RODAJE	139.395.238.-
CONSTRUCCION RED TELEFONICA INTERNA	79.258.395.-
TOTAL.....	<u>5.932.097.915.-</u>

Hoy la DABA es una dependencia moderna desde el punto de vista edilicio y apta para prestar los mejores servicios.

...tal como el del

IPA



Un centro para la formación y perfeccionamiento en las técnicas y las artes aeronáuticas, - que cuenta con la aprobación y el respaldo de la Fuerza Aérea Argentina.

9. LOS SERVICIOS AERONAUTICOS

*La DABA presta hoy en día importantísimos ser-
vicios,*

SANITARIOS



DE CONTROL DE L.A.T.



SALVATAJE



UMIGACION



10. REPERCUSION EN EL SECTOR PRIVADO

La acción desplegada por la Provincia de Buenos Aires en el ámbito aeronáutico tuvo inmediata y positiva repercusión en -- el sector privado, el cual ya está prestando su colaboración para que las distancias sean efectivamente vencidas.



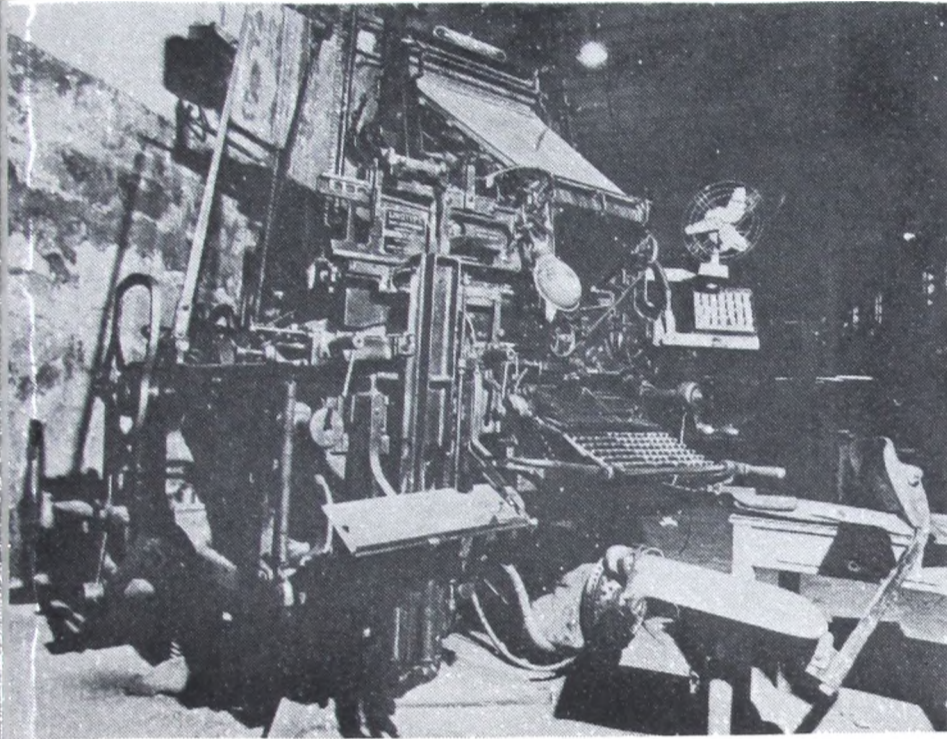
IDAS							REGRESOS									
208	210	212	230	232	402	412	VUELOS		413	403	233	231	213	211	209	
LU	MA JU	VI DO	MAMI VI	DO	MI	MI	FRECUENCIAS		MI	MI	DO	MAMI VI	VI DO	MA JU	LU	
18.00	07.00	18.00	15.40	21.25	07.00	18.10	SA	BUENOS AIRES	LL	21.30	10.20	00.55	19.10	00.55	13.55	21.30
18.15	07.15	18.15	15.55	21.40	07.15	18.25	LL	LA PLATA	SA	21.15	10.05	00.40	18.55	00.40	13.40	21.15
18.25	07.25	18.25	16.05	21.50	07.25	19.35	SA		LL	21.05	09.55	00.30	18.45	00.30	13.30	21.05
19.35	08.35 08.50	19.35 19.50			↓	↓	LL	MAR DEL PLATA	SA	↑	↑			23.20	12.20	
							SA		LL						23.05	12.05
	10.20	21.20			↓	↓	LL	BAHIA BLANCA	SA	↑	↑			21.35	10.35	
					08.30	19.40		OLAVARRIA		20.00	08.50					
			17.15	23.00			LL	VILLA GESELL	SA			23.20	17.35			

**DIRECCION
DE IMPRESIONES DEL ESTADO
Y BOLETIN OFICIAL**



1. SITUACION A MARZO DE 1976

En la imagen fotográfica que encabeza este capítulo está, de alguna manera, reflejada o sintetizada cual era la situación de la Direc-



ción de Impresiones del Estado y Boletín Oficial, a marzo de 1976, ya que la máquina LINOTYPE incorporada al taller entre los años 1933/34, no es sino un símbolo del total atraso en que se encontraba la repartición para el tiempo -- que las autoridades designadas por las Fuerzas Armadas asumieron el gobierno de la Provincia de Buenos Aires

para cristalizar en este ámbito el Proceso de Reorganización Nacional, que -para el caso del Taller de Impresiones del Estado- involucraba prácticamente su total renovación.

Además de esta notoria obsolescencia, en cuanto a maquinarias, esta repartición presentaba :

Desmedida dotación de personal, como producto del proceso de burocratización, con un mal aprovechamiento de la capacidad laboral del mismo.

Absoluta vetustez del edificio afectado para el emplazamiento del taller y de las oficinas administrativas.

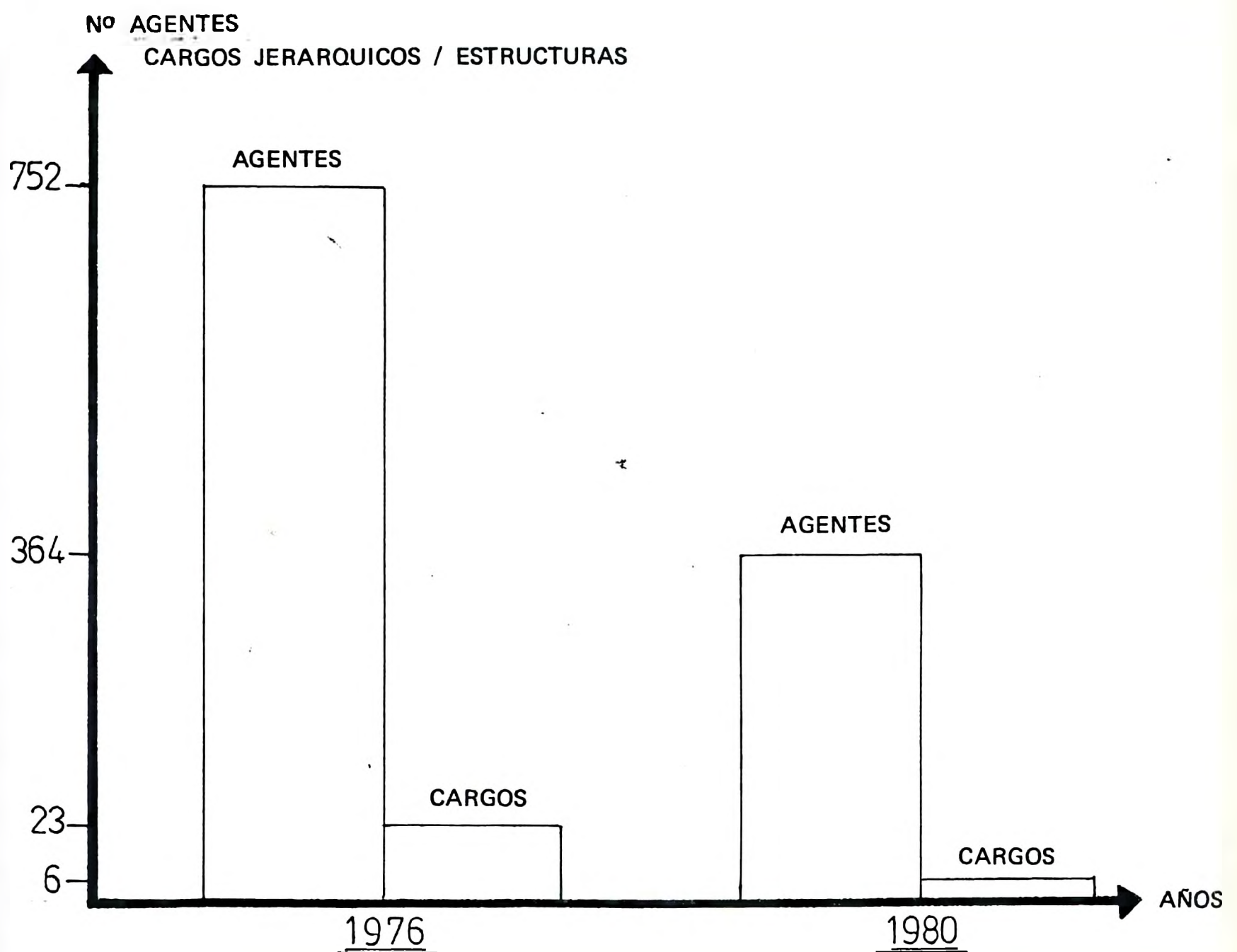
Ausencia de claridad en la concepción del funcionamiento de la dependencia en el ámbito del Estado.

Lo realizado entre 1976 y 1980, para cambiar esta realidad, debe considerarse como una revolución de trabajo y sus aspectos principales se resumen a continuación.



2. RACIONALIZACION ADMINISTRATIVA

El siguiente gráfico muestra como evolucionó la configuración del plantel de personal de la Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial entre los años 1976-1980, así como la composición de sus cuadros jerárquicos y de su estructura orgánico-funcional.



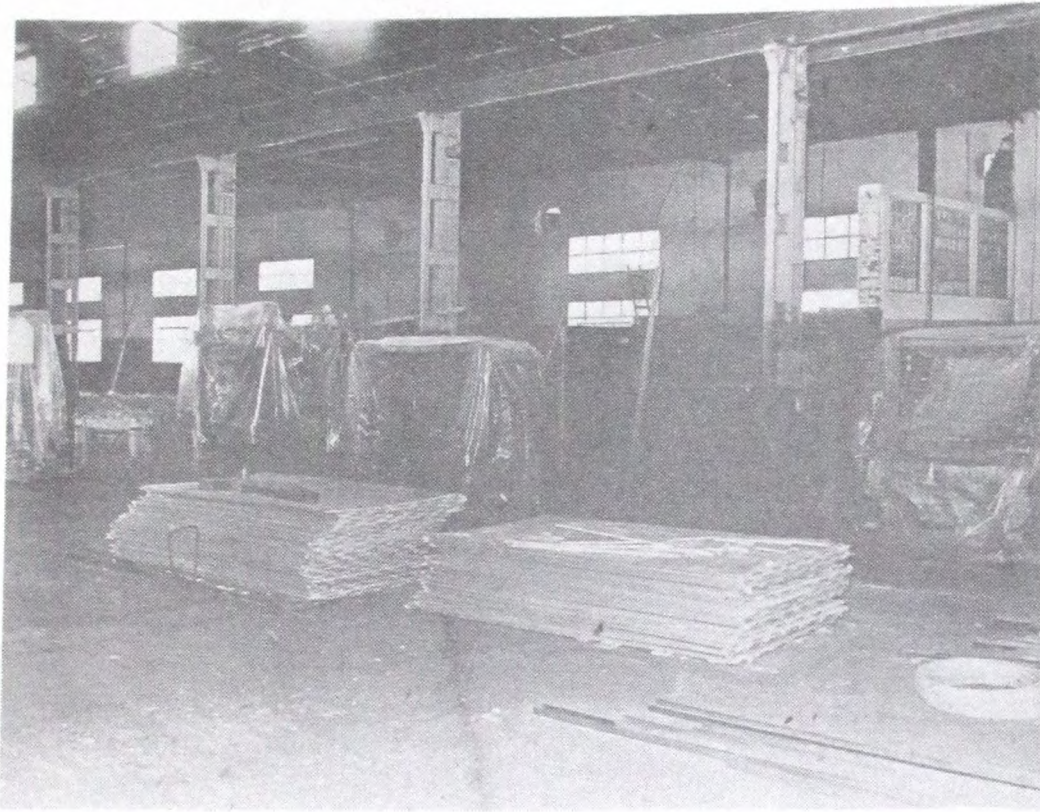
Sobre este particular, procede señalar que, además de reducirse la dotación de agentes, se suprimió uno de los turnos de labor. Con los dos turnos que subsistieron se cubrieron todas las demandas del servicio y, en casos especiales, se atendieron las mayores exigencias con horas extraordinarias de labor. Con estas medidas se eliminó la deambulacion ociosa del personal por los talleres y se fomentó un sano espíritu de trabajo productivo.

3. RENOVACION EDILICIA

Encarar la solución del problema edilicio que presentaba la Dirección de Impresiones Oficiales y Boletín Oficial no era cosa fácil, ya que la instalación de las maquinarias demandaba la disponibilidad de un inmueble de características muy particulares. Inmueble que, al no existir en La Plata, lógicamente debía ser construido. Y esto es



precisamente, lo dificultoso de la cuestión, ya que una construcción de esta naturaleza hubiera demandado una inversión muy superior a las reales posibilidades presupuestarias. Felizmente, el asunto tuvo solución, como consecuencia de la afectación de un inmueble sito en la calle 3 entre 522 y 523, y que antiguamente se utilizaba para



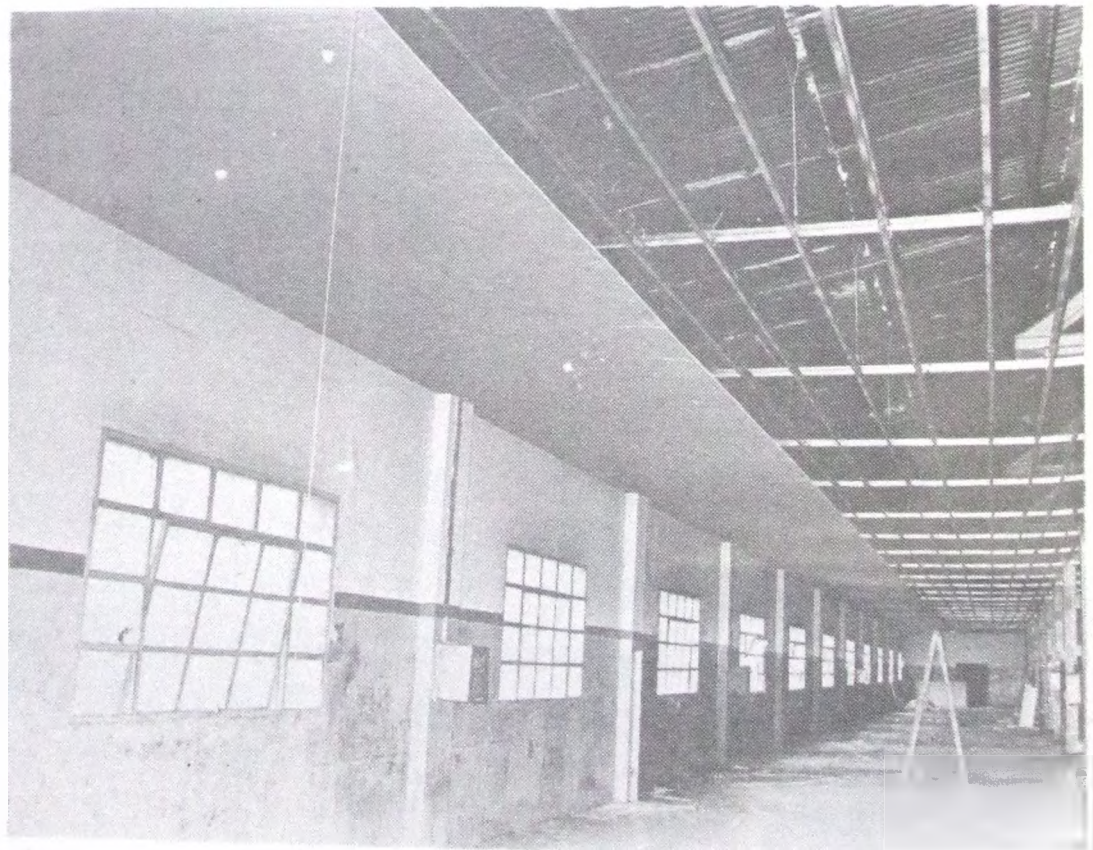
depósito de máquinas viales. Con una inversión, si se quiere mínima, se está logrando la remodelación de las instalaciones y su adaptación funcional al nuevo destino que se le ha asignado.

Las imágenes muestran el aspecto externo de las obras y vistas de su interior. Esta obra, cuya ejecución se inició en el año 1980, a un ritmo de trabajo realmente encomiable, estará finalizada a muy corto plazo

Ella dará solución al problema edilicio y posibilitará la incorporación de maquinarias de moderna tecnología cuya adquisición ya ha sido perfeccionada.

El costo, a moneda constante, de los trabajos de remodelación y adaptación funcional asciende a

\$ 1.385.000.000,00



4. CLARIFICACION DE NORMAS Y OBJETIVOS

A marzo de 1976, la Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial era considerada, dentro del aparato del Estado, como una Empresa y en su funcionamiento entraba en competencia con el sector privado. Esta concepción enfrenta abiertamente el principio de subsidiariedad del Estado y fue necesario su cambio. No se hizo a través de la privatización del Taller, ya que -por motivos de seguridad- la Provincia no podía delegar la ejecución directa de ciertos impresos. Pero, se lo redimensionó. Acondicionando sus características a su limitada finalidad, y aprovechando su potencia productiva, para no caer en el derroche de los recursos fiscales.

Entre las principales actividades de publicación, impresión y encuadernación se centran las de :

Boletín Oficial

Boletín Judicial y Diario de Jurisprudencia

Registro General de Leyes y Ordenanzas

Recopilaciones especiales de leyes, Decretos y Resoluciones

Estampillas Fiscales

Licencias de Conductor

Libretas Sanitarias

Libretas de Familia

Impresiones varias para las dependencias de la Administración Pública Provincial

Impresiones varias para instituciones nacionales, municipales y el Jockey Club de la Provincia

Esto se concretó a través de una serie de normas y disposiciones, entre las cuales cabe mencionar la supresión de todo el artificio de comercialización que hacía que, cuando la DIEBO imprimía algo para alguna repartición oficial, lo facturara e hiciera entrar en el circuito contable de las adquisiciones comunes. De ordinario, esas facturas no se pagaban, pero, generaban un mar de papeles y mucha gente trabajando para nada.

Hoy, todo eso se ha suprimido y la Dirección se maneja en un marco estricto, sin entrar en competición con el sector privado.

5. EQUIPAMIENTO

El siguiente cuadro muestra cuáles han sido las máquinas adquiridas entre el período 1976-1980, cuál ha sido su costo individual, cuál es su aplicación y cuál es el grado de renovación y simplificación tecnológica que cada una significa.

CANTIDAD Y DENOMINACION	MARCA	PRECIO	APLICACION
Un (1) juego de matrices y <u>cuadratines</u>	Cuerpo 6	\$ 23.000.000,00	Para componer textos
Una (1) máquina fotocopiadora	Toshibafox	\$ 58.000.000,00	Fotocopias de Boletín Oficial
Una (1) máquina impresora	Adast 714	\$ 120.000.000,00	Impresiones de Lotería
Una (1) máquina impresora	Adast 513	\$ 98.000.000,00	Impresiones de Lotería
Dos (2) máquinas número-impresoras	Adast 513	\$ 115.000.000,00	Impresiones en general
Una (1) máquina impresora	Adast 915	\$ 410.000.000,00	Impresión de afiches y folletos de grandes dimensiones
Setenta (70) numeradoras	Moligraf	\$ 85.000.000,00	Numeraciones diversas
Dos (2) transportadores	Fridman	\$ 7.000.000,00	Movilización interna de trabajos
Una (1) máquina impresora	Mergthaler	\$ 750.000.000,00	Impresión del Boletín Oficial

6. CONNOTACION HISTORICA

Este capítulo de la Memoria no podría cerrarse con justicia si, al menos suscitadamente, no se recordara que el TALLER DE IMPRESIONES OFICIALES, como durante largo tiempo se denominó a la hoy Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial, tiene una honrosa historia y una brillante tradición.

Su origen se nutrió con máquinas impresoras y de encuadernación pertenecientes al mundialmente famoso Museo de Historia Natural de La Plata. La pujanza de las primeras décadas del siglo XX lo convirtió en una institución de avanzada en los dominios de la Imprentería. A su amparo se formaron verdaderos maestros en los oficios de las artes gráficas, que supieron trasvasar sus conocimientos con el ejemplo de una fervorosa dedicación y la pasión de un gran amor por el trabajo. Luego, la inevitable carcoma de los años deterioró su bizarría y algo maltrecho llegó al histórico momento en que las Fuerzas Armadas asumieron el insoslayable deber de restaurar y preservar la identidad del Ser Nacional.

En ese momento, la Provincia de Buenos Aires se vio impuesta de la obligación de acometer un enorme salto tecnológico, para asegurar férreamente las probabilidades existenciales en el año 2000. El Taller de Impresiones Oficiales no fue excluido de este acelerado proceso. Pero al encararlo, el Ministerio de Gobierno -a cuyo cargo estuvo la instrumentación del mismo en esa área- cuidó muy especialmente que la modernización tecnológica no se convirtiera en una deshumanización, en la quiebra de una auténtica tradición; pues -en primera y última instancia- es todo cuanto debe custodiarse para ser lo que se debe ser.

Al punto, el Ministerio de Gobierno estima haber cumplido su deber. El Taller de Impresiones del Estado sigue -proveyendo méritos a su historia.

**SUBSECRETARIA
DE
JUSTICIA**

f





Legislatura de la Provincia de Buenos Aires



JUSTICIA

Diversas modificaciones, ampliaciones, creaciones relacionadas con los aspectos procesales, funcionales y de infraestructura se concretaron durante el período al par que se han previsto una serie de prioridades para el futuro.

LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES A LOS CODIGOS PROCESALES

Pueden señalarse en apretada síntesis las siguientes : Concedióse a los magistrados la facultad de excarcelar en miras a la suerte final del proceso (Ley 8839 del año 1977); consagración del sistema de peritos oficiales en la especialidad de médicos laboristas en los procesos ante tribunales laborales (Ley 8899 del año 1978); adecuación de normas a las actuales necesidades de la instrucción de sumarios en materia penal (Ley 9037 del año 1978); simplificación de los problemas de competencia en lo penal ante la existencia de más de un hecho investigado. (Ley 9326 del año 1979); unificación del procedimiento para la interposición del recurso de apelación otorgado contra desiciones de Colegios profesionales y asociaciones afines (Ley 9348 del año 1979).

MODIFICACIONES DE COMPETENCIAS

Conforme a las facultades conferidas por la Ley Nacional número - 21.768 se otorgó el control de legitimidad societario al ente administrativo provincial que ejerce las funciones de policía societaria (Dirección de Personas Jurídicas), suprimiéndose así en consecuencia los Juzgados de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Público (Ley 9118 del año 1978).

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

Con el fin de revitalizar y adecuar la jerarquía y funcionamiento de la justicia de paz a las necesidades de una mejor administración de justicia, se puso especial énfasis en los siguientes puntos : carácter letrado de los magistrados; reformulación de su competencia sobre la base de asegurar a los justiciables un acceso fluido al órgano de administración de justicia a nivel local, pero manteniendo siempre el concepto tradicional en el sentido de una justicia cuya característica está centrada en su aspecto conciliatorio; unificación y clasificación del procedimiento aplicable. Tales finalidades se concretaron mediante la sanción de la Ley 9229 en el año 1979.

En la actualidad se estudia un proyecto de ley tendiente a aumentar la competencia de esta justicia letrada, luego de experimentar la nueva durante más de un año.

ASPECTO EDILICIO

Se inauguraron durante el periodo los nuevos edificios destinados a la sede de los tribunales de los Departamentos Judiciales de San Isidro y San Martín; y en el mes de diciembre de 1980 se adjudicaron las obras comprensivas de la primera etapa relativas a los nuevos edificios para los departamentos judiciales de Lomas de Zamora y Morón.



DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO



DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN MARTIN

Otras inauguraciones : Edificios para los Tribunales del Trabajo 1, 2 y 3 de La Plata y Tribunales de Menores de Bahía Blanca.

Además se ha recepcionado el nuevo edificio destinado al Tribunal de Menores, del Trabajo y Archivo Departamental del Departamento de Dolores y Tribunal del Trabajo en Olavarría del Departamento Judicial Azul.



DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

CREACION Y SUPRESION DE ORGANISMOS JUDICIALES

La principal innovación en este aspecto lo constituyó la creación de Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial en distintos Departamentos (La Plata, Lomas de Zamora, Morón, San Isidro, San Martín, Bahía Blanca, Mar del Plata y San Nicolás), aprovechando una de las secretarías de los Juzgados existentes. De tal forma, todos los juzgados, en esos departamentos quedaron reducidos a una sola secretaría, asegurándose así una mayor inmediatez del magistrado, al par que una mayor celeridad. Por ello se proyecta seguir el mismo temperamento en los restantes, comenzando por el de Mercedes.

Se suprimieron los Tribunales Colegiados de Instancia Unica (Ley 9200) atento la experiencia recogida.

PROYECTOS DE LEY EN TRAMITE

MINORIDAD: Reforma de las leyes 4664 y 6661. El respectivo expediente se encuentra actualmente en trámite en la Fiscalía de Estado. Tiene como fundamental propósito integrar en un único ordenamiento las disposiciones que regulan la actividad de los Tribunales de Menores, Asesores de Incapaces y del organismo tutelar administrativo. De tal forma se coordinan debidamente la labor de todos los integrantes del Patronato, evitando la dispersión de esfuerzos que diluye la acción y recursos del Estado sobre una cuestión de vital importancia para el futuro del país como es la formación de su niñez y juventud.

ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL: En sustitución de la Ley 9213, se propone un nuevo régimen sobre la materia, el expediente está en la Subsecretaría de Asuntos Legislativos para su redacción definitiva, con la aprobación de Asesor y Fiscal.

Se propone, recogiendo las experiencias de la aplicación de la Ley vigente lograr una mayor adecuación a las particulares circunstancias de la inexistencia del Poder Legislativo previsto por nuestra Constitución Provincial y lograr una efectiva agilitación de los trámites.

MODIFICACION DE LA LEY DE JUSTICIA DE PAZ LETRADA: Un año de experiencia de la Ley que la instituye (nº 9223) aconseja ampliar las facultades de esos magistrados manteniendo siempre un concepto básico: su carácter de amigables componedores y de efectivos conciliadores tendientes a mantener la paz de la comunidad del municipio. El proyecto, ya elaborado por la Subsecretaría de Asuntos Legislativos será sometido al dictamen de la Asesoría General de Gobierno.

PRIORIDADES A TENER EN CUENTA PARA EL PRESUPUESTO 1981 RESPECTO DE CREACION DE JUZGADOS, TRIBUNALES, CAMARAS, etc.

Este tema se viene considerando con la Suprema Corte de Justicia, y a la fecha puede determinarse aproximadamente el siguiente orden prioritario:

INTEGRACION DE UNA NUEVA CAMARA Y SU FISCALIA EN EL DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNIN: Si bien las estadísticas sobre litigiosidad aconsejan pospone, ante otros problemas, esta integración, hay una circunstancia que aconseja prioridad: actualmente existe integrada una sola Cámara de carácter mixto (Civil, Comercial y Penal) y la experiencia nos indica que es fundamental la especialización de estos organismos colegiados compuestos de tres (3) miembros.

CREACION DE NUEVOS JUZGADOS EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES: Actualmente los juzgados funcionan allí con dos Secretarías (en esta situación se encuentran solamente Azul, Junín, Dolores, y Trenque Lauquen), en consecuencia la creación de nuevos Juzgados sería mediante el funcionamiento de los mismos y los existentes con una sola Secretaría, sistema que ha dado excelentes resultados en otros Departamentos donde se ha instalado. El edificio actual permite su instalación; además, la incidencia presupuestaria sería infima.

Solucionado Mercedes, habrá que dar prioridad al Departamento Judicial Azul.

CREACION DE DOS JUZGADOS PENALES Y UN TRIBUNAL DE MENORES EN MORON.

CREACION DE OTRO JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL EN TRES ARROYOS Y PERGAMINO.



"Ciclo de Información y Diálogo con la Juventud" en la Provincia de Buenos Aires

Su objetivo fundamental es mostrar a la juventud de nuestra Provincia la realidad de la misma mediante una convocatoria limpia, leal y sincera: interesar a la juventud sobre los negocios públicos, propender a un esclarecimiento doctrinario, en definitiva para que esa juventud pueda cumplir su futuro papel protagónico con idoneidad y eficiencia. A tal fin se les señala los errores de los últimos años (estatización, centralismo, demagogia, populismo, etc.) y se los invita a meditar sobre la imperiosa necesidad de instaurar una verdadera democracia donde el hombre sea el verdadero protagonista y no absorbido por el Estado.

Se destaca la trascendencia del municipio, el principio de subsidiariedad, etc.

Su concreción se implementa con la organización del Ciclo a partir del mes de abril próximo pasado y que se desenvuelve en dos áreas: a) Una general, mediante etapas comprensivas de los distintos Ministerios y municipios y con la presencia de Subsecretarios y algunas veces interviniendo el señor Ministro de Gobierno; finalmente culminando con actos donde el señor Gobernador expone y dialoga con los jóvenes. Respecto de estos últimos se han concretado: en Baradero con la presencia de 300 jóvenes, en Quilmes con 600 jóvenes y en Bahía Blanca con la asistencia de 1.200 jóvenes; b) Otra etapa circunscripta a los partidos con la colaboración de los Intendentes que organizan sus ciclos, vinculándose esos jóvenes entre los de distintos partidos y La Plata, mediante visitas que hacen estos últimos a distintas ciudades del interior.

El ciclo comprende a jóvenes profesionales (en todas las materias) y de actividades industriales y agropecuarias y comerciales. También se convoca a estudiantes universitarios aventajados y en algunos partidos, también se convoca a los mejores alumnos del último año del ciclo secundario.

Lo más ostensible de este ciclo es la buena receptividad por parte de la juventud convocada hasta ahora (aproximadamente 4000 jóvenes). Se advierte mucho interés por esta convocatoria inédita por parte de jóvenes que, evidentemente no comprometidos a esquemas políticos partidarios, quieren alguno nuevo y por eso aceptan de buen grado se les hable con gran claridad y franqueza.

"...estoy seguro de que un gran porcentaje de jóvenes, transitaba por pasillos universitarios, sin interesarse por la cosa pública; esa cosa pública que es trascendente, porque el Estado forma una gran sociedad de la que todos somos socios queramos o no..."

(Palabras del General Saint Jean en la reunión con jóvenes en Baradero) (23-VIII-80)

"...deberíamos preocuparnos por quien es el Intendente, dado la trascendencia que tiene el municipio que, además, fué la célula inicial de la democracia..."

(Palabras del General Saint Jean en su exposición ante jóvenes de Baradero) (23-VIII-80)



"...lo que está en juego en última instancia, no es la democracia sino su protagonista, el hombre..."

(Palabras del General Saint Jean en su exposición ante la juventud en la ciudad de Bahía Blanca) (28-XI-80)

"...siempre digo que los países que gozan de una presencia en el mundo, no es exclusivamente por la calidad de sus gobiernos, ni de su ordenamiento jurídico, sino por la estatura moral de sus clases dirigentes y por la vitalidad de sus pueblos..."

(Palabras del General Saint Jean en su exposición ante la Juventud en la ciudad de Bahía Blanca) (29-XI-80)

"...si queremos vivir en democracia, incorporemos a la vida política activa gente joven, cargada de ideales que aún no marchitó la vida..."

(Palabras del General Saint Jean en su exposición ante la Juventud en la ciudad de Bahía Blanca) (29-XI-80)

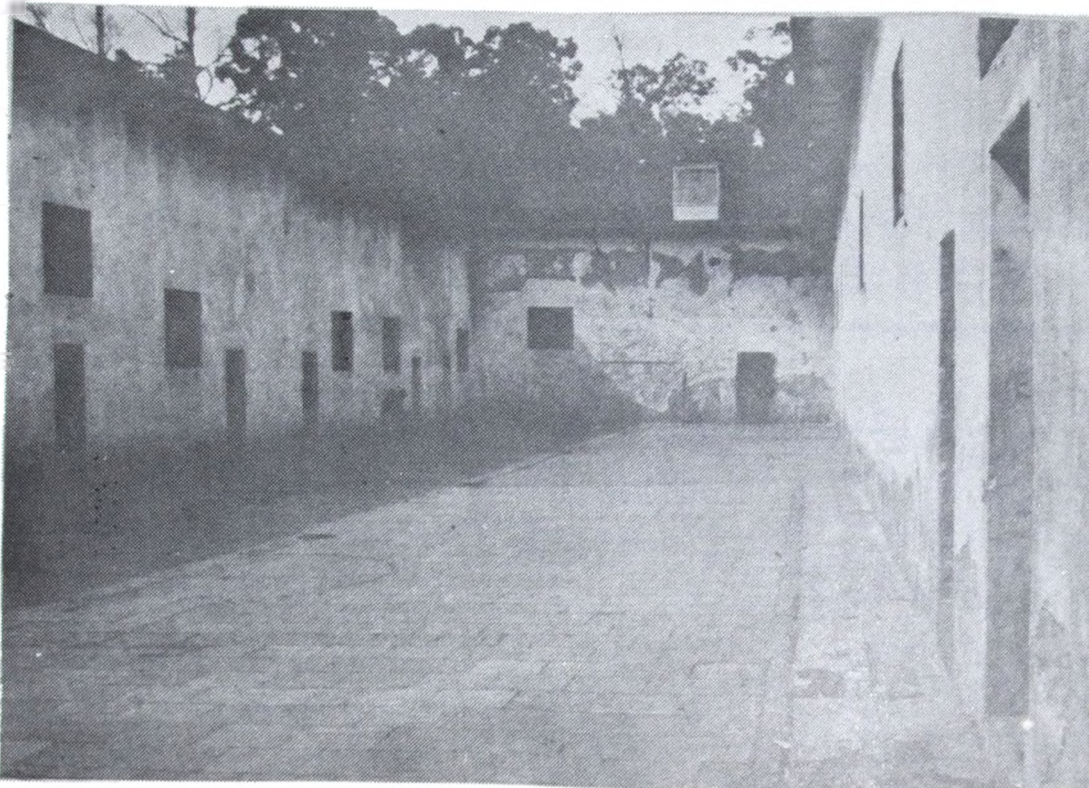


Todo este esfuerzo, no puede perderse por falta de continuidad, u oportunidad para que esta juventud, hoy interesada en la cosa pública, pueda desarrollar sus inquietudes.

El gobierno debe ordenar este movimiento generacional y crear los instrumentos donde el mismo se canalice, con vistas a una inmediata institucionalización.

**DCION. PROVINCIAL
DE PROTECCION
AL MENOR Y LA FAMILIA**

1. LA SITUACION A MARZO DE 1976



Entre todos los males que encontró, - dentro del aparato del Estado Provincial, en marzo de 1976, el gobierno de las Fuerzas Armadas, muy pocas debían haber superado al espantoso cuadro presentado por el área de la Minoridad, donde, entre los principales, - pueden recontarse:

Terrorismo subversivo dentro de los establecimientos de atención a los menores, tratando de hacer de ellos adictos útiles a la causa de la destrucción del ser nacional.

Presupuestos de hambre para proveer alimento, casa, vestido y educación a los niños y jóvenes amparados o bajo la custodia del Estado.

Descomunal burocracia para resolver las cuestiones inherentes a las actividades tutelares y de protección.

Edificios vetustos, plagados de deficiencias y acechanzas, para cobijar a quienes también, por sus pocos años, formaban parte de esa "esperanza argentina", tantas veces declamada.

Falta de una legislación moderna para la minoridad, que presidiera y orientara las acciones del Estado en la materia, en forma positiva y humana.

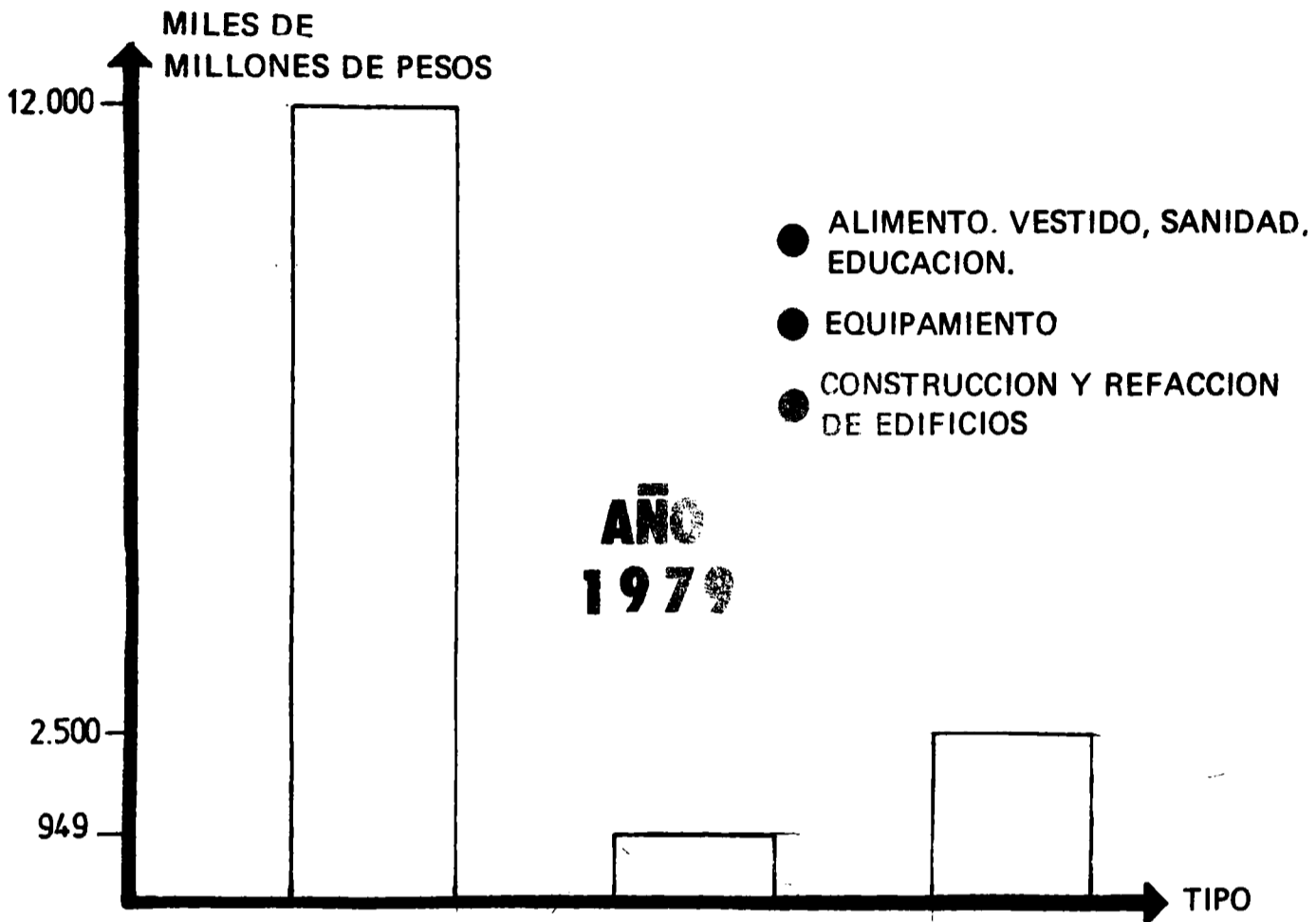
En otras palabras, a marzo de 1976, el área de la minoridad - presentaba :

Treinta Años De Olvidos Y De Engaños

Todo estaba por hacerse y con deci sión se encaró la obra, buscando - resultados inmediatos, porque la - felicidad y la rehabilitación de - los jóvenes no admite esperas.



- SE BRINDO APOYO económico-financiero a las comunas cesionarias de ex-servicios provinciales, para asegurar el normal desenvolvimiento y prestación de los mismos.

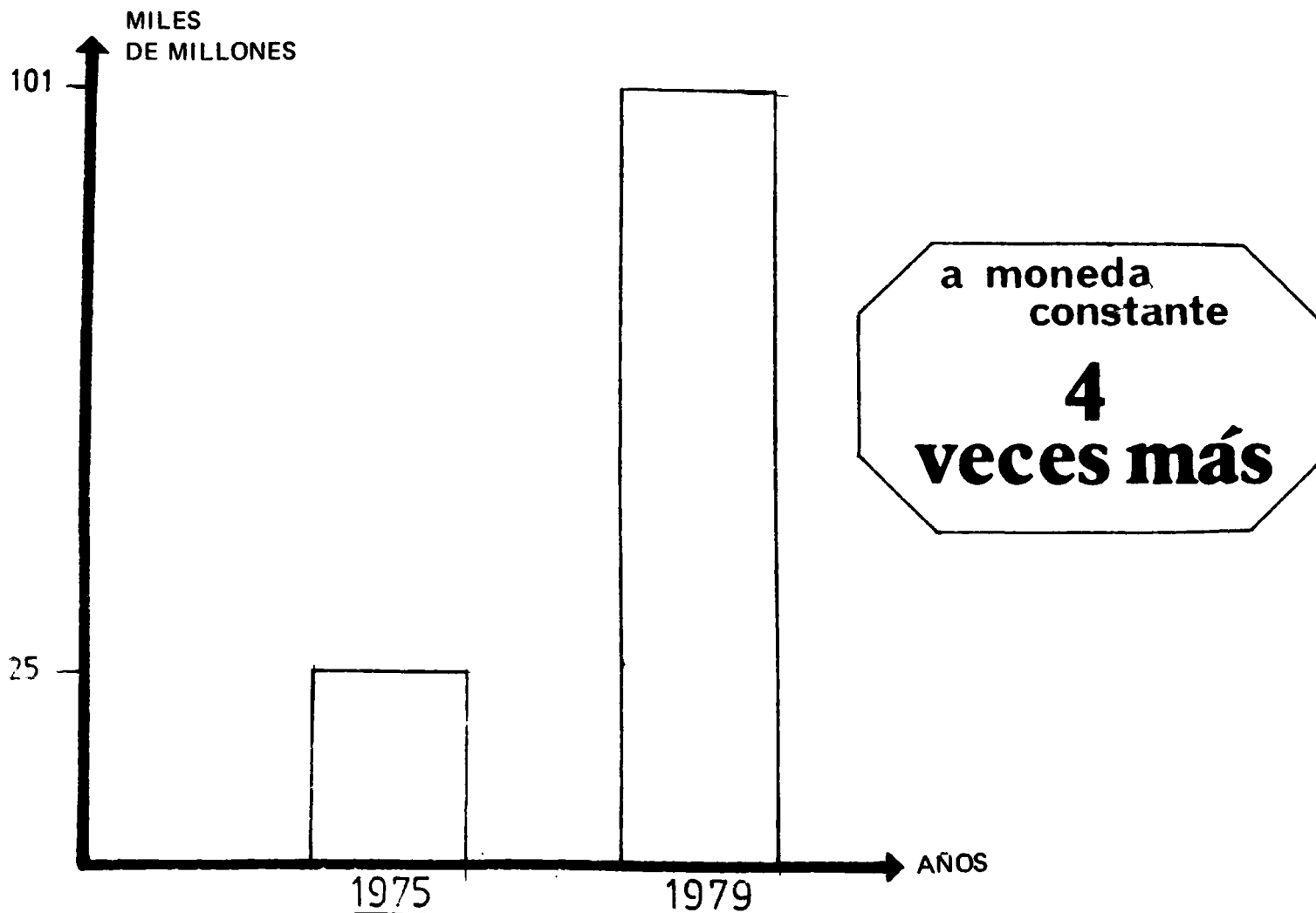


NOTA : A partir de 1980, la contribución provincial se concreta a través del régimen de coparticipación en la recaudación impositiva, lo cual asegura un mayor ajuste y una mayor rapidez en la disponibilidad de los recursos.

- Y AL TIEMPO en que se operaron todas estas importantes medidas, se eliminó la intromisión subversiva, porque el principal objetivo fue salvar el espíritu de los niños y de los jóvenes, indefensamente expuestos a la contaminación y virulencia de semejante flagelo.

3. PRESUPUESTOS DIGNOS PARA LA ATENCION DE LOS MENORES

El gráfico siguiente ilustra lo que la Provincia gastó, a moneda constante en 1975 y 1979, para cubrir las necesidades de alimento, vestido, sanidad y educación de los menores bajo su tutela.



De la comparación de estos dos datos surge la conclusión de que la preocupación por la problemática de la minoridad, a partir de 1976, trascendió el marco de lo meramente declarativo y entró de lleno en el terreno de los hechos. Se dió un gran paso adelante y se trazó un camino en el cual debe continuarse para que, en un futuro cercano, la atención de los menores desamparados no sea un problema para el Estado, sino una obligación perfectamente resoluble.

NOTA : No se efectuó la comparación 1975-1980, porque para lograr el dato de este año debería integrarse la erogación provincial con la municipal; pero, de acuerdo a las estimaciones, en 1980 se gastó mucho más que en 1979 y éso a pesar de las inundaciones y de todas las contrariedades que debieron soportarse.

4. RENOVACION EDILICIA

Uno de los objetivos principales de la acción de gobierno en el área de la minoridad fue renovar totalmente la situación - edilicia imperante a marzo de 1976, la cual -en términos generales- presentaba características deplorables, y hacer de los institutos edificios que desterraran para siempre las lóbregas imágenes de los asilos de huérfanos.



Rolo.

La acción se encaró por varios conductores, pero principalmente y merced a las facultades conferidas por la Ley 9104, mediante convenios con las Municipalidades. El cuadro siguiente reseña las obras realizadas y las que están en vías de ejecución, así como las que se iniciarán a principios de 1981.



Establecimiento	Localidad	Monto	% de Ejecución
<i>Agustín B. Gambier</i>	<i>La Plata</i>	\$ 1.680.000.000,00	20 %
<i>Francisco Brunet</i>	<i>Benito Juárez</i>	\$ 356.000.000,00	100 %
<i>José Manuel Estrada</i>	<i>La Plata</i>	\$ 6.105.000.000,00	100 % I Etapa
<i>Williams Morris</i>	<i>Colón</i>	\$ 427.000.000,00	100 %
<i>Bartolomé Mitre</i>	<i>San Martín</i>	\$ 257.392.000,00	100 %
<i>Domingo Faustino Sarmiento</i>	<i>San Pedro</i>	\$ 40.000.000,00	100 %
<i>Mariquita Sanchez</i>	<i>Mercedes</i>	\$ 113.360.000,00	100 %
<i>Casa del Niño</i>	<i>Ensenada</i>	\$ 20.000.000,00	100 % I Etapa
<i>Ceferino Namuncurá</i>	<i>Tornquist</i>	\$ 121.745.312,00	100 %
<i>Francisco Legarra</i>	<i>Junín</i>	\$ 230.000.000,00	100 % I Etapa
<i>Juan Bautista Alberdi</i>	<i>San Nicolás</i>	\$ 25.000.000,00	100 % I Etapa
<i>General Manuel Savio</i>	<i>San Nicolás</i>	\$ 120.000.000,00	100 %
<i>Dr. Carlos Cometo</i>	<i>La Plata</i>	\$ 640.000.000,00	3 %
<i>Santa María Eufrasia Pelletier</i>	<i>La Plata</i>	\$ 541.000.000,00	50 %

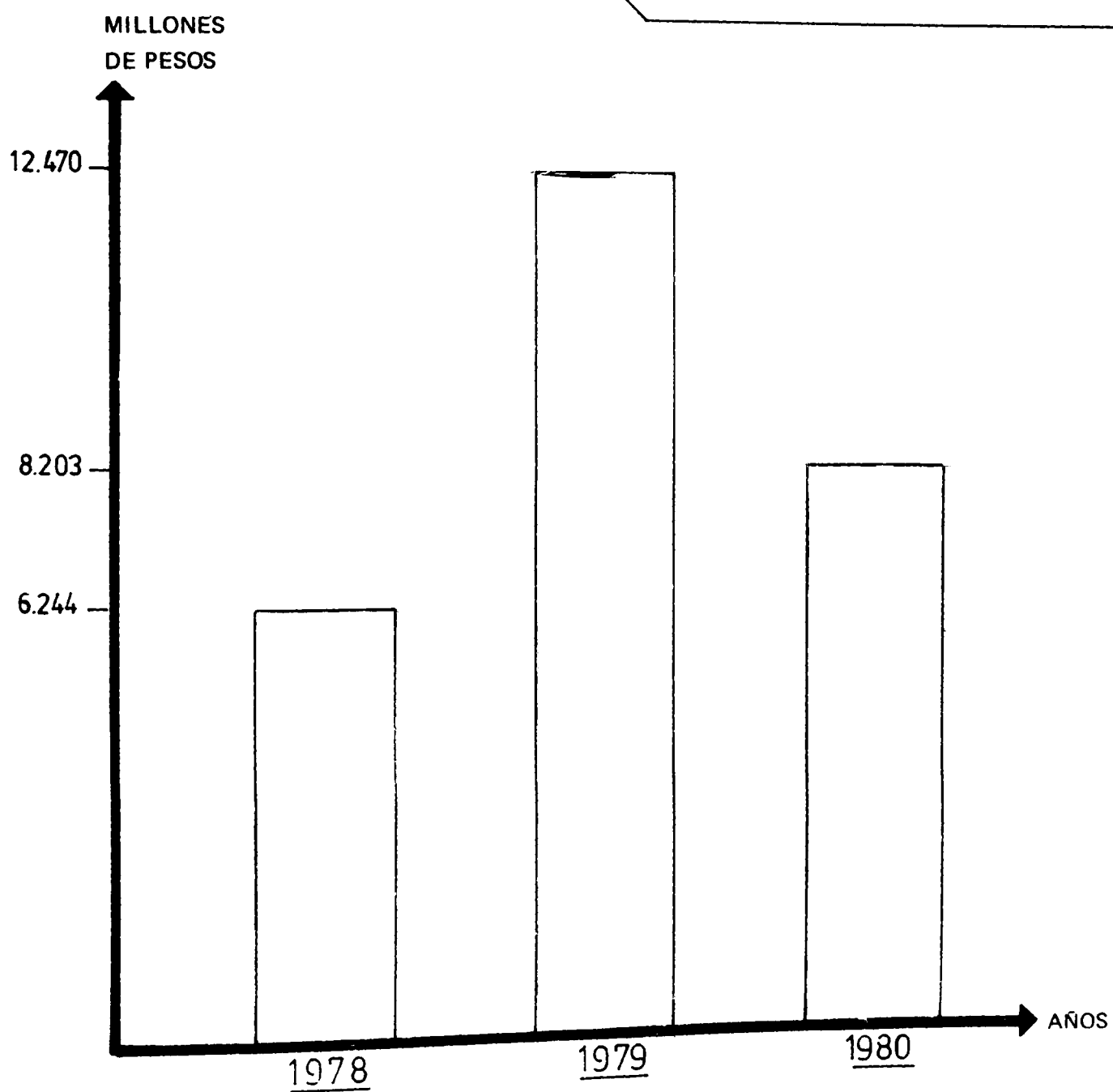
<i>Remedios Escalada de San Martín</i>	<i>La Plata</i>	\$ 500.000.000,00	100 %
<i>Coronel Conrado Villegas</i>	<i>Trenque Lauquen</i>	\$ 552.096.000,00	100 %
<i>María Luisa Servente</i>	<i>La Plata</i>	\$ 1.500.000.000,00	40 %
<i>Stella Maris</i>	<i>La Plata</i>	\$ 293.876.536,00	5 %
<i>Constancia C. Vigil</i>	<i>La Plata</i>	\$ 490.000.000,00	5 %
<i>Lorenzo Galeano</i>	<i>La Plata</i>	\$ 170.000.000,00	3 %
<i>Juan B. Roth</i>	<i>La Plata</i>	\$ 180.000.000,00	5 %
<i>Julian Aguirre</i>	<i>La Plata</i>	\$ 110.000.000,00	3 %
<i>Leopoldo Lugones</i>	<i>Azul</i>	\$ 600.000.000,00	5 %
<i>Francisco N. Laprida</i>	<i>Ayacucho</i>	\$ 90.000.000,00	3 %
<i>Gregorio Araoz Alfaro</i>	<i>La Plata</i>	\$ 600.000.000,00	5 %
<i>Máquez</i>	<i>La Plata</i>	\$ 250.000.000,00	3 %
<i>San Isidro</i>	<i>Verónica</i>	\$ 110.000.000,00	5 %
<i>Escuela 501 del I. Agustín B. Gambier</i>	<i>La Plata</i>	\$ 600.000.000,00	3 %

LAS IMAGENES MUESTRAN PARTE DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS



INVERSION EN OBRAS a valores constantes

**mas de
26 mil millones
en solo 3 años**



5. Mejoramiento de los Servicios

Los mayores presupuestos y la racionalización administrativa permitieron que la Dirección Provincial de Protección al Menor y la Familia ampliara y mejorara substancialmente sus servicios. Las imágenes muestran en que condiciones son, - ahora, asistidos los menores internados :



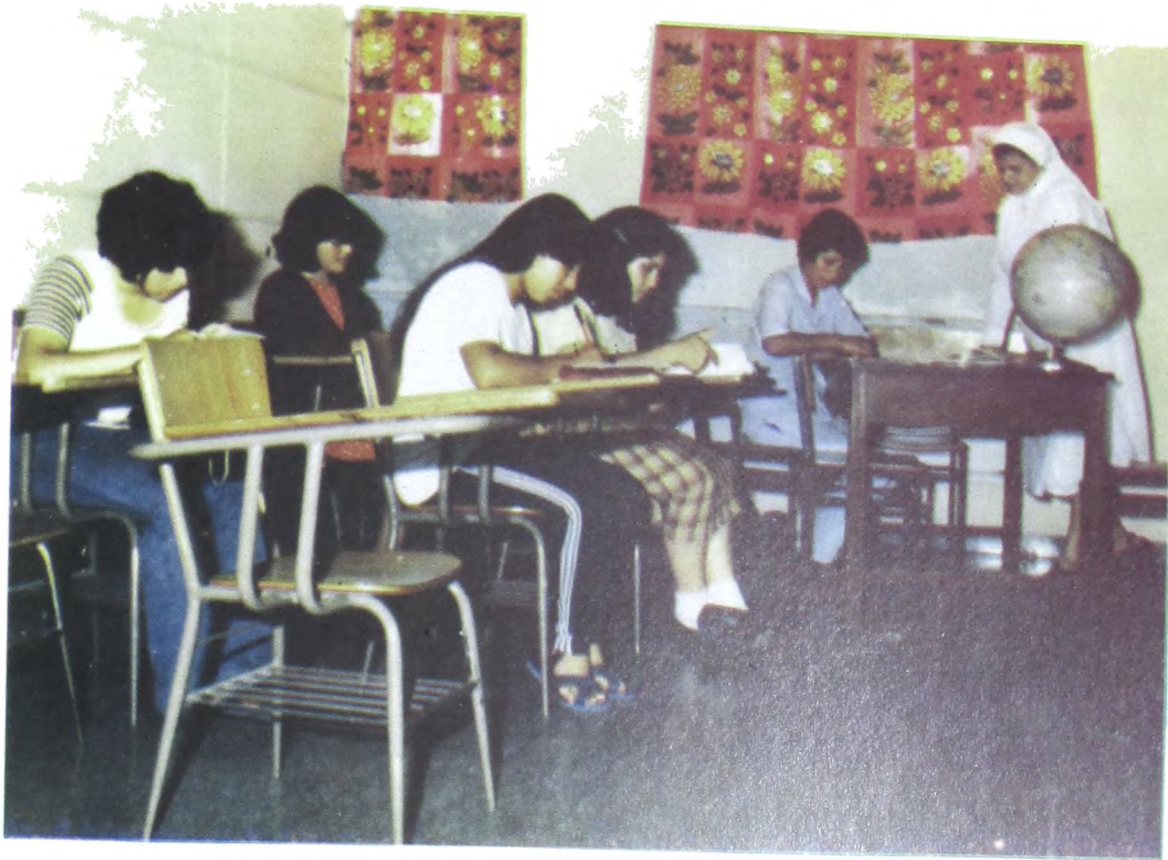
ALIMENTACION

No solo se -
brindan bue -
nos alimentos
y en cantida--
des apropiadas
para nutrir a
los niños y a
los jóvenes, -
sino que la -
alimentación -
se realiza en
ambientes agra-
dables.

SALUD

La salud fi-
sica de los
menores in -
ternados es
motivo de -
constante -
preocupación
y en forma -
rigurosa se
lleva a cabo
un plan de -
medicina pre-
ventiva y se
cumplen sin
demoras las
atenciones -
médicas cura-
tivas.



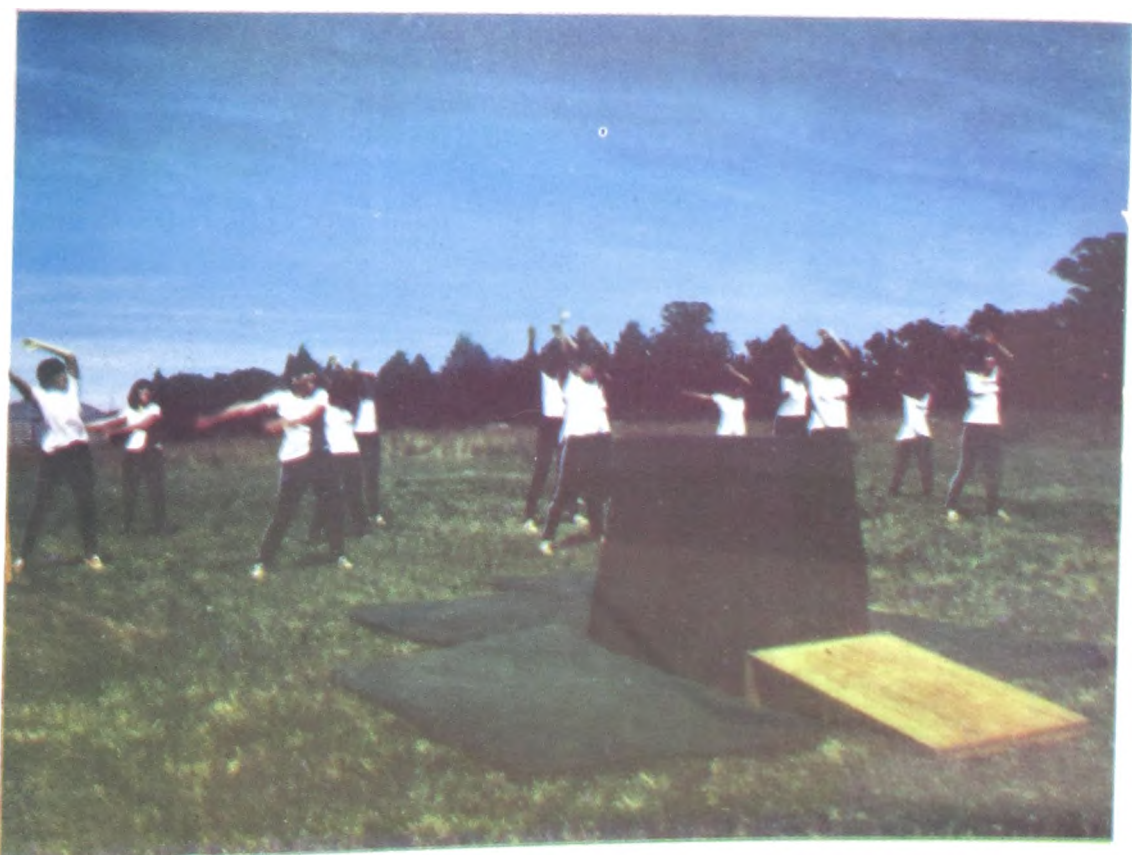


EDUCACION

Un plan de educación amplio y eficaz que - incluye el ciclo básico, - contribuye a - formar hombres y mujeres de - bien.

ESPARCIMIENTO

En todo momento se procura que la internación de los menores no sea sinónimo de enclaustramiento y para ello, como complemento de la actividad educativa, se promueven los deportes y la sana recreación.



FORMACION LABORAL

Junto a todas - las demás acti- vidades que se realizan en pro de los menores tutelados, la - de formación la boral es una de las de mayor - trascendencia, - ya que habilita a los jóvenes - técnicamente pa



ra que, en el mo- mento de su egre- so de las insti- tuciones asisten- ciales, se en - cuentren capaci- tados para desem- peñarse en ofi- cios y profesio- nes dignas, que les permitan ga- nar su sustento honrosamente.



6. Capacitación del Personal

Para que los servicios que presta la Dirección Provincial de Protección al Menor y la Familia tengan la jerarquía correspondiente, el personal del organismo es continuamente adiestrado y participa de actividades de perfeccionamiento técnico, que lo capacita para el desempeño de sus labores en condiciones de máxima ef' cia.

Nómina de Cursos de Perfeccionamiento

T E M A	DICTADO POR	DURACION	ASISTENTES
INVESTIGACION SOCIAL	Area de Capacitación Técnica del - Ministerio de Bienestar Social de la Nación.	16 al 18/IV/80	Asistentes Sociales, Sociólogos.-
TEMAS DE INTERES PASTORAL SOCIOLOGICO, PSICOLOGICO, PEDAGOGICO y MEDICO	Ministerio de Bienestar Social. - Area Capacitación Técnica.	8 al 11/IV/80	Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Religiosos y Pedagogos.
PLANIFICACION SOCIAL. ASPECTOS FUNDAMENTALES	Ministerio de Bienestar Social de la Nación. Area de Capacitación Técnica.	26 al 30/ V/80	Jefaturas y Técnicos de los Servicios Nacionales y Provinciales - del Anciano, Ciegos, Menor y Familia.
ASPECTOS FUNDAMENTALES Y PRACTICOS DE LA TERAPIA FAMILIAR Y DE LOS TRATAMIENTOS FAMILIARES EN GENERAL	Ministerio de Bienestar Social de la Nación. Area de Capacitación Técnica.	9 al 13/VI/80	Médicos, abogados, Asistentes Sociales, Psicólogos.
INTRODUCCION A LA SEXUALIDAD HUMANA. ASPECTOS BIOLOGICOS, PSICOLOGICOS y SOCIALES DE LA SEXUALIDAD	Ministerio de Salud. Subsecretaría de Medicina Social.	17 al 19/VI/80	Profesionales responsables zona - les, Asistentes Sociales, Psicólogos y Educadores sanitarios.
LEGISLACION DE MENORES Y ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA ADOPCION	Ministerio de Bienestar Social. - Area de Capacitación Técnica.	21 al 22/VII/80	Abogados y Asistentes Sociales.
ASPECTOS BIOLOGICOS, PSICOLOGICOS, SOCIALES, LEGALES, EPIDEMIOLOGICOS DE LA DROGADICCION Y DE LAS TOXICOMANIAS EN GENERAL	Ministerio de Salud. Dirección de Medicina Sanitaria.	28 al 31/VIII/80	Docentes, médicos, Asistentes Sociales, Psicólogos, Educadores Sanitarios y Organismos de Seguridad.

T E M A	DICTADO POR	DURACION	ASISTENTES
ADOLESCENCIA. INTEGRACION SOCIAL. - NORMALIDAD Y.PATOLOGIA	Asociación de Psicólogos de La Plata.	12 al 14/IX/80	Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales.
ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA SEXUALIDAD HUMANA. EDUCACION SEXUAL Y FAMILIAR	Presidente y Vicepresidente de la Escuela Argentina de Sexología y organizado por la Dirección Provincial de Protección al Menor y la Familia.	19 al 20/IX/80	Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales y Educativos y personal directivo de los establecimientos tutelares.
ASPECTOS FUNDAMENTALES Y PRACTICOS DE LA TERAPIA FAMILIAR Y OTRAS TECNICAS DE ABORDAJE TERAPEUTICO FAMILIAR	Ministerio de Bienestar Social de la Nación. Area de Capacitación Técnica y organizado por la Dirección Provincial de Protección al Menor y la Familia.	22 al 26/IX/80	Asistentes Sociales, Psicólogos.
MODELO INTERACCIONAL Y PROCESO COLECTIVO	Ministerio de Bienestar Social de la Nación. Area de Capacitación Técnica y organizado por la Dirección Provincial de Protección al Menor y la Familia.	23 al 24/X/80	Asistentes Sociales.
LAS PROYECCIONES DEL ENFERMO MENTAL Y SU FAMILIA. ENCUADRES PSICOLÓGICOS Y SOCIALES	Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, Curaduría Oficial de Alienados.	29 al 31/X/80	Abogados, Médicos, Asistentes Sociales, Psicólogos.
ASPECTOS BIOLÓGICOS, ANTROPOLÓGICOS FILOSOFICOS, PSICOLÓGICOS, SOCIALES SOCIOLOGICOS DEL ALCOHOLISMO	IV Encuentro Nacional de Servicios de Alcohologismo.	4 al 8/XI/80	Abogados, Médicos, Asistentes Sociales, Psicólogos, Sociólogos, Educadores Sanitarios.
ANTEPROYECTO SISTEMA NACIONAL DE ACCION SOCIAL, POLITICAS Y ESTRATEGIAS A LARGO, MEDIANO y CORTO PLAZO	Ministerio de Bienestar Social de la Nación, Secretaría de Acción Social.	26 al 28/XI/80	Ministros, Subsecretarios, Directores de Area y Jefes de Departamento.

7. Modernización de la Legislación

Si bien la Provincia de Buenos Aires contaba, a marzo de 1976, y aún en nuestros días, con el texto de la Ley 6661, para presidir sus acciones en el área de la minoridad, la experiencia de 23 años de aplicación de esta norma probó que la misma no reúne todos los méritos necesarios para facilitar el arbitrio de políticas y medidas idóneas en la materia.

Por ello, el Ministerio de Gobierno promovió el trabajo de una Comisión Especial, integrada por representantes de la Suprema Corte, personalidades de reconocida solvencia en el tema, Jueces y funcionarios de la Dirección Provincial de Protección al Menor y la Familia, para que efectuaran una revisión del material legislativo y formularan el proyecto de una nueva Ley de Menores.

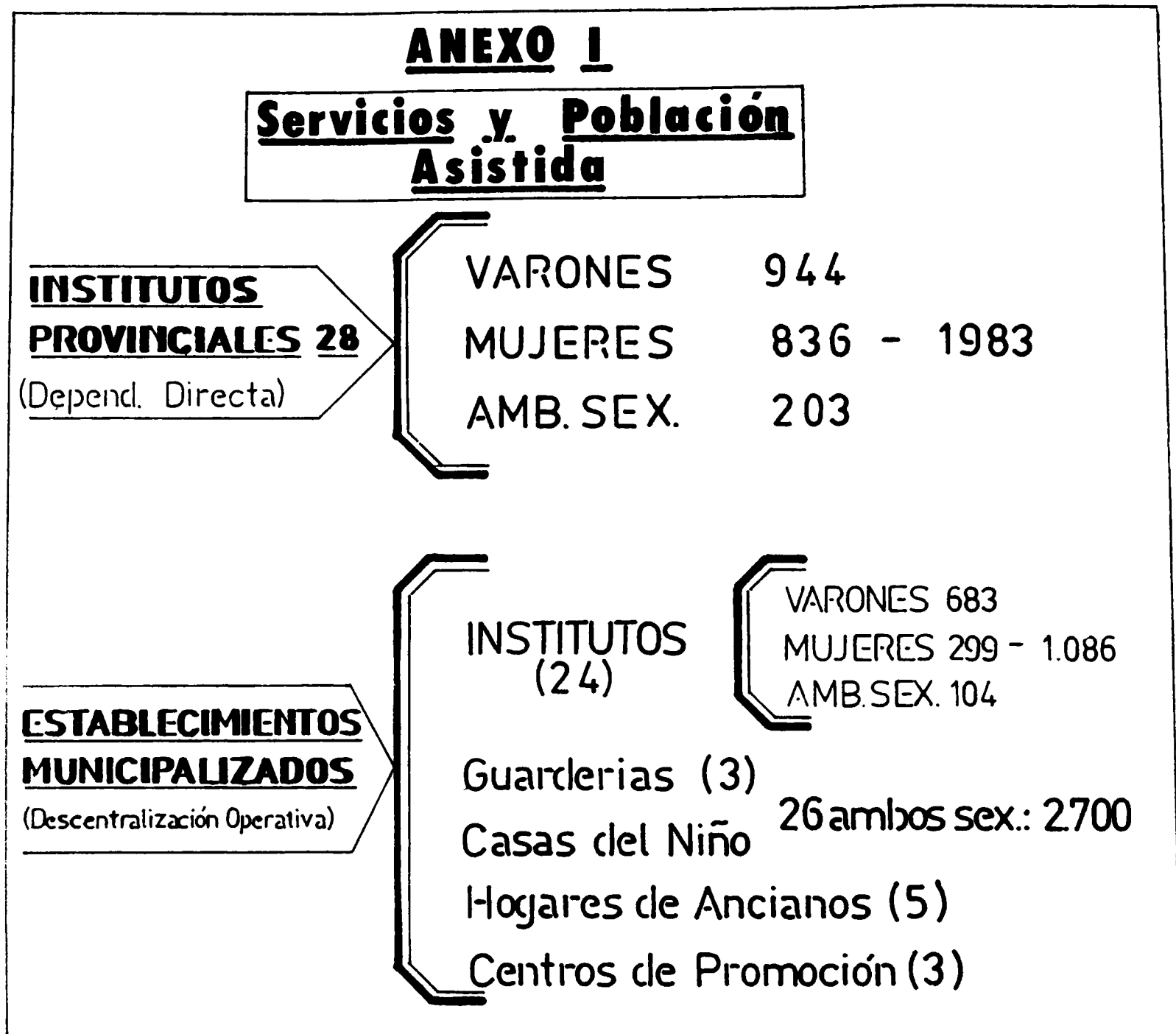
La labor cumplida por esta Comisión Especial dió como resultado el proyecto de Ley de la Minoridad cuyas principales características son :

- Propone la creación de un Patronato de Menores, en cuyo gobierno intervenirían los Tribunales de Menores, los Asesores de Incapaces y el Organismo Tutelar Administrativo.
- Regula un ordenamiento único de la legislación y normas que, hasta el presente, reglan el desenvolvimiento de quienes tendrían a su cargo el manejo del Patronato, delimitando las funciones de cada uno en este Organismo.
- Normatiza la actuación judicial, orientándola en un sentido positivo para el juzgamiento y la protección de los menores.
- Delimita las actividades del Organismo Administrativo, enfatizando sobre la gestión comunal en la materia y sobre las relaciones de los Municipios con el Gobierno Central de la Provincia para la eficaz solución de los problemas de la Minoridad.
- Ofrece un novedoso enfoque para el tratamiento de los múltiples aspectos que presenta la problemática de la minoridad tutelada o amparada por el Estado, integrándolos en forma dinámica, de modo que, en todos los casos, la actuación del Fisco esté signada por la máxima eficiencia.

Este proyecto de ley, una vez sancionado, será una herramienta útil en grado superlativo para solucionar los problemas de menores.

8. MENORES, 1980

El cuadro de atención de Menores, en la Provincia, es hoy el siguiente:



Pero, además, debe destacarse que el sector privado presta una importantísima - contribución, ya que atiende, por encargo del Estado, la atención de

4657 menores, a través de 109 establecimientos

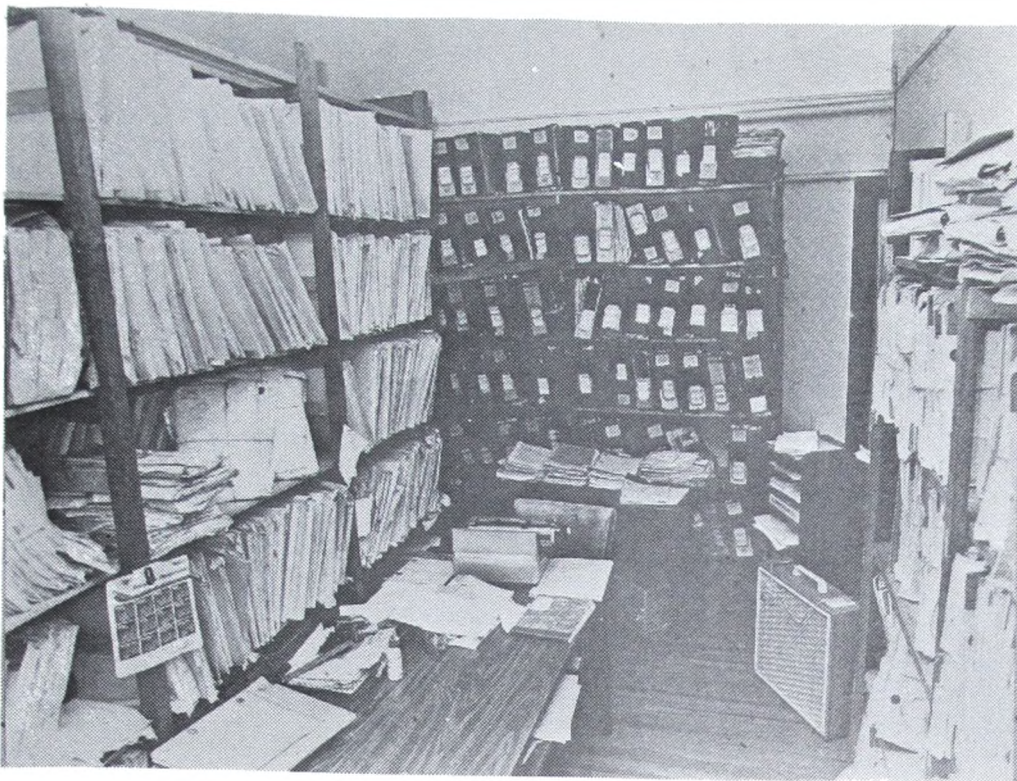
Para el desarrollo de estas actividades, la Provincia de Buenos Aires realiza - anualmente -a partir de 1976- significativos aportes económicos. A título de - ejemplo puede citarse que, en 1980, se brindó un apoyo financiero de mas de :

\$ 8.000.000.000,00

para cubrir los gastos de internación.

PERSONAS JURIDICAS

1. SITUACION A MARZO DE 1976

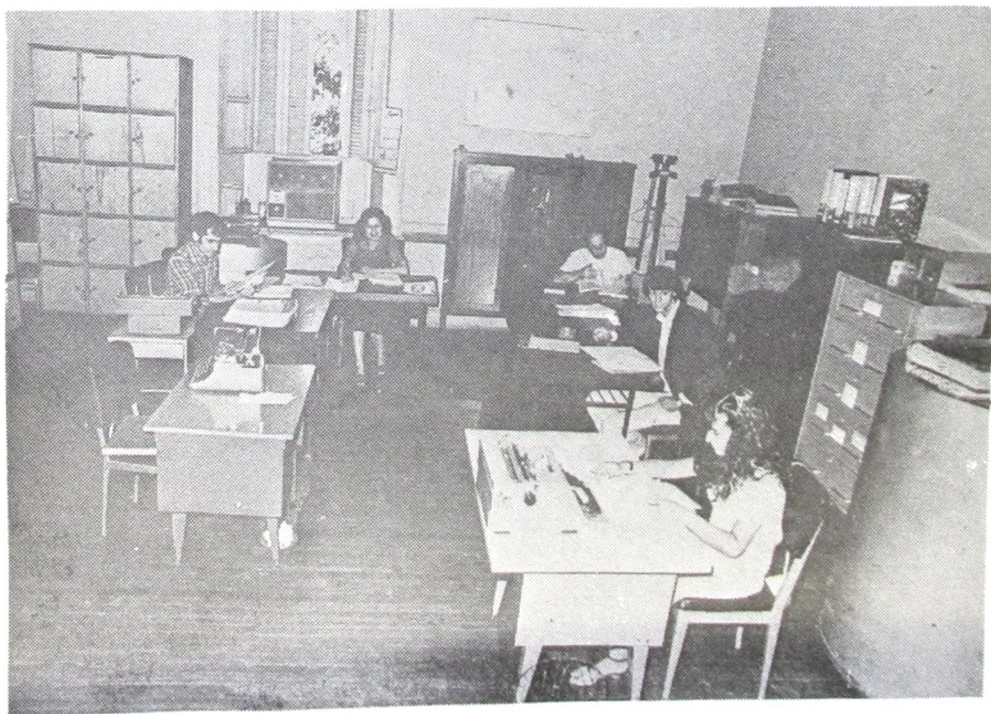


La Dirección de Personas Jurídicas era una más de las dependencias del Estado Provincial que había perdido su vigor y jerarquía.

Entre los principales males que afectaban a esta repartición, señalaremos :

- FALTA de organicidad para incidir, como agente fiscal de contralor, en la actividad societaria, en todo el territorio provincial.
- CARENCIA de idoneidad técnica y profesional para intervenir, con la debida autoridad, en las cuestiones de su competencia.
- AUSENCIA de una legislación moderna que instrumentara su accionar en forma positiva, dinámica y eficaz.
- DESAPROVISIONAMIENTO de equipos y materiales que facilitarían su labor específica.

Era mucho lo que debía hacerse para que reconquistara la fuerza y el puesto que debía ocupar en una comunidad donde la actividad societaria podía alcanzar niveles significativos y una gran pujanza, si todas sus estructuras se reorganizaban a instancias de un proceso general que devolviera a la Nación su identidad y su grandeza.



2. RECONSTRUCCION GENERAL

El imperativo de dotar a la Dirección de Personas Jurídicas de una organicidad apropiada para el desempeño de sus funciones, se cumplimentó principalmente a través de tres acciones :

CONVIRTIENDOLA en instancia administrativa única para la resolución de las cuestiones relativas a la actividad societaria, lo cual no solo otorgó jerarquía y poder al Organismo, sino benefició considerablemente a los administrados, al simplificarle notoriamente los tiempos de las tramitaciones.

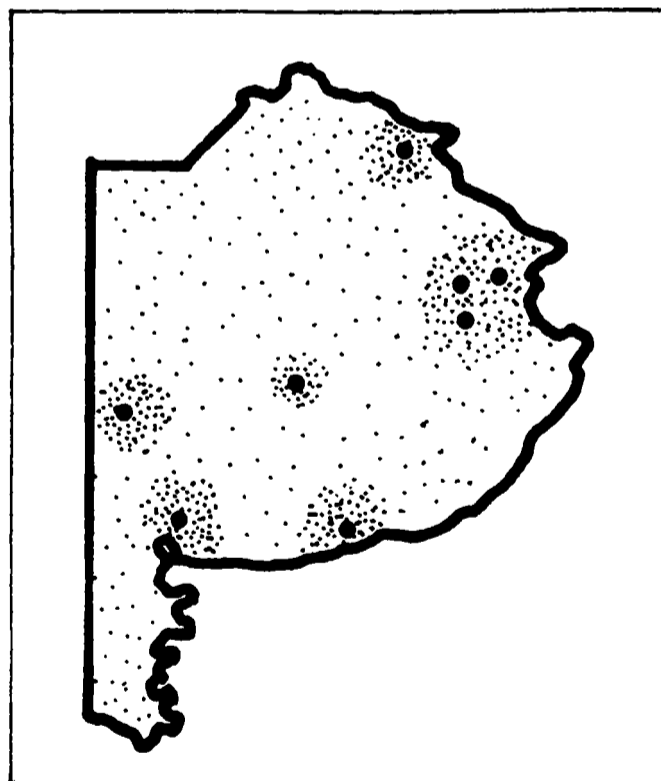
VINCULANDOLA a los Colegios y Consejos Profesionales actuantes en cada uno de los catorce (14) Departamentos Judiciales de la Provincia, de modo que éstos, en la práctica, hiciesen las veces de Delegaciones de la Repartición.

FACULTANDOLA para la constitución de Delegaciones Temporarias, las que al tiempo de ejercer funciones de contralor, permiten homogeneizar criterios de las autoridades actuantes en las distintas zonas de la Provincia.

Los dos esquemas que siguen muestran, de modo gráfico, cuanto ha sido el crecimiento del radio de acción, entre 1976 y 1980, de la Dirección de Personas Jurídicas y de la intensidad de sus actos.



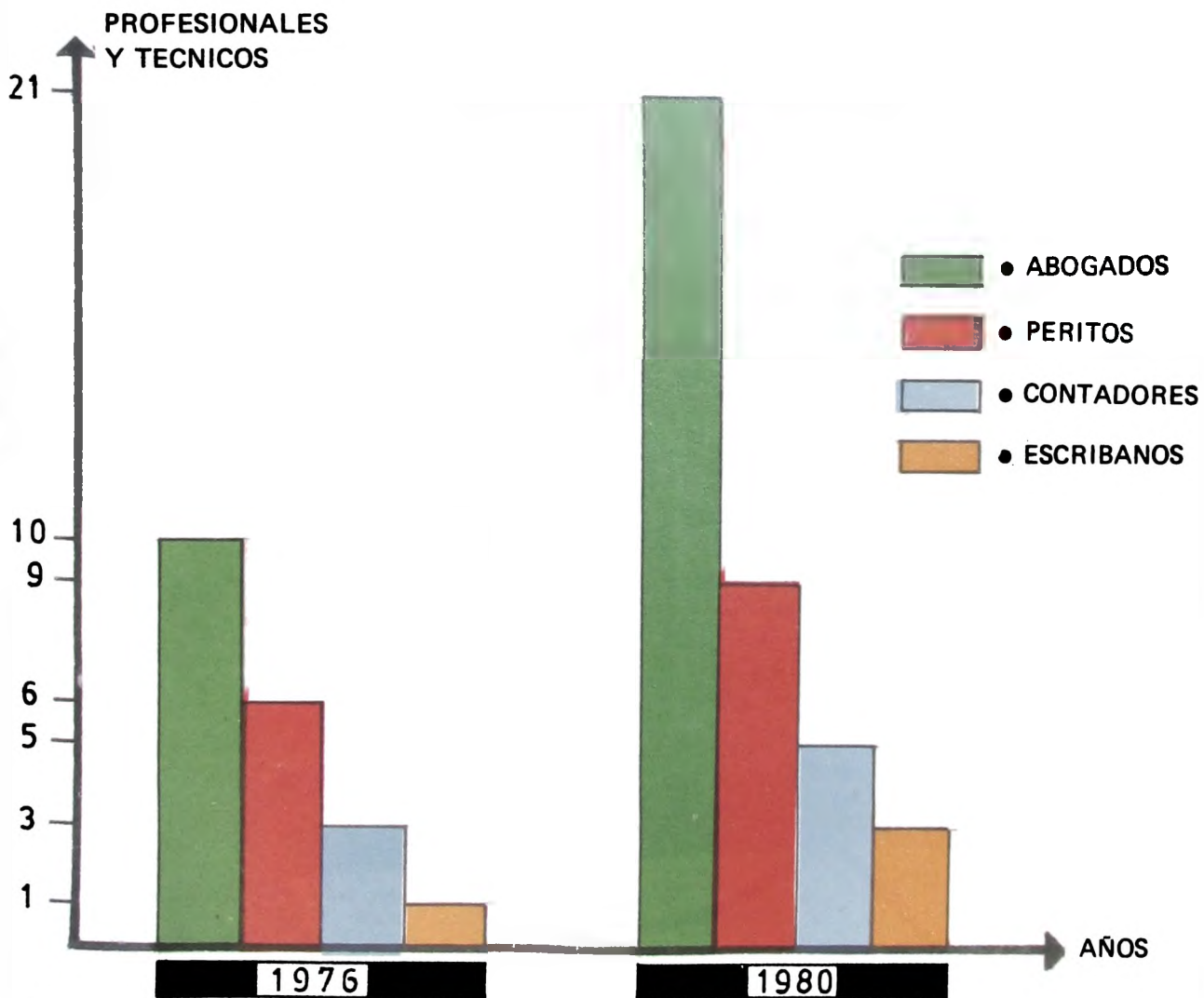
1976



1980

3. CAPACITACION PROFESIONAL Y TECNICA

Los siguientes gráficos muestran cuál era la relación entre el número de profesionales y técnicos existente a marzo de 1976, cuál es la de nuestros días y de que forma varió, entre 1976 y 1980, la composición del plantel profesional y técnico.



La idoneidad adquirida le permite a la Dirección de Personas Jurídicas actuar con la mayor solvencia en todas las cuestiones societarias sometidas a su arbitrio o intervención.

4. RENOVACION NORMATIVA

Dentro de las acciones de mayor significación realizadas por la Dirección de Personas Jurídicas en el período 1976-1980, debe contarse muy especialmente la renovación normativa concretada a través de la Ley 9118 y su decreto reglamentario número 284/77, lo cual ha posibilitado que el Organismo :

- *Atienda, en forma exclusiva, las diligencias de conformación o reconocimiento de personas jurídicas.*
- *Sea instancia única, en sede administrativa, para la toma de decisiones en materia societaria.*
- *De intervención automática a la justicia ante la actividad intervencionista del órgano de aplicación.*

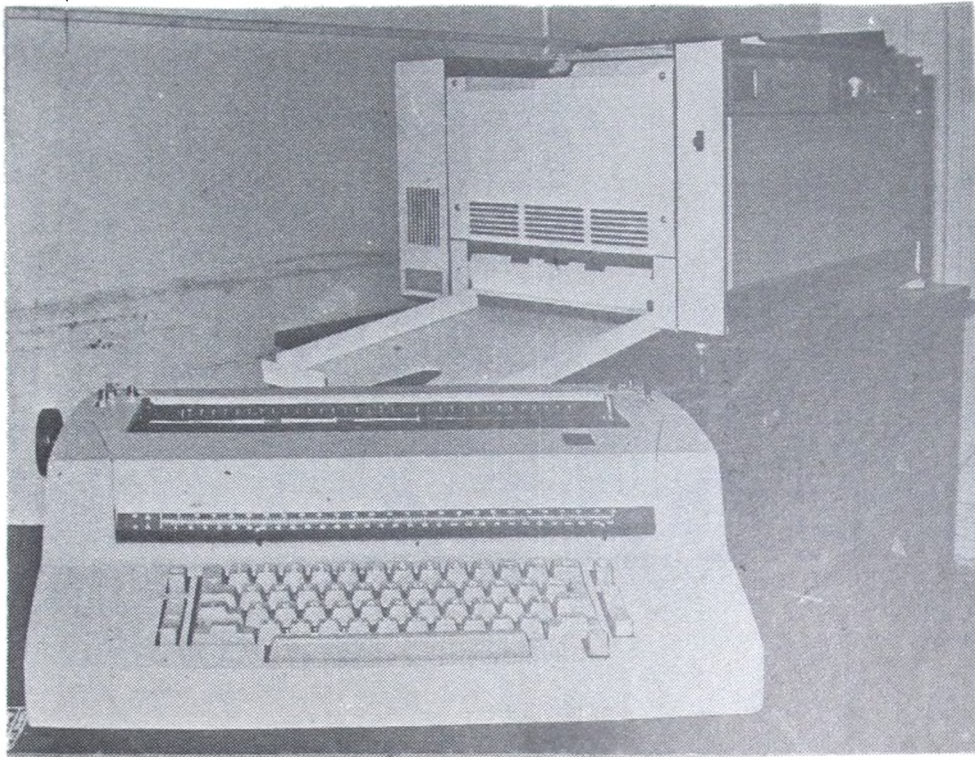
Concentre la actividad registral societaria, reemplazando a los 14 Juzgados de Registro suprimidos con motivo de la reorganización del Poder Judicial.

5. DIFUSION

La actividad de la Dirección de Personas Jurídicas, a lo largo del período 1976-1980, de neto corte técnico, fue difundida en los ambientes profesionales, a fin de obtener una amplia información de los logros alcanzados y de los criterios de interpretación de las normas.

6. EQUIPAMIENTO

Para que la labor de la Dirección de Personas Jurídicas pudiera realizarse con el apoyo de modernos elementos tecnológicos, a partir -

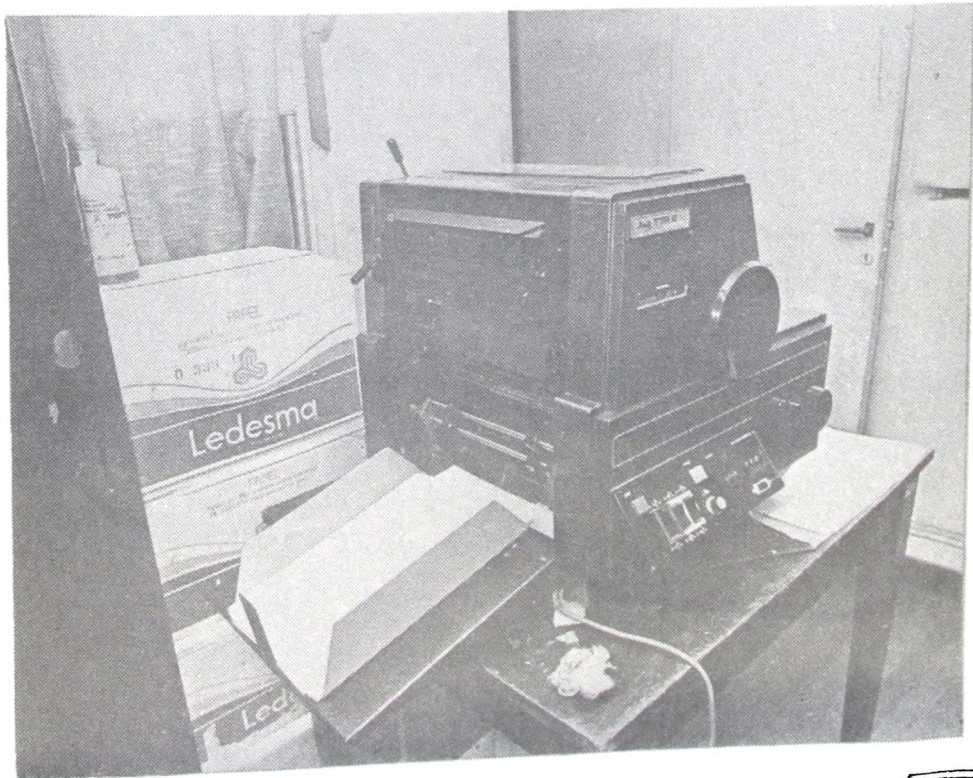


de 1977 se encaró un programa de renovación de materiales de uso administrativo, - tales como máquinas de escribir, calcular imprimir, etc., que permitiesen resolver los compromisos de la labor en los tiempos - mas breves y en condiciones de máxima eficiencia.

Las imágenes ilustran los elementos adquiridos en el lapso mencionado. Particularmente debe destacarse la formación de una biblioteca de consulta para uso de los profesionales de la Repartición, la cual incluye todo el repertorio de obras de base para la información de las actividades de la Dirección..

Asimismo, se procuró dotar al archivo de documentos de modernos mecanismos para el guardado, la conservación y la pronta ubicación de los mismos, lo cual asegura que el público usuario no se vea obligado a largas demoras en la gestión de sus trámites.

La Dirección también cuenta con una máquina fotocopidora de moderna tecnología, que permite resolver una gran cantidad de trabajos.-



7. JERARQUIZACION INSTITUCIONAL

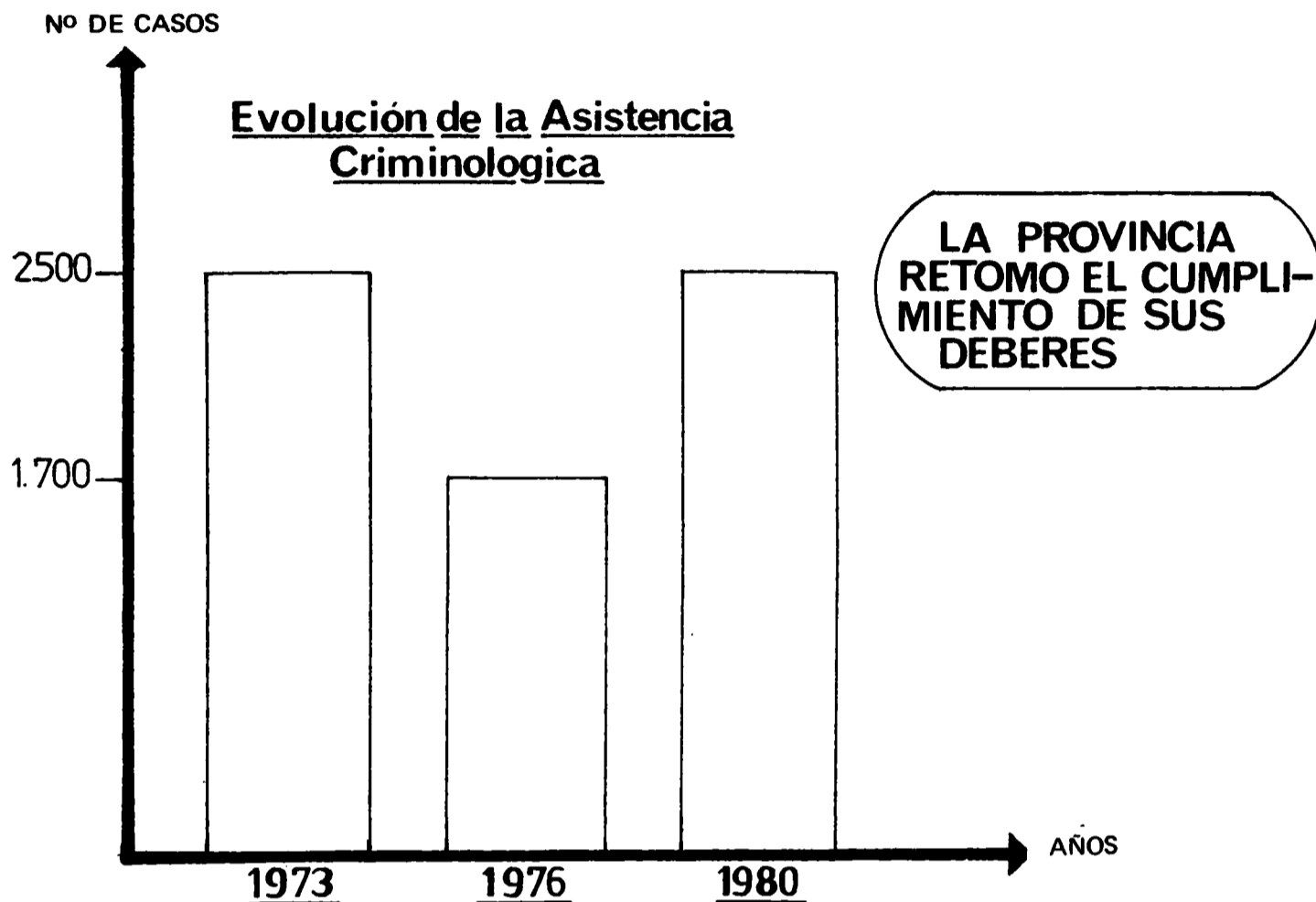
Como corolario a toda la política de recuperación de la Dirección de Personas Jurídicas se ha tenido la reconquista de su posición líder en la materia.

A través de la Dirección, la Provincia colabora con la Nación, en la Subsecretaría de Justicia e Inspección de Justicia, en la elaboración del sistema nacional de personas jurídicas, que recientemente se ha cristalizado con la Ley número 22.315, y a cuyo efecto sirvió de antecedente inmediato y único en su género la Ley Provincial número 9118.

PATRONATO DE LIBERADOS

1. SITUACION A MARZO DE 1976

En el período inmediatamente anterior a marzo de 1976 se había impulsado en el ámbito penitenciario bonaerense, por motivaciones políticas inconfesables, un criterio de "apertura carcelaria", cuyo efecto, como lo refleja la siguiente gráfica, fue una sensible disminución de la tarea -



asistencial criminológica. El delito no se había extinguido, sino que :

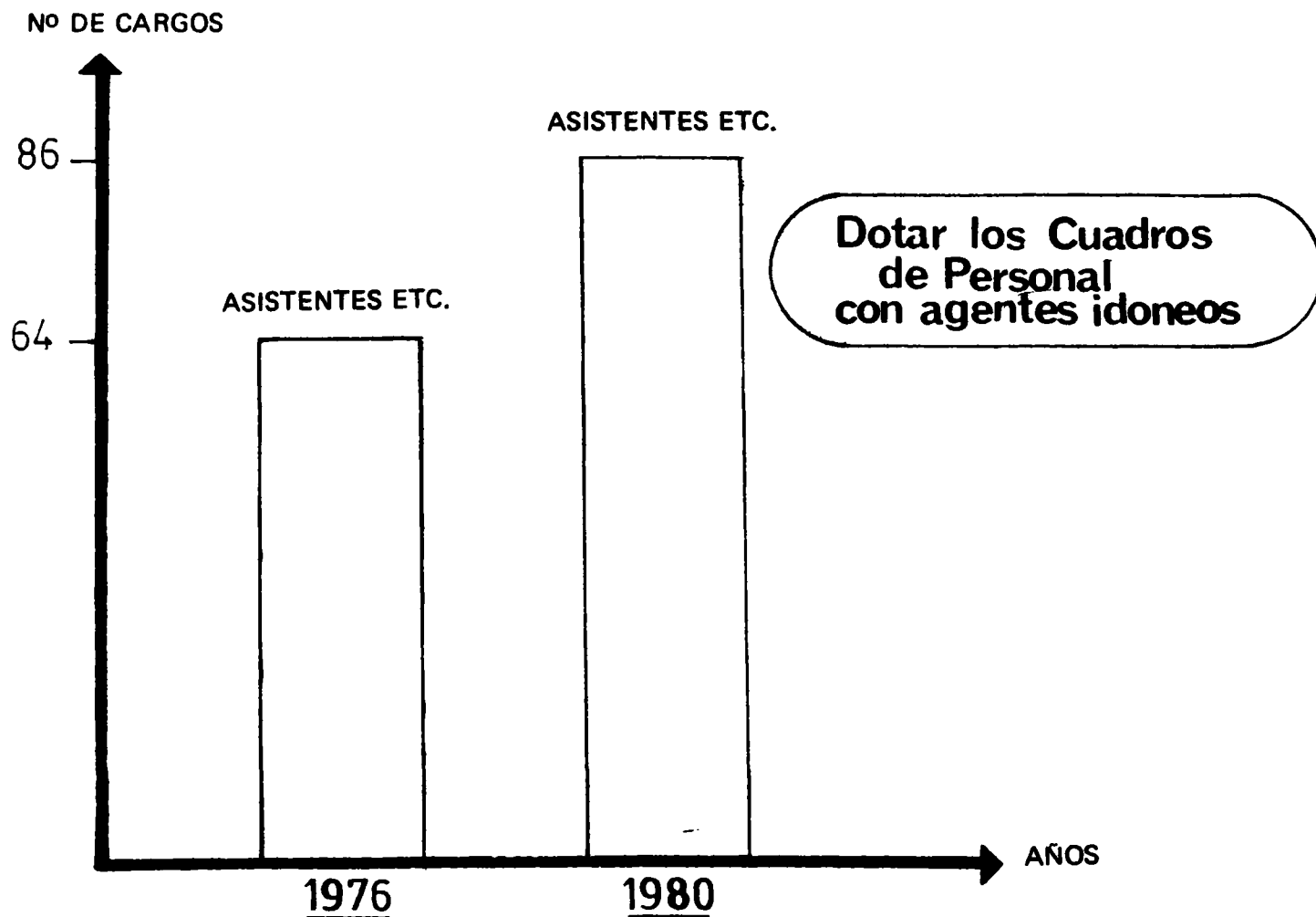
- El Estado había semiabandonado sus deberes de patronato de liberados, libertándolos en condiciones negativas, tanto para el individuo como para la sociedad, porque no podía o no quería asistirlos ya que el organismo que debía cumplir esa función, la Dirección del Patronato de Liberados :

- No contaba con personal idóneo suficiente.
- No disponía de medios materiales para cumplir sus misiones y funciones.
- No tenía un marco edilicio apropiado para el desarrollo de sus tareas.

Esta era la situación imperante a marzo de 1976, y para revertir su tendencia, fue menester instrumentar y cumplimentar todas las medidas de que da cuenta este capítulo de la Memoria.

2. JERARQUIZACION TECNICA

Para acometer la tarea reservada a la Dirección del Patronato de Liberados era necesario, como acción básica, dotarlo de personal idóneo. El siguiente gráfico muestra como evolucionó el plantel de agentes técnicamente capacitados, entre 1976 y 1980 :



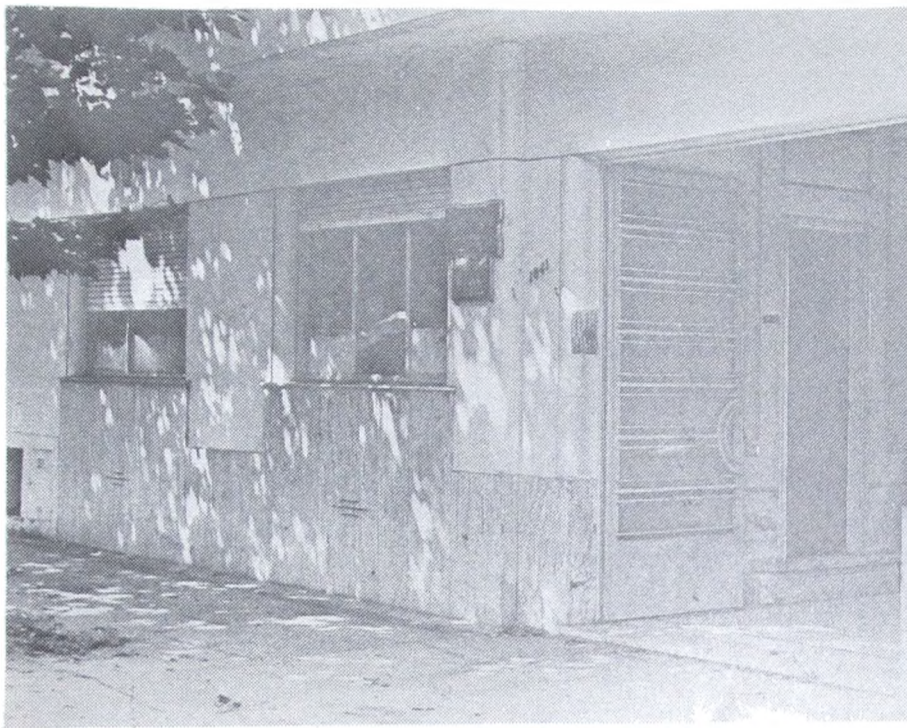
Paralelamente, y a través de cursos, reuniones y otros procedimientos para acrecer la habilidad y el saber del personal, se concretó todo un proceso de revitalización de la idoneidad profesional de los componentes del Patronato.

Entre estos procedimientos merece especial mención el SIMPOSIO DE ACTIVIDADES POST PENITENCIARIAS, realizado en la ciudad de La Plata, bajo los auspicios del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en setiembre de 1977 el cual permitió :

La puesta al día de todos los conocimientos, en materia de tratamientos post-penitenciarios, de todos los agentes de la Dirección del Patronato de Liberados y - la proyección de su imagen rectora a todos los ámbitos de la Nación.

3. EQUIPAMIENTO

Para que la Dirección del Patronato de Liberados pudiera desarrollar su cometido

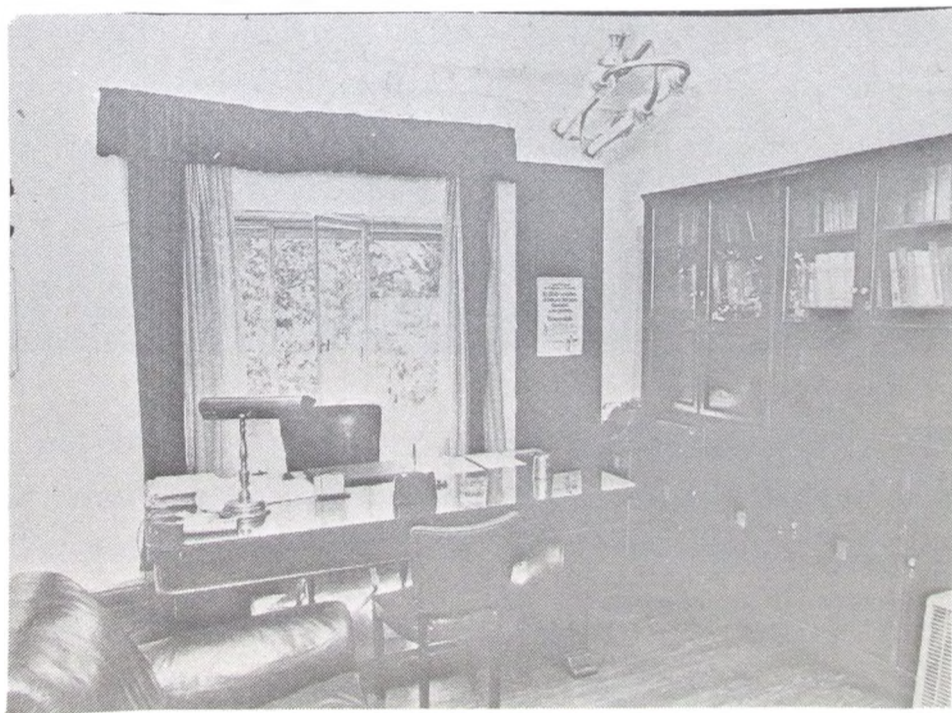


FRENTE DE LA SEDE DEL PATRONATO DE LIBERADOS

talmente reparado, porque había sobrepasado en exceso el término de su vida útil.

Esta situación ha sido felizmente superada y hoy, como lo muestran las imágenes, la Dirección del Patronato de Liberados cuenta con elementos apropiados, y en cantidad, como para satisfacer en plenitud las demandas del servicio.

Y es del caso señalar que, para concretar este equipamiento, se observó una conducta en materia de manejo presupuestario que evidencia el criterio de racionalizar los gastos, ya que para su logro se economizó en las erogaciones de funcionamiento al tiempo que se capitalizó lo ahorrado en el sector de inversión física.



VISTA DE UNA DE LAS OFICINAS DE LA SEDE DEL PATRONATO DE LIBERADOS

junto a su jerarquiza -
ción técnica, se encaró
su equipamiento, ya que
-en punto a esto- la -
situación, a marzo de -
1976, era poco menos que
desastrosa. Basta seña -
lar, que para satisfacer
los servicios asistencia -
les, los cuales implican
permanentes desplazamien -
tos, la Dirección conta -
ba para esa época con -
una sola unidad automo -
triz, de antigua data, -
cuyo motor debía ser to -

talmente reparado, porque había sobrepasado en exceso el término de su vida

útil.

Esta situación ha sido felizmente superada y hoy, como lo muestran las imágenes, la Dirección del Patronato de Liberados cuenta con elementos apropiados, y en cantidad, como para satisfacer en plenitud las demandas del servicio.

Y es del caso señalar que, para concretar este equipamiento, se observó una conducta en materia de manejo presupuestario que evidencia el criterio de racionalizar los gastos, ya que para su logro se economizó en las erogaciones de funcionamiento al tiempo que se capitalizó lo ahorrado en el sector de inversión física.

4. LA CASA DEL LIBERADO

En el año 1977 se encaró la construcción de la Casa del Liberado, apta para el desarrollo de sus funciones, cuyo objetivo es brindar comodidas a los libera-



Frente CASA DEL LIBERADO

dos y posibilitar la acción del personal en la aplicación de los tratamientos post-penitenciarios.



**Comedor
Casa del
Liberado**



**Dormitorio
Casa del
Liberado**

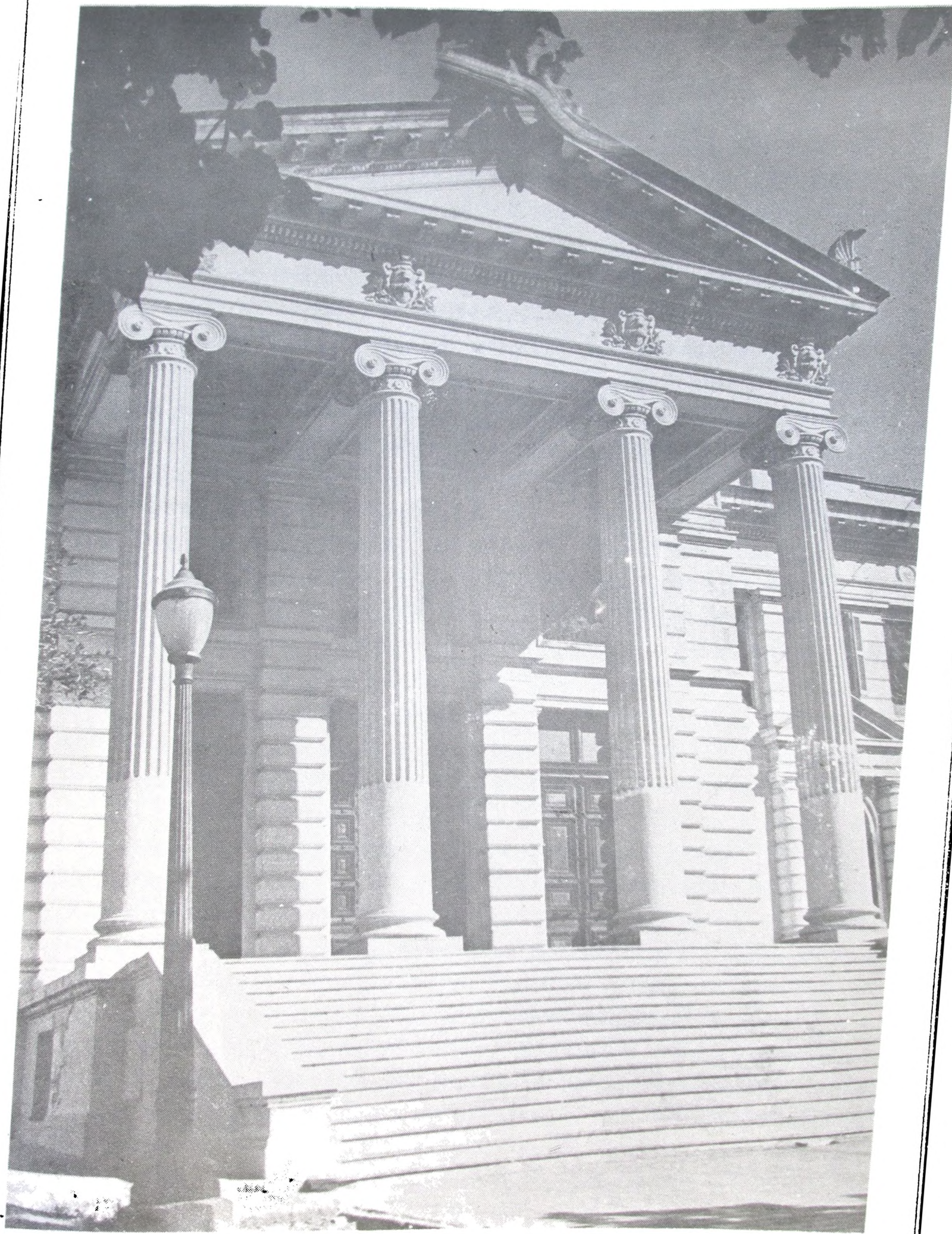


Debe destacarse que la realización se enmarcó dentro de lineamientos de máxima economía, concursando mano de obra barata y materiales promocionales, como los producidos por unidades carcelarias del país. Y es así como :

CON \$ 189.744.909,00 SE HIZO UNA CASA DE 350 METROS CUADRADOS y 70 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE EMBALDOSADA, CUYO PRECIO DE COMPRA-VENTA ES DE \$ 450.000.000,00

lo cual constituye un testimonio de buena administración.

**SUBSECRETARIA
DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS**



La Plata. Palacio de la Legislatura, fundado el 29 de mayo de 1883.

Entrada de la Cámara de Senadores, ámbito donde actualmente funciona la Subsecretaría de Asuntos Legislativos.

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Creación - Misiones y Funciones

La asunción del poder por las Fuerzas Armadas el 24 de marzo de 1976, provocó la caducidad de los mandatos de los gobernadores - y vicegobernadores de las provincias y la disolución de las Legislaturas Provinciales. Los nuevos Gobernadores, designados - según lo previsto en el artículo 12º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, fueron investidos de las facultades que las respectivas constituciones provinciales asignaban a los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

La experiencia recogida a través de períodos en que las atribuciones legislativas estaban en manos de los Gobernadores aconsejaba centralizar en un organismo la tarea de coordinación de la acción legislativa, en procura de evitar la dispersión de esfuerzos y otorgar coherencia al accionar en la materia. Todo ello - sin desmedro de las facultades propias de las restantes jurisdicciones de promover iniciativas que reflejan las políticas fijadas por sus autoridades.

Así la Ley 8611, modificatoria de la Orgánica de los Ministerios entonces vigente, asignó al Ministerio de Gobierno la función - mencionada, disponiéndose luego su ejercicio a través de un órgano específico -la Subsecretaría de Asuntos Legislativos- creado por Decreto nº 3270 del 16 de julio de 1976.

La función básica concedida por dicho Decreto es la de proyectar leyes y la de elaborar, en forma de proyecto de ley, las iniciativas que promuevan los Ministerios, y, en su caso, las entidades representativas de los sectores público y privado.

De acuerdo con las facultades otorgadas por el mismo Decreto, el Ministerio de Gobierno debió proponer no sólo las normas que determinaren el procedimiento de la formación y renovación de la legislación provincial, sino también proyectar la organización, - el cometido y el funcionamiento de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos. Consecuentemente, se dictó el Decreto nº 3271 del 16 de julio de 1976, que puntualiza el primer aspecto : el de la formación de la legislación.

En ese sentido, se determinó que las iniciativas promovidas por los Ministerios Provinciales, nominadas "anteproyectos" y destinadas a su incorporación al "corpus" de la legislación de la Provincia, se presentaran ante la Subsecretaría de Asuntos Legislativos. El artículo 2º del Decreto prevé que los anteproyectos deben encuadrarse dentro de cuatro requisitos: conformidad a la letra y el espíritu de los actos del Superior Gobierno de la Nación y de las normas constitucionales, compatibilidad con los recursos presupuestarios y complementación con normas reglamentarias a expedirse mediante Decretos o Resoluciones.

Mediante el dictado de un nuevo Decreto, el 5011 del 20 de octubre de 1976 se perfecciona el procedimiento, se ratifica la competencia exclusiva del Ministerio de Gobierno y la intervención de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos en la elaboración de los proyectos de leyes y las relaciones con el Ministerio del Interior y otros organismos nacionales. Así también, deslinda y define dos conceptos: el de "iniciativa" (propuestas de temas tendientes a la sanción de las leyes provinciales) y el de "anteproyectos" (propuestas instrumentadas en forma normativa) y fija, naturalmente, los requisitos para la presentación de ambos.

En el año 1977, el Decreto nº 1251 del 6 de junio, estableció -en razón de su específica competencia- que la Subsecretaría de Asuntos Legislativos tuviera a su cargo la registración, rubricación y comunicación de las leyes.

Por otra parte, la necesidad de proceder a la recopilación oficial de las leyes y las ordenanzas generales, sancionadas y a sancionarse, necesidad fundada -entre otras razones- en la de la conveniencia de una mayor y mejor divulgación de dichas normas legales, determinó el dictado de dos Decretos: el 2891 del 14 de diciembre de 1977 y el 1526 del 22 de agosto de 1978, que crearon, respectivamente, sendas publicaciones oficiales periódicas a cargo del Ministerio, por intermedio de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos: la "Recopilación Oficial de las Leyes de la Provincia de Buenos Aires" y la "Recopilación Oficial de las Ordenanzas Generales de la Provincia de Buenos Aires".

Estructura Orgánico-Funcional y Personal

El Decreto nº 211/77, aprobatorio de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno, estableció los organismos que componen actualmente la Subsecretaría.

Ellos son la Dirección de Proyectos, la Dirección de Información Legislativa y la Secretaría Privada, Depacho y de Servicios.

La especificidad de funciones de la Dirección de Proyectos conlleva la necesaria concentración de personal especializado; la Dirección de Información Legislativa que aúna funciones distintas pero concurrentes (la referencia legislativa y las tareas de biblioteca), consiente un personal más heterogéneo, abarcado de los agrupamientos administrativo, técnico bibliotecario y aún obrero y de servicio.

Lugar de funcionamiento

Con excepción de unos meses de 1978 y 1979 en que la Subsecretaría de Asuntos Legislativos funcionó, con la Dirección de Proyectos, en dependencias de la Casa de Gobierno; en las instancias primeras de su creación y en la actualidad funciona en el Palacio Legislativo, planta baja, en ámbitos físicos de la ex-Cámara de Senadores.





La Plata, Octubre 22 de 1880.

M. PAZ

La Plata, Octubre 22 de 1880.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2º de la nueva Constitución de la Provincia de Buenos Aires...

En la Ciudad de la Plata Capital de la Provincia de Buenos Aires el día primero de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve...

Handwritten signatures of various officials, including the Governor and members of the Executive Council.

Fotografía del original del Acta del juramento de la constitución de 1889.

DIRECCION DE PROYECTOS

La profunda acción transformadora encarada y ejecutada por el Gobierno Provincial requirió -y se vió parcialmente plasmada en ella- la adecuación de la legislación bonaerense a los objetivos y políticas fijadas por sus autoridades.

La reseña de lo actuado en esta materia debe, ineludiblemente, subrayar el carácter interjurisdiccional de la misma. La promoción de las iniciativas correspondió habitualmente a los organismos a cuya competencia pertenecía la cuestión originariamente. La intervención de otras reparticiones estatales opinando y dictaminando según las funciones que les confieren la Ley Orgánica de los Ministerios o sus respectivas leyes orgánicas permitió perfeccionar las propuestas, enriquecerlas y otorgarles su debido encuadre y formulación jurídica. El trato personal, directo, entre funcionarios intervinientes constituyó frecuentemente el método de trabajo aplicado, permitiendo obviar trámites burocráticos y superar diferencias de enfoque.

La Dirección de Proyectos, a la que el Decreto nº 211/77 asigna la misión de efectuar el análisis y encuadre de las iniciativas en materia normativa y la formulación de Proyectos de Leyes, fue el organismo de la Subsecretaría a través del cual se canalizó la actividad legislativa provincial.

El volumen de la tarea realizada da idea la cantidad de leyes sancionadas : 1056 entre el 29 de marzo de 1976 y el 31 de diciembre de 1980 y su trascendencia se puede inferir a través del conocimiento de las cuestiones más relevantes sobre las que se reguló.

REORDENAMIENTO Y MODERNIZACION DEL ESTADO

- Prescindibilidad de agentes públicos (8596)
- Estatuto para el personal de la Administración Pública (8721)
- Régimen para el personal de Obras Sanitarias (8914)
- Ley Orgánica de los Ministerios (9300)
- Supresión de la legalización de firmas y documentos (8946)
- Régimen de los inmuebles del dominio municipal y provincial (9533)

PROMOCION DE LA CULTURA

- *Ente Construcción Teatro Argentino de La Plata -ECTASE- (8930)*

SEGURIDAD

- *Régimen del Personal de la Policía de la Provincia (9550)*
- *Organización de la Policía de la Provincia (9551)*
- *Régimen Previsional para el personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (9538)*
- *Régimen del Personal del Servicio Penitenciario (9578)*

SALUD

- *Creación del Sistema de Atención Médica Organizada -SAMO- (8801)*

PRESERVACION Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE

- *Ordenamiento territorial y uso del suelo (8912)*
- *Cinturón Ecológico (8782, 9314, 9598)*
- *Disposición final de la basura en los partidos del área metropolitana (9111)*
- *Saneamiento del Riachuelo y del Río La Matanza (9597)*

REFORMA TRIBUTARIA

- *Supresión del Impuesto a la transmisión gratuita de bienes (8604)*
- *Impuesto a los automotores (8714)*
- *Tasas retributivas por servicios administrativos y judiciales (8715)*
- *Impuesto Inmobiliario (8722)*
- *Impuesto de Sellos (9420)*
- *Impuesto sobre los Ingresos Brutos (9006)*
- *Código Fiscal (9204)*

- *Supresión de exenciones impositivas a Empresas o Sociedades del Estado (9548)*

REGIMEN MUNICIPAL

- *Código de Faltas Municipales (8751)*
- *Creación de Municipios Urbanos (9024, 9245)*
- *Transferencia a las Municipalidades de las tareas de conservación de los caminos de tierra de la red provincial (9173)*
- *Municipalización de funciones y servicios (9347)*
- *Facultades de los Intendentes Municipales (9448)*
- *Coparticipación Impositiva a las Municipalidades (9478)*
- *Concesión de obras públicas municipales (9645)*

FOMENTO DE LA ECONOMIA Y ELIMINACION DE TRABAS A SU DESARROLLO

- *Creación de la Sección Crédito de Inversión en el Banco de la Provincia (8844)*
- *Libertad de contratación para el transporte automotor de cereales, oleaginosas, forrajeras y papas (8598)*
- *Libertad horaria para la apertura y cierre de comercios (9168)*
- *Eliminación de la ingerencia estatal en materia de transporte automotor de cargas (9371)*

APLICACION DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD DEL ESTADO

- *Supresión del ejercicio de la actividad aseguradora por parte del Estado Provincial (9300, 9455)*
- *Transferencia a la Provincia de servicios eléctricos operados por Agua y Energía Eléctrica (9616)*
- *Transferencia de hospitales nacionales a jurisdicción provincial (9620)*
- *Privatización de la explotación del Hipódromo de La Plata (9004)*
- *Transferencia de servicios educativos nacionales a la Provincia (9110)*

NORMATIVA DE LA OBRA PUBLICA

- *Ejecución de obras públicas por el sistema de concesión (9254) -*
- *Régimen especial de contratación para construcción de vi viendas (9064) -*
- *Ejecución por las Municipalidades de obras provinciales (9104) -*

MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- *Reestructuración de la organización judicial (9114, 9158, 9200, 9232, 9274, 9354, 9469, 9504) -*
- *Modificación del Código Procesal Civil y Comercial (8689, 8979) -*
- *Reforma del Código de Procesamiento en lo Penal (9037, 9326)*
- *Régimen de excarcelación y eximición de prisión (9032)*
- *Destino final de los bienes muebles no registrables secuestrados en causas penales (8873)*
- *Modificación al Procedimiento Laboral (8879, 8999)*
- *Convenios destinados a agilizar el trámite de los procesos cuando deban intervenir magistrados de distintas jurisdicciones (9302, 9618)*
- *Creación de la Justicia de Paz Letrada (9229)*

PREVISION SOCIAL

- *Nuevo régimen previsional (9650)*



La Plata. Palacio de la Legislatura. Fachada que da a la calle 7. Parte superior de la entrada destinada al público.

Con la similar jerarquía dada a las entradas para Diputados (calle 53), Senadores (calle 51) y público, los proyectistas del edificio han querido significar "que merecen tanta consideración los ciudadanos de un pueblo libre que TACITAMENTE lo representarán en ese auditorio, como los mismos legisladores encargados de velar por sus intereses".

REFORMA Y MODERNIZACION DEL ESTADO

- Prescindibilidad de Agentes Públicos

LEY nº 8596 : Faculta al Poder Ejecutivo, Suprema Corte de Justicia, Banco de la Provincia e Intendentes Municipales a dar de baja por razones de servicio a su personal, teniendo en cuenta la necesidad de procurar un real y concreto proceso de racionalización de la estructura del Estado, sin connotaciones partidistas o sectoriales.

- Estatuto para el personal de la Administración Pública

LEY nº 8721 : Rige la relación del empleado público de la Administración Central, coadyuvando a lograr una Administración eficaz y eficiente, objetivo en que está empeñado el Gobierno Provincial logrando a la vez una real jerarquización de la función pública.

- Régimen para el personal de Obras Sanitarias

LEY nº 8914 : Incorpora al personal de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias al régimen de la Ley 8721, otorgándole el mismo tratamiento que el resto del personal de la Administración Pública, ya que la existencia de regímenes diversos para actividades de naturaleza similar - atenta contra el principio de igualdad.

- Ley Orgánica de los Ministerios

LEY nº 9300 : Reorganiza el funcionamiento de los Ministerios y Secretarías de la Gobernación de la Provincia replanteando sus respectivas competencias y su forma de operar, superando el excesivo centralismo del Poder Provincial que ha provocado una acentuada e injustificada desconcentración horizontal a nivel ministerial.

- Régimen de los inmuebles del dominio Municipal y Provincial

LEY nº 9533 : Regula una diversidad de materias que, teniendo como referencia común los inmuebles del dominio público y privado del Estado, presentan aspectos trascendentes relacionados con la acción gubernamental. Adquiere singular relevancia la asignación de bienes a municipios ya que anteriormente el excesivo centralismo en las decisiones vinculadas con el destino de bienes del dominio público, alejaban a los Municipios y a los administrados de las cuestiones que hacen esencialmente a la vida urbana, siendo entonces el dominio comunal una excepción al citado principio genérico. Se prevén medidas con respecto al destino del patrimonio inmobiliario estatal, al ejercicio de las responsabilidades públicas en materia de calles, espacios verdes o libres públicos y reservas fiscales como el régimen jurídico aplicable a los llamados demasías y excedentes o sobrantes fiscales.

● Supresión de la Legalización de firmas y documentos

LEY nº 8946 : La legalización por adición de sucesivas firmas a continuación de la del funcionario que expide el documento, además de no agregar nada de verosimilitud al documento, crea una importante carga burocrática - que pesa sensiblemente sobre la administración y los particulares.

PROMOCION DE LA CULTURA

● Ente construcción Teatro Argentino de La Plata -ECTASE-

LEY nº 8930 : Crea una Sociedad del Estado tendiente a posibilitar la pronta construcción de un nuevo Teatro Argentino, con el objeto de reintegrar a la ciudad de La Plata y a la cultura de todo el país, un centro de teatro lírico y general, que alcance el alto grado de eficiencia que el anterior a través de 87 años de proficua e intensa actividad artística.

SEGURIDAD

● Personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires

LEY nº 9550 : Regula la función del personal de la Policía en orden a sus obligaciones y derechos.

La experiencia había demostrado que era menester contar, en todo momento, con un potencial humano operativo con un alto grado de especialización que, al mismo tiempo, tenga un conocimiento y una capacitación integral que permita a todos y a cada uno, el máximo de eficacia en función de una visión global del quehacer policial.

Cabe destacar que la presente ley se compadece con las disposiciones de la Ley Orgánica de Policía -9551- con la que fue trabajada conjuntamente, constituyendo un avance en materia de organización funcional.

● Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Buenos Aires

LEY nº 9551 : Otorga un marco preciso y claro a la función de la Policía como institución y delimita las atribuciones de los distintos organismos que conforman su estructura. Sin perjuicio de la adecuación conveniente, mantiene las estructuras existentes que resultan aptas para dar una idónea respuesta a cualquier situación que eventualmente pudiera presentarse, sin descuidar su mejoramiento permanente y paulatino a los efectos de poder lograr en todo momento el más alto grado de eficiencia.

- Régimen Previsional para el personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires

LEY nº 9538 : Se asegura la autarquía financiera de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, ajustando el sistema previsional policial a las nuevas situaciones contempladas en las leyes Orgánica de Policía y de Personal de la Policía de la Provincia.

- Régimen del personal del Servicio Penitenciario

LEY nº 9578 : Dota al Servicio Penitenciario de la Provincia de un sistema ágil y apto para iniciar una nueva etapa y de un encuadre legal acorde con ella, enmarcándolo de manera más ajustada en el contexto de las fuerzas de seguridad en el aspecto intrínseco de sus funciones, atento las pautas dadas por la experiencia y las desarrolladas por otras entidades del país.

SALUD

- Creación del sistema de Asistencia Médica Organizada

LEY nº 8801 : Reordena y racionaliza la atención de la salud, creándose en el ámbito de la Provincia el Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.) cuya misión será proporcionar servicios integrados de medicina preventiva y asistencial mediante los recursos sanitarios provinciales y municipales y la coordinación con los demás sectores oficiales y privados y/o efectores de seguridad social. La Ley prevé la percepción de aranceles -con lo que constituye una nueva fuente de financiación del sector oficial- previsión que en modo alguno afecta a los sectores carenciados que continúan recibiendo atención en forma gratuita, pero sí permite el ingreso de fondos provenientes de obras sociales o sectores con capacidad económica suficiente.

PRESERVACION Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE

- Ordenamiento territorial y uso del suelo

LEY nº 8912 : Regula el planeamiento de los núcleos urbanos y rurales, en procura de la preservación y mejora del medio ambiente, el resguardo del equilibrio ecológico y el aseguramiento de espacios verdes y demás de esparcimiento y uso público que requiere el bienestar de los habitantes, dada la rápida y desordenada expansión demográfica operada. Asimismo establece claramente la responsabilidad primaria de las Municipalidades en cuanto a la planificación de los espacios físicos de sus respectivos partidos.

- Cinturón Ecológico

LEY nº 8782 : Aprueba el convenio celebrado con la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires sobre implantación de espacios verdes para la preservación del equilibrio ecológico, autorizándose la constitución de la Sociedad del Estado convenida con dicha Municipalidad.

LEY nº 9314 : Ratifica convenios suscriptos entre la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, en virtud de los cuales la Provincia ha acordado con la mencionada Municipalidad la ejecución de un programa de reordenamiento urbano, saneamiento, recuperación de áreas inundables y realización de actos de defensa contra inundaciones en la ribera del Río de la Plata, desde la calle Salguero en la Capital Federal hasta el límite entre los Partidos de San Fernando y Tigre.

- Disposición final de la basura en los partidos del área metropolitana

LEY nº 9111 : Regula orgánicamente la disposición final de la basura en los veintidos (22) partidos que conforman el Area Metropolitana aledaña a la ciudad de Buenos Aires.

- Saneamiento del Riachuelo y del Río La Matanza

LEY nº 9597 : Se aprueba el convenio celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires, por el cual se instrumentan las medidas que ambas jurisdicciones estiman necesarias a efectos de iniciar las tareas para el saneamiento del Riachuelo, del Río La Matanza y sus tributarios, ya en ejecución.

REFORMA TRIBUTARIA

- Supresión del impuesto a la transmisión gratuita de bienes

LEY nº 8604 : Suprime el mencionado gravamen, atento que el Gobierno Nacional por imperio de la Ley 21.282 establece un impuesto aplicable en todo el territorio de la Nación, que recaerá sobre el patrimonio neto de las personas físicas y las sucesiones indivisas, cualquiera fuere el lugar de su domicilio o radicación.

- Impuestos a los automotores

LEY nº 8714 : Tiende a perfeccionar el sistema tributario provincial, adecuándolo a las pautas programáticas contempladas en el proceso de reordenamiento en la materia, separándola de la legislación permanente del Código Fiscal.

- Tasas retributivas por servicios administrativos y judiciales

LEY nº 8715 : Introduce una real innovación al ordenamiento impositivo, consistente en separar de la legislación permanente, es decir del Código Fiscal, aquellos tributos que requieren por su naturaleza actualización periódica.

- Impuesto Inmobiliario

LEY nº 8722 : Modifica la estructura del impuesto inmobiliario en función de las nuevas valuaciones, respondiendo a la variación que registran los índices de precios mayoristas a nivel general. Adecúa asimismo las escalas de alícuotas del impuesto, a los fines de distribuir en forma razonable y equitativa la carga tributaria a los contribuyentes.

- Impuesto de Sellos

LEY nº 9420 : Limita los alcances del impuesto estrictamente a la instrumentación, es decir, reafirma que la imposición alcanza a los actos, contratos y operaciones de carácter oneroso, que se formalicen mediante instrumentos públicos y privados.

- Impuesto sobre los ingresos brutos

LEY nº 9006 : Uniforma las disposiciones que en materia de este impuesto rigen en las distintas provincias y en la municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, permitiendo a los contribuyentes contar con normas similares en todo el país.

- Código Fiscal

LEY nº 9204 : Nuevo texto del Código Fiscal. Ofrece mayor garantía de legalidad al interés de los contribuyentes y responsables y al mismo tiempo racionaliza de modo uniforme la autoridad fiscal de todos los órganos provinciales que detentan facultades de Autoridad de Aplicación de los gravámenes.

- Supresión de exenciones impositivas a Empresas o Sociedades del Estado

LEY nº 9548 : Deroga las normas legales por las que se eximieron de impuestos, tasas y contribuciones a empresas o sociedades del Estado Nacional, provincial o municipal, bancos y demás entidades financieras oficiales. La norma se ajusta a la política restrictiva en orden a beneficios de exención trazadas por el Gobierno de la Provincia y se compatibiliza con lo dispuesto por la Ley Nacional 22.016

REGIMEN MUNICIPAL

- Código de Faltas Municipales

LEY nº 8751 : Procura asegurar un procedimiento contraven -
cional, uniforme, rápido y efectivo, que san -
cione el incumplimiento de las normas vigentes mediante una
justicia administrativa altamente capacitada, de modo tal -
que no se tornen tardías e inútiles las sanciones para el -
fin requerido por el ordenamiento jurídico.

- Creación de Municipios Urbanos

LEY nº 9024 : Dispone la creación de los nuevos partidos -
"Municipio Urbano de Pinamar", "Municipio Ur -
bano de la Costa", "Municipio Urbano de Villa Gesell", ubi -
cados sobre la costa atlántica y que comprenden básicamente
-con escasas excepciones- núcleos poblacionales asentados -
sobre el llamado "cordón dunífero" sobre territorio de los
actuales partidos de General Lavalle y General Madariaga, -
procurando con ello establecer soluciones aptas para gene -
rar un manejo de los asuntos locales más dinámico y apropia -
do a las particularidades de cada lugar, a la vez que con -
gruente con sus reales necesidades de características bal -
nearias en contraposición al ámbito rural que lo rodea.

LEY nº 9245 : Crea un nuevo Partido ubicado sobre la costa
atlántica denominado "Municipio Urbano de --
Monte Hermoso", con el propósito de dar respuesta adecua -
da, con idéntico criterio al de la Ley 9024, a los proble -
mas generados por la expansión poblacional y socio-económi -
ca de esta zona, dotándola de entidad comunal y logrando ma -
yor agilidad en la administración de la cosa pública

- Transferencia a las Municipalidades de las tareas de conser -
vación de los caminos de tierra de la red provincial

LEY nº 9173 : Se transfieren a las Municipalidades de la -
Provincia las tareas de conservación de los -
caminos de tierra integrantes de la red provincial, hasta -
ese momento competencia de la Dirección de Vialidad, dado -
que aquéllas se hallan en mejores condiciones para realizar
las funciones referidas, detectando y solucionando con ma -
yor celeridad y eficacia los inconvenientes y deterioros, -
trayendo ello aparejado una economía en los medios a em -
plear.

- Municipalización de funciones y servicios

LEY nº 9347 : Sanciona el instrumento necesario para la mu -
nicipalización de funciones y servicios que -
el Estado Provincial había asumido en detrimento de los in -
tereses comunales. Las transferencias se realizan sin cargo
junto con los recursos financieros específicos.

● Facultades de los Intendentes Municipales

LEY nº 9448 : En consonancia con la política de fortalecimiento del Municipio, se establece como principio general que las facultades que la Ley Orgánica Municipal atribuye a los Consejos Deliberantes serán ejercidas por los Intendentes, exceptuando solamente aspectos que hacen a la política general en materia tributaria -que debe ajustarse a las pautas nacionales-, y a la organización de la Carrera Administrativa para mantener coherencia entre el régimen de personal provincial y el municipal.

● Coparticipación impositiva a las Municipalidades

LEY nº 9478 : Tiene por objetivos básicos y fundamentales, - garantizar como mínimo un cierto nivel de gasto municipal per cápita; llegar en los sucesivos ejercicios a un nivel de coparticipación acorde con los nuevos roles transferidos al Municipio; unificar el sistema hasta ese momento disperso; simplificar el régimen de distribución; fijar los coeficientes de distribución inter-municipal en base a criterios técnicamente fundados. En particular, se reconoce la necesidad de tratamiento diferencial tanto para aquellas Municipalidades con mayores costos unitarios de provisión de los servicios -debido a la dispersión de la población-, como para aquellas con bases tributarias propias más débiles. -Además, se contempla especialmente el caso de las Municipalidades que cuentan con establecimientos hospitalarios con internación.

● Concesión de Obras Públicas Municipales

LEY nº 9645 : Faculta a las Municipalidades a realizar obras públicas mediante contratos de concesión con empresas privadas o entes públicos para la construcción, conservación y explotación mediante el cobro de tarifas o peajes. Se reafirma así la política de transferir al sector privado obras y tareas que requieren celeridad y que no constituyen obligación indelegable del Estado.

FOMENTO DE LA ECONOMIA Y ELIMINACION DE TRABAS A SU DESARROLLO

● Creación de la sección Crédito de Inversión en el Banco de la Provincia

LEY nº 8844 : Introduce reformas parciales a la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires, incorporando a la operatoria de la citada Institución Crediticia la Sección Crédito de Inversión. La transformación y ordenamiento de la estructura productiva y de consumo a nivel sectorial y regional de la economía de la Provincia, requiere necesariamente la concurrencia de medidas que comprendan la totalidad de las posibilidades que brindan los instrumentos de política en manos del Estado Provincial.

- Libertad de contratación para el transporte automotor de cereales, oleaginosas, forrajeras y papas

LEY nº 8598 : Dispone que el transporte automotor de las cosechas se efectuará mediante la libre contratación, por parte de los usuarios que demanden el servicio, de las unidades inscriptas en el Registro de Transportadores Públicos de Cargas de la Provincia de Buenos Aires.

- Libertad horaria para la apertura y cierre de comercios

LEY nº 9168 : Consagra una total libertad horaria para la actividad suprimiendo regulaciones estatales ajenas al interés general. Esta política promoverá, en definitiva, una natural regulación de la oferta y la demanda, posibilitará mayores fuentes de trabajo para patrones y dependientes, mejorándose también el servicio que presta al público consumidor, dada la posibilidad de mayor competencia comercial que esta ley genera.

- Eliminación de la ingerencia estatal en materia de transporte automotor de cargas

LEY nº 9371 : Suprime la desmedida ingerencia estatal en cuestiones en que, por su naturaleza, la intervención oficial no solo contraría al rol subsidiario que debe desempeñar el Estado sino que entorpece y perjudica el desenvolvimiento de una actividad de gran importancia económica, con el lógico perjuicio para el bien público general que sí es obligación del Estado tutelar.

APLICACION DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD DEL ESTADO

- Supresión del ejercicio de la actividad aseguradora por parte del Estado

LEY nº 9455 : Liquidada el Instituto de Seguridad Social respondiendo, al principio rector de que el Estado debe desprenderse de aquéllos cometidos que, indebidamente, ha asumido en detrimento de sus funciones esenciales y en desmedro de la actividad de los particulares.

- Transferencia a la Provincia de servicios eléctricos operados por Agua y Energía Eléctrica

LEY nº 9616 : Aprueba el convenio celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, atinente a la transferencia de los servicios eléctricos operados por la citada Sociedad. Dicho convenio es consecuencia del proceso de descentralización de servicios de la Nación y de aplicación del principio de subsidiariedad de la acción del ESTADO, al que han adherido el Estado Nacional y esta Provincia, teniendo como objetivo que la Nación no conserve la prestación de servicios que puedan ser mejor administrados por las Provincias o Municipios.

● Transferencia de hospitales nacionales a jurisdicción provincial

LEY nº 9620 : Ratifica el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, por el cual se produce la transferencia de los hospitales nacionales ubicados en territorio de la jurisdicción

● Privatización de la explotación del Hipódromo de La Plata

LEY nº 9004 : Concede al Jockey Club de la Provincia de Buenos Aires la explotación del Hipódromo de La Plata, para realizar carreras de caballos S.P.C. Inspirada en el propósito de aplicar también en el ámbito de la actividad hípica el principio de subsidiariedad.

● Transferencia de servicios educativos nacionales a la Provincia

LEY nº 9110 : Faculta al Poder Ejecutivo a efectuar los actos jurídicos necesarios para efectivizar la transferencia a la Provincia de Buenos Aires en todos los servicios educativos nacionales existentes en territorio provincial.

NORMATIVA DE LA OBRA PUBLICA

● Ejecución de obras públicas por el sistema de concesión

LEY nº 9254 : Faculta al Poder Ejecutivo a celebrar contratos de concesión con sociedades privadas o mixtas o con entes públicos, transfiriendo al sector privado obras y tareas que requieren celeridad y que no constituyen obligación indelegable del Estado.

● Régimen especial de contratación para construcción de viviendas

LEY nº 9064 : Instrumenta el régimen especial de contratación por sistemas tradicionales o no tradicionales a realizar por el Estado Provincial, tendiendo a la imperiosa necesidad de incentivar y acelerar el proceso de construcción de viviendas.

● Ejecución por las Municipalidades de Obras Provinciales

LEY nº 9104 : Faculta al Poder Ejecutivo a celebrar Convenios con los Municipios de la Provincia, atendiendo a la política de descentralización de las fases ejecutivas de la gestión de Gobierno en el cual están empeñadas las autoridades bonaerenses.

MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA● Reestructuración de la organización judicial

Se procede a una reorganización en la estructura judicial - de los Departamentos Judiciales de la Provincia de Buenos Aires a través de varias leyes, en atención a los objetivos fijados y las pautas establecidas para el Proceso de Reorganización Nacional. Dicha reestructuración se conjuga con los principios procesales de concentración e inmediación e importa la existencia de Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con una sola Secretaría en los Departamentos Judiciales de Trenque Lauquen (Ley 9114); Morón (Ley 9158); La Plata, Lomas de Zamora, Bahía Blanca y San Nicolás (Ley 9200); General San Martín, y San Isidro (Ley 9232) - y Mar del Plata (Ley 9274). Asimismo se modifica el asiento de los Tribunales de Trabajo de las ciudades de San Justo, Morón (Ley 9232); Lanús, Lomas de Zamora (Ley 9354) y Quilmes (Ley 9504), recomponiendo la jurisdicción territorial en sus Departamentos. Se modifica la integración de las Cámaras de Apelación de los Departamentos Judiciales de General San Martín, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Mercedes, Morón y San Isidro, y de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Bahía Blanca, pasando a estar divididas en dos (2) salas de tres (3) miembros cada una. (Leyes 8916, 9232 y 9469).

● Modificación del Código Procesal Civil y Comercial

LEY nº 8689 : Modifica varios artículos del Código de Procedimiento Civil y Comercial (Ley 7425) en atención a obtener una actualización en los montos de los valores, en multas, edictos, etc., a tenor de la inflación imperante en esa época, así como también con el objeto de una mayor eficacia y celeridad procesal en los asuntos que lleguen a resolución judicial, evitando por ejemplo la malicia y temeridad procesal.

LEY nº 8979 : Aumenta los montos establecidos por los artículos 278 y 280 del Código de Procedimiento Civil y Comercial, tanto en lo que se refiere al valor mínimo del litigio para que sea admisible el recurso de inaplicabilidad de ley como el depósito que deben efectuar los recurrentes, previendo la actualización automática de los montos.

● Reforma del Código de Procedimiento en lo Penal

LEY nº 9037 : Se introducen varias modificaciones al Código de Procedimiento en lo Penal (Ley 3589) a efectos de adecuar sus normas a las actuales necesidades de la instrucción de sumarios criminales, tal el caso de los careos, incomunicación del imputado y el secreto del sumario.

LEY nº 9326 : Modifica al citado Código poniendo fin a los problemas que se susciten en los procesos penales en cuanto a la incertidumbre existente respecto de la adjudicación de competencia cuando se trata de más de un hecho investigado en desmedro de una efectiva represión de los delitos.

- Régimen de excarcelación y eximición de prisión

LEY nº 9032 : Con el objeto de ordenar y clarificar, con -- técnica y minuciosidad legislativa, procede -- a la unificación de varias leyes anteriores sobre la materia, facilitando el otorgamiento de la excarcelación aún en aquellos casos en que el delito es tentado.

- Destino final de los bienes muebles no registrables secuestrados en causas penales

LEY nº 8873 : Instrumenta un sistema ágil y dinámico que -- permite la disposición de dichos bienes luego de un lapso, suprimiendo los gastos y complicaciones de su guarda, destinando el producido al "Fondo Patronato de Libe-- rados".

- Modificación al Procedimiento Laboral

LEY nº 8879 : Adecua el mecanismo procesal en la interposi-- ción de recursos extraordinarios en materia -- laboral, previo depósito de lo reclamado judicialmente, que -- dando a salvo de las fluctuaciones económicas imperantes, -- previendo la posibilidad de sustituir el dinero a depositar en títulos o valores de la Nación o de la Provincia de Buenos Aires.

LEY nº 8999 : Consagra el sistema de peritos oficiales en -- la especialidad de "médicos laboralistas" pa -- ra intervenir en los procesos que son de competencia de los Tribunales de Trabajo.

- Convenios destinados a agilizar el trámite de los procesos cuando deban intervenir Magistrados de distintas jurisdicciones

LEY nº 9302 : Aprueba el convenio celebrado con el Poder -- Ejecutivo Nacional con fecha 28 de marzo de -- 1979. Con el propósito de agilizar en los procesos penales la producción de prueba informativa; documental o pericial o para disponer entrega de bienes, se dispone que el juez o tribunal interviniente pueda prescindir de exhorto para requerir aquéllos.

LEY nº 9618 : Adhiere la Provincia de Buenos Aires al conve -- nio celebrado entre el Poder Ejecutivo Nacio -- nal y la Provincia de Santa Fé. El citado convenio, unifica las reglas sobre tramitación de los exhortos y que significó un avance hacia una mejor y más rápida administración de justicia.

● Creación de la Justicia de Paz Letrada

LEY nº 9229 : Reorganiza la Justicia de Paz de la Provincia con el objeto sustancial de revitalización y adecuar su jerarquía y funcionamiento a las necesidades de una mejor administración de justicia, poniendo especial énfasis en que los Magistrados sean Letrados. Por otra parte dispone que la existencia de Juzgados de Paz ya no se justifica en los partidos donde funcionan Departamentos Judiciales o Tribunales dependientes de aquéllos y en el Gran Buenos Aires, pues dichos organismos judiciales cumplimentan el objetivo fijado precedentemente.

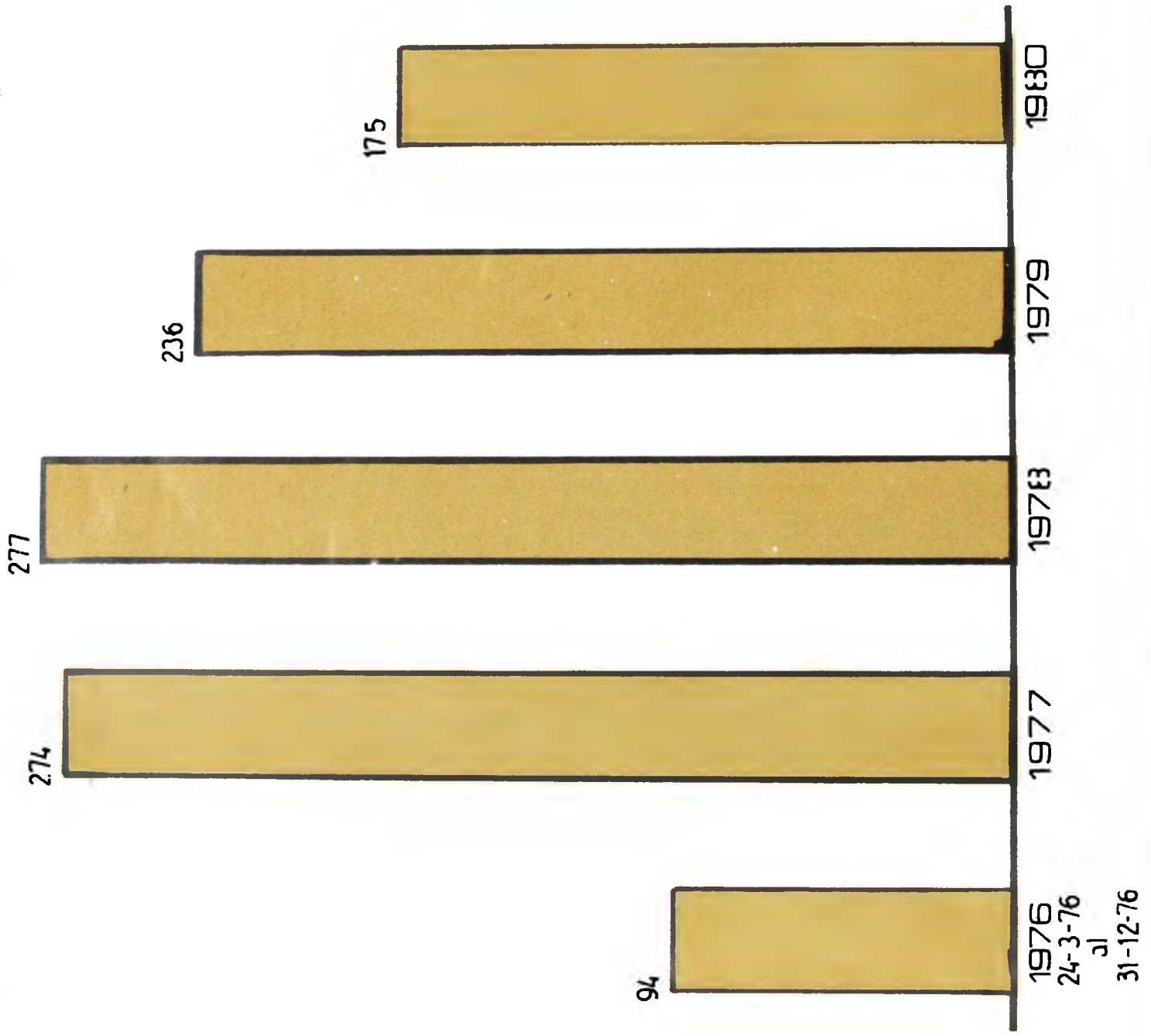
Por la misma Ley, se clasifica y unifica el procedimiento a seguir ante estos Juzgados, disponiendo que básicamente será aplicable el Código Procesal Civil y Comercial.

PREVISION SOCIAL

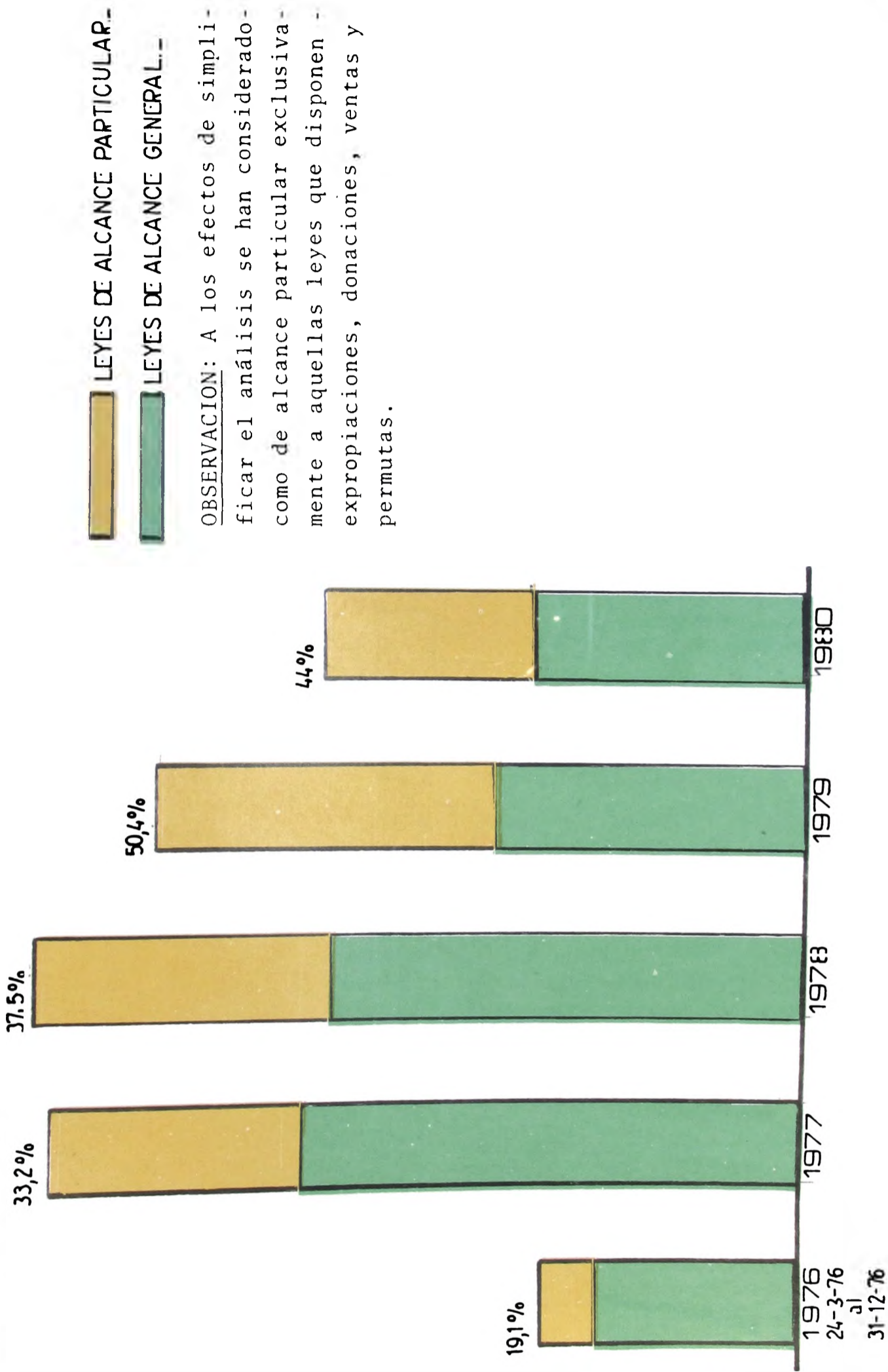
Nuevo Régimen Previsional

LEY nº 9650 : Modifica el régimen previsional para personal de la Administración Provincial y Municipal de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de corregir la delicada situación financiera que se le ocasionara al Instituto de Previsión Social como consecuencia de la sanción de diversas leyes que, a partir de noviembre del año 1973 distorsionaron notablemente la ecuación económica-financiera sobre la cual debe sustentarse todo régimen previsional serio.

Leyes Sancionadas entre el 24-3-76 y el 31-12-80

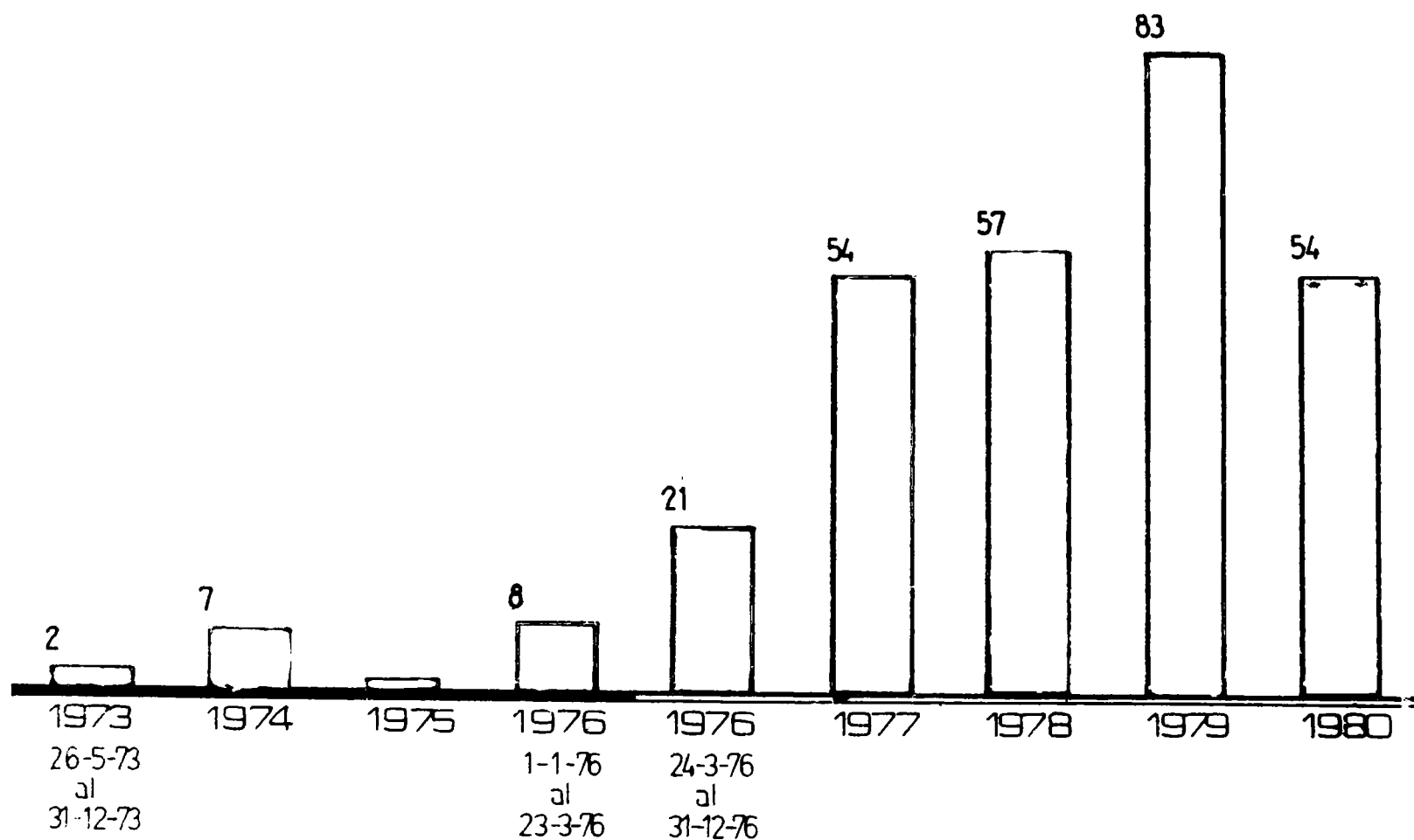


Leyes de Alcance General y Particular



Proceso de Revisión Sistemática de la Legislación.

Leyes Derogadas Expresamente



INFORMACION LEGISLATIVA

1. SITUACION A MARZO DE 1976

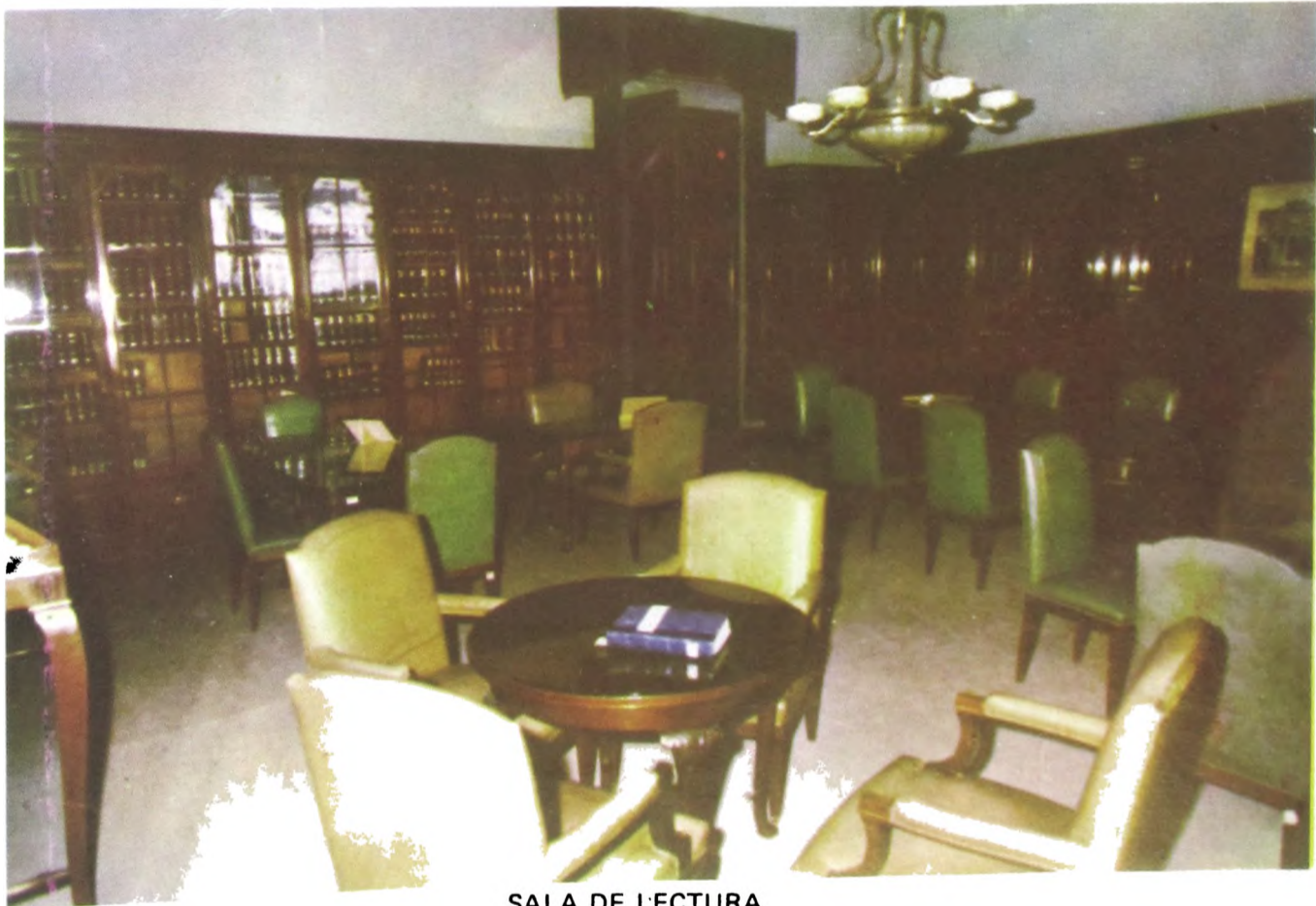
La Dirección de Información Legislativa no existía como tal para esa fecha. En cambio, los organismos que sirvieron de base para su creación tenían acreditada para ese entonces una dilatada historia y, no obstante la existencia -en sus planteles de personal- de valores individuales de incuestionable jerarquía cuya mención no puede omitirse sin agravio del justo reconocimiento de sus méritos, padecían males comunes a todas las dependencias de la Administración Pública Provincial, que, en este particular caso, puede resumirse del siguiente modo :

Esterilización de los esfuerzos sectoriales por la ausencia de un criterio rector, de nivel provincial, que conjugara el accionar de las distintas dependencias y las proyectara, con auténtico vigor, en un sentido netamente positivo.

Frente a este panorama, las autoridades designadas por las Fuerzas Armadas encararon una amplia acción transformadora y vitalizadora del servicio, para que el mismo incidiera benéficamente en el Proceso de Reorganización que se iniciaba y gravitaba en el seno de la comunidad con una presencia de perfiles enco-

miables.

En lo que sigue de este capítulo se dará cuenta sumaria de la realizado.



SALA DE LECTURA
BIBLIOTECA

2. ORGANIZACION DE LA LABOR INFORMATIVA Y BIBLIOTECOLOGICA



CATALOGOS DE REFERENCIA LEGISLATIVA

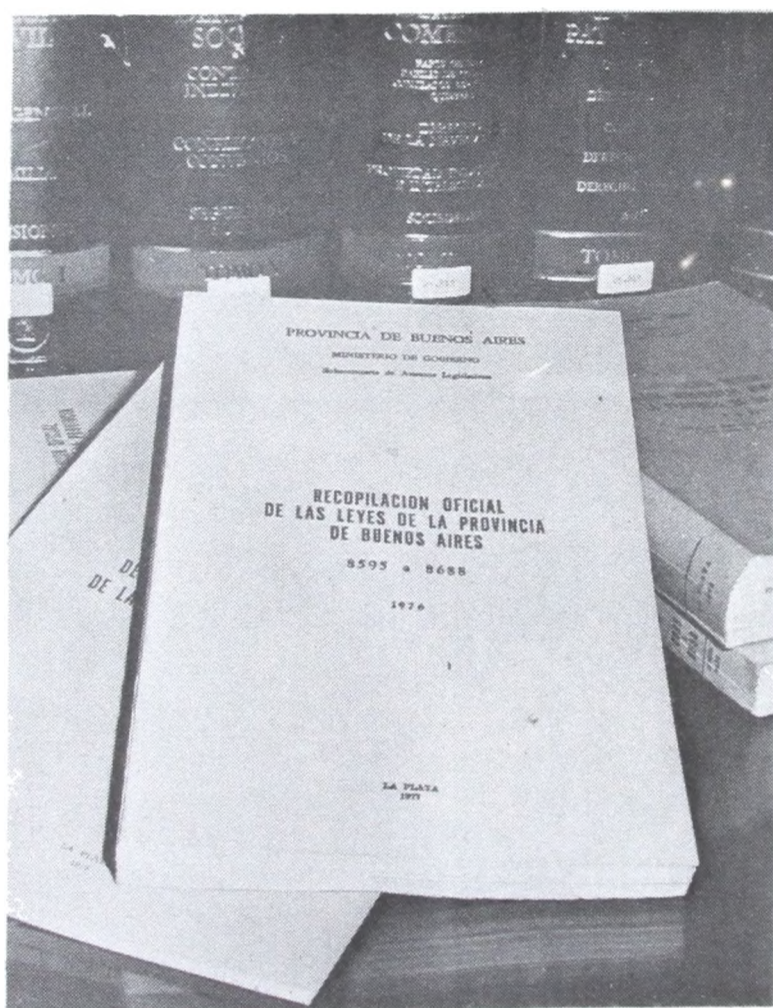
La actividad legislativa del estado reclama para su más efectiva proyección, una información eiguosamente sistematizada, a cuyo logro concurre fundamentalmente la bibliotecología.

En el inicio de la gestión de gobierno memorada en estas páginas, cuatro organismos cubrían independientemente uno de otro, este - servicio :

- *Dirección de Información Parlamentaria del H. Senado.*
- *Dirección de Información Legislativa de la H. Cámara de - Diputados*
- *Dirección de Biblioteca de la H. Cámara de Senadores*
- *Dirección de Biblioteca del Ministerio de Gobierno*

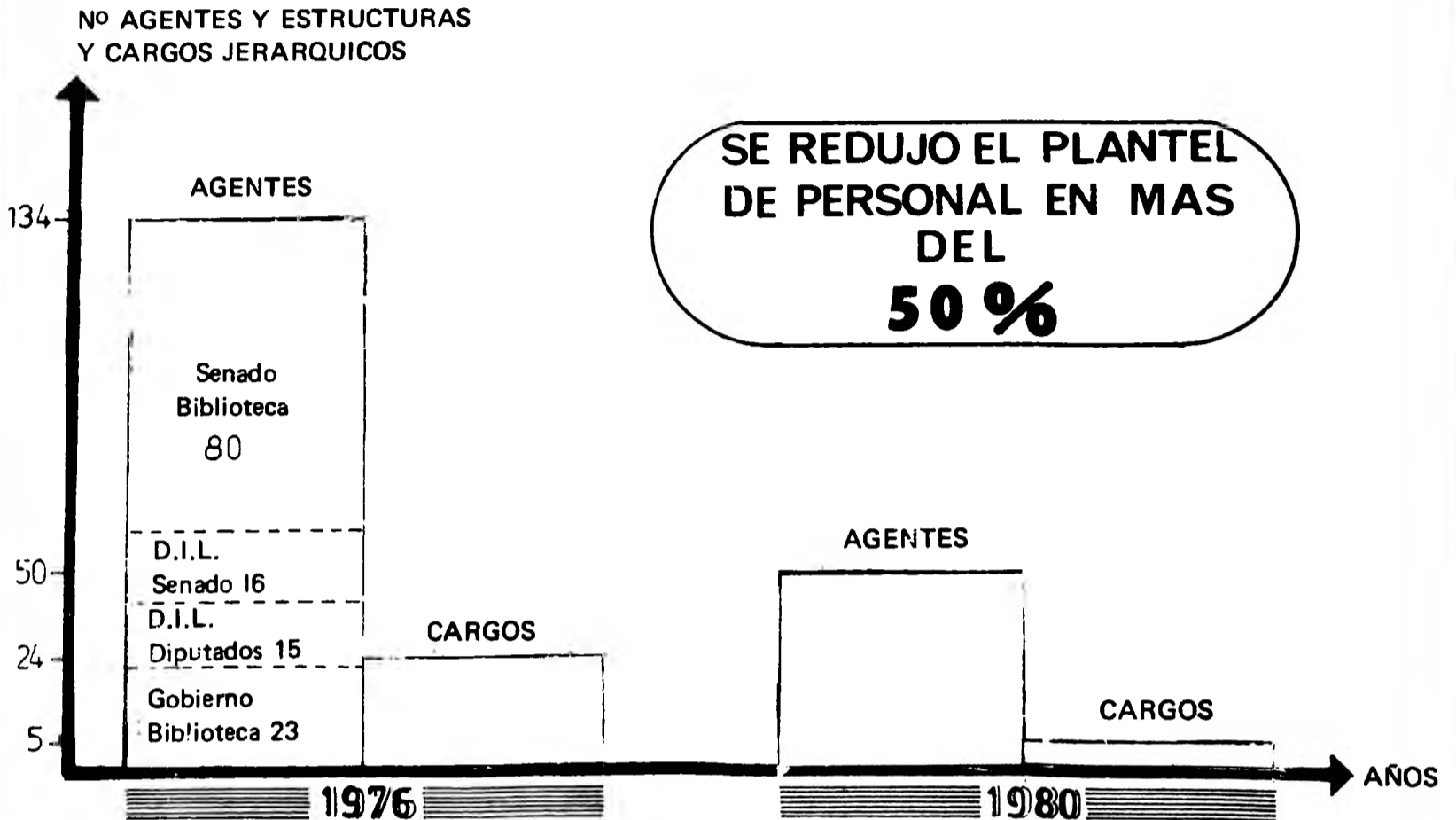
3. Algo sobre la labor realizada en el Quinquenio

- Se catalogaron más de 1000 leyes sancionadas en el periodo 1976 - 1980.
- Se ordenaron sistemáticamente decretos nacionales y provinciales, directivas del Gobernador, ordenanzas generales y otras normas, cuyo número en conjunto supera los 50.000 - textos.
- Se inició la publicación periódica de la RECOPIACION OFICIAL DE LEYES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la RECOPIACION OFICIAL DE ORDENANZAS GENERALES.



- Se atendió el Registro de Leyes de la Provincia.
- Se prestó adhesión, mediante trabajos especiales, tales como Índice numérico cronológico a las leyes de la Provincia de Buenos Aires sancionadas entre 1878 y 1912 y la Década Argentina 1878-1888, a los homenajes tributados a la Generación del Ochenta

Un dato importante a señalar, es que este proceso de transformación y vitalización de este sector se realizó al mismo tiempo en que se operaban otros cambios fundamentales: la reducción de una exagerada dotación de personal y la capacitación técnica de los agentes que continuaron prestando servicios. El gráfico siguiente ilustra sobre los cambios en el número de cargos jerárquicos y de agentes:



El perfeccionamiento técnico incluyó la incorporación, por contrato, para la ejecución de tareas auxiliares, de jóvenes a los que el IPE (Instituto de Psicopedagogía Especial instruyó eficazmente en el arte de la encuadernación; con lo cual también se dió proyección social a la tarea que se realiza.



TALLER DE ENCUADERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION:

- . Administración Contable**
- . Personal**
- . Servicios Generales**
- . Sectorial de Planeamiento
y Desarrollo**

1. NOTA PRELIMINAR

Las cinco Direcciones consideradas en este capítulo de la Memoria representan en su conjunto -desde marzo de 1976 y para el funcionamiento de todo el Ministerio- una estructura de apoyo, íntimamente integrada. Por esta razón, al reseñar su historia del último quinquenio, se ha preferido un enfoque global, tratándolas como una Unidad de Organización.

2. SITUACION A MARZO DE 1976

Este conjunto de Direcciones que, a partir de marzo de 1976, viene constituyendo una Unidad de Organización íntimamente integrada, antes de esa fecha ciertamente no era tal cosa. Para ese entonces, sus partes actuaban desarticuladamente y habían perdido de vista el objetivo principal de brindar apoyo al desenvolvimiento general del Ministerio, encerrándose en perniciosos anacronismos y en procedimientos notoriamente burocratizantes.

3. POLITICA ADMINISTRATIVA

Frente a esta situación, las autoridades designadas por el gobierno de las Fuerzas Armadas, puso en práctica una política administrativa que puede resumirse del siguiente modo :

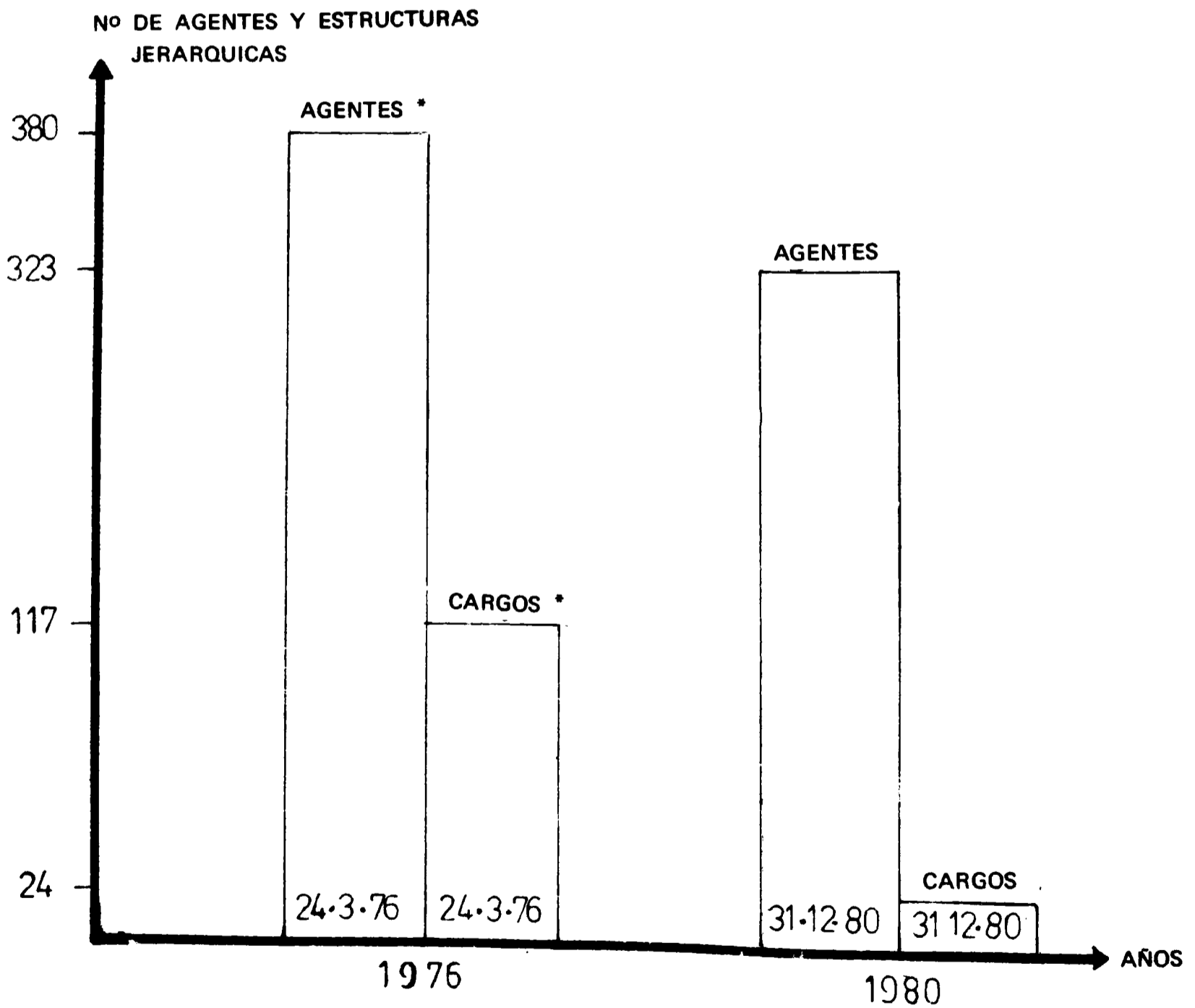
- DESBUROCRATIZAR
- MODERNIZAR
- JERARQUIZAR

Y para ello, escogió la estrategia de promover sana, limpia, sencilla y auténticamente al personal del área, a mérito de sus valores reales y de su vocación de servicio, sin discriminaciones de ninguna índole.

4. REDIMENSIONAMIENTO ESTRUCTURAL

Tras el debido estudio analítico de la situación, que demandó casi un año de ponderaciones, se reformuló el esquema funcional de esta Unidad de Organización, a fin de "maximizar" su eficiencia y "minimizar" su costo operativo.

El siguiente cuadro, donde se consignan las variaciones habidas en el número de agentes y el número de estructuras jerárquicas, refleja el resultado de las medidas de ordenamiento adoptadas.



* no se incluyó DI. SE. PLA. DE.

5. MECANICA FUNCIONAL DE LA UNIDAD DE ORGANIZACION

El eje principal de esta Unidad de Organización lo constituye la Dirección General de Administración, bajo cuya responsabilidad se encuentra la orientación y coordinación de las labores de apoyo desarrolladas en el área.

Esto no implica -de ningún modo- restricciones a la autonomía funcional de cada Dirección. Por el contrario, en este punto debe enfatizarse que en esta Unidad se ha impuesto una auténtica descentralización ejecutiva. Así, por ejemplo, una vez que las autoridades superiores del Ministerio definen un objetivo y las políticas y estrategias concurrentes, las dependencias específicamente interesadas instrumentan las medidas del caso, sin ningún tipo de interferencia. Esto ocurrió con la racionalización administrativa, encarada con todo rigor en el inicio del Proceso. La Dirección de Personal en contacto directo con el titular de la cartera abordó su ejecución con toda responsabilidad. Esto ocurre con los Presupuestos Anuales, la Dirección de Administración Contable los elabora en estrecha comunicación con cada una de las dependencias ministeriales.

La concreción de la política adoptada ha asegurado que el funcionamiento de la Unidad de Organización sea :

● RESPONSABLE

● IDONEO

● INTENSO

Y, también, visiblemente interesado por dar lo mejor de sí mismo al éxito de todos los planes y programas del Ministerio y su lucimiento en todo aquello que, por denominarlo de alguna manera puede llamarse "extraprogramático" y, en consecuencia, no tiene una estructura específica de atención.



6. ALGO SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS

En este quinquenio, la DIRECCION DE ADMINISTRACION CONTABLE ha conseguido diagramar el desenvolvimiento económico de tal manera que cada una de las dependencias operativas puede concretar en plenitud y aceleradamente todos sus objetivos.

La DIRECCION DE PERSONAL, tras prestar un decidido apoyo al proceso de racionalización administrativa, ha sabido mantener una sabia política de contralor de los agentes, para asegurar su máximo rendimiento y el reconocimiento oportuno de todos sus derechos.

La DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES ha contribuido eficazmente a que los servicios de maestranza, la reparación y mantenimiento de las dependencias -en sus aspectos menores- sean hechos concretados con rapidez, y corrección, responsablemente.

La DIRECCION SECTORIAL DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO ha brindado un apoyo técnico encomiable al desarrollo del vasto plan de obras ejecutado por el Ministerio, asesorando, dirigiendo, proyectando, controlando los trabajos públicos con particular denuedo.

7. COROLARIO

La labor de esta Unidad de Organización es silenciosa. Su magnitud e importancia rara vez merece menciones especiales. Por ello, en esta Memoria, que será el testimonio de un lustro de vida del Ministerio de Gobierno debe destacarse singularmente su trascendencia. Una especie de agradecimiento a los hombres y mujeres que hicieron de la carrera administrativa su profesión.

CINTURON ECOLOGICO

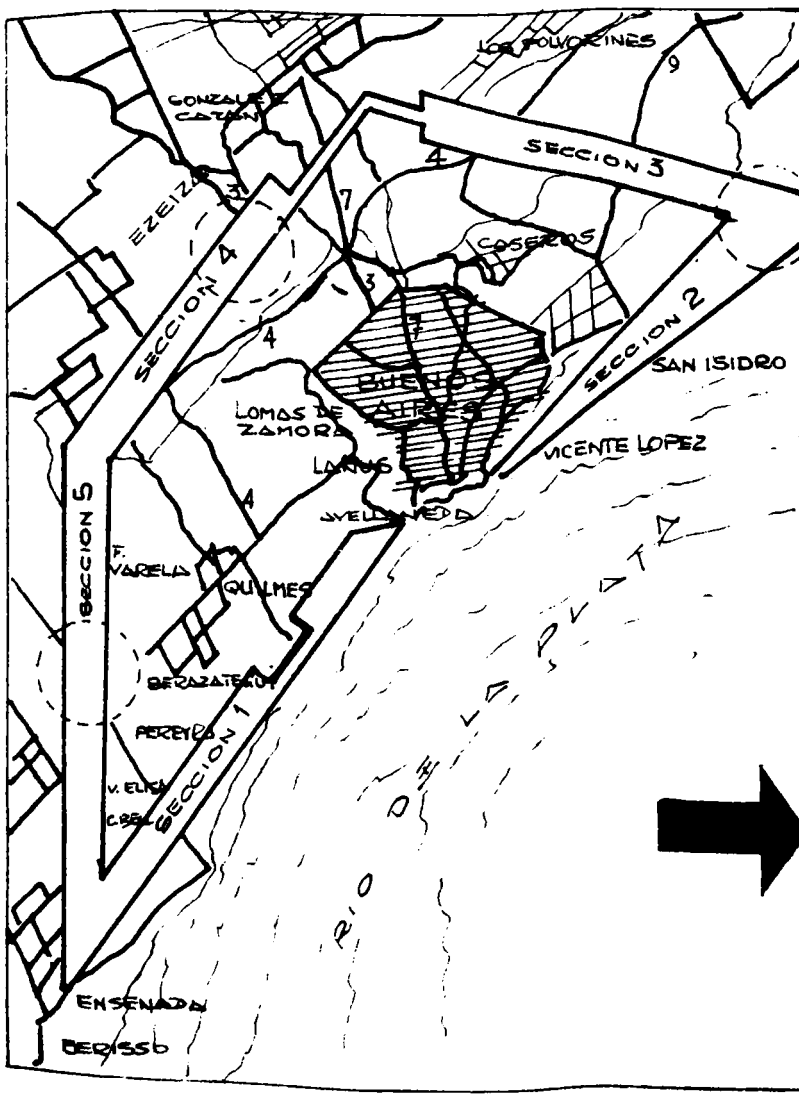
2. LA SOLUCION AL PROBLEMA AMBIENTAL

Frente al gravísimo problema de contaminación ambiental que se ha reseñado, el gobierno de las Fuerzas Armadas encaró su solución a través de una suma de medidas administrativas y económico-financieras de máxima eficacia :

- Concertó con la comuna de la ciudad de Buenos Aires un programa de acción conjunta para crear, alrededor de la Capital Federal, un vasto anillo de espacios verdes, que funcionasen como una "fábrica de oxígeno" y diesen, al mismo tiempo, lugar a los habitantes del conglomerado del Gran Buenos Aires para desarrollar actividades recreativas.
- Ambas jurisdicciones convinieron encomendar la cumplimentación de ese programa a una Sociedad del Estado que, con suficiente autonomía, precisara los alcances técnicos de la obra y la ejecutara con ajuste al principio de "máxima eficiencia, en menor tiempo".
- Sufragar, en un cincuenta por ciento, todas las erogaciones a que hubiera lugar para la constitución de la Sociedad del Estado y para encarar las primeras etapas de la acción.

El plan general de la obra consiste en implantar cinco franjas verdes de treinta kilómetros de largo cada una: dos sobre el Río de la Plata, una sobre la cuenta del Río Reconquista y otras dos mediterráneas. Estas franjas vinculan entre sí los tres grandes centros recreativos del entorno de la Capital Federal : el Delta, Ezeiza y Pereyra Iraola. El eje principal del Cinturón Ecológico lo

conforma una autopista que canaliza el tránsito regional y sobre y desde la cual parten y llegan caminos de acceso a los distintos sectores parquizados. En total, el Cinturón ocupa una superficie de 300 millones de metros cuadrados, que es lo que básicamente se necesita para establecer una arborización que satisfaga las necesidades de oxígeno de la población.



**TRAZADO
DEL
CINTURON
ECOLOGICO**

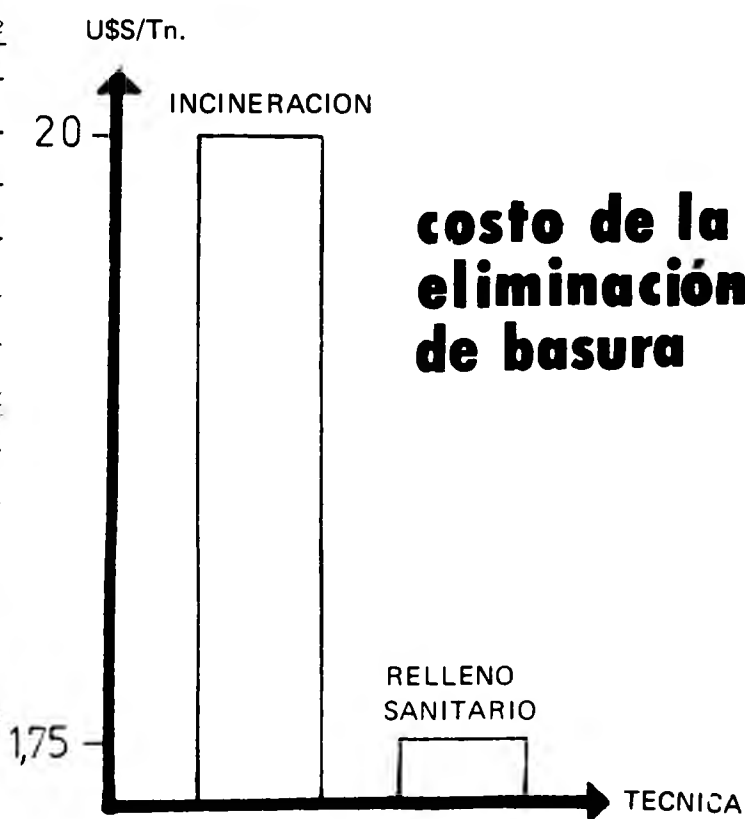
3. TECNOLOGIA Y COSTOS



Para la ejecución de una obra de tamaño envergadura, va de suyo que previamente debe estudiarse su factibilidad, desde el punto de vista técnico-financiero. Esto se hizo y sobre el particular conviene destacar aspectos muy significativos :

- Como técnica se utiliza el rellenamiento de tierras bajas, de poco costo.
- Este rellenamiento se denomina sanitario, porque se realiza utilizando las cantidades colosales de basura que produce diariamente la Capital Federal y el conurbano.
- Sepultar la basura es un procedimiento higiénico para su eliminación, que supera con creces al de incinerarla, toda vez que suprime por completo el problema de la contaminación ambiental.
- Además la aplicación de la basura al rellenamiento sanitario trae aparejado dos efectos secundarios de principal importancia : disminución del costo y eliminación del cirujeo como forma de vida.

Una vez recuperadas las tierras, viene el proceso de parquización, que es costoso para el Estado; pero no lo es tanto si lo realiza a través de una sociedad con amplias facultades para encarar las obras desde el punto de vista empresarial, con lo cual el costo se traslada a los usuarios, que son quienes en suma disponen de la mayor capacidad adquisitiva. Punto de vista que no se ve en grosado por un afán de lucro, sino por extender la acción hasta el logro de los objetivos finales que se persiguen.



4. LA OBRA CONCLUIDA

Cuando Sarmiento impulsó la implantación del Parque Tres de Febrero (Palermo), hace más de 100 años, no debió imaginarse que el mismo habría de tener la imagen que hoy tiene. Este Parque es el único antecedente histórico del Cinturón Ecológico. Existe, y aunque no da abasto para satisfacer las demandas de una población que se ha multiplicado extraordinariamente, es un estímulo para alimentar la fe de quienes ahora están embarcados en la empresa de establecer, alrededor de Buenos Aires, el equivalente a nada menos que 45 parques Tres de Febrero, y una garantía de que el Cinturón Ecológico será a breve plazo una realidad completa.



En la programación, redacción, diagramación y compaginación de esta memoria colaboraron los siguientes agentes del Ministerio de Gobierno:

ARIAS, Héctor A.; AYERDI, Miguel; GAMBIER, Juan Adrián; GONZALEZ, Eduardo; MOLINA, Susana y PLACHE, Patricio Marcelo.

Fotografías: DAMARIO, Edgardo.